

CORPORACIÓN MUNICIPAL CANTÓN CENTRAL ALAJUELA
ACTA ORDINARIA No. 13-2023

Sesión Ordinaria N.º 13-2023, celebrada por esta Corporación del Cantón Central de Alajuela, a las dieciocho horas con un minuto del día martes 28 de marzo del 2023, en la SALA DE SESIONES DEL CENTRO ALAJUELENSE DE LA CULTURA, contando con la siguiente asistencia
COMPROBACIÓN DE QUORUM E INICIO DE SESIÓN:

DIRECTORIO MUNICIPAL

		FRACCIÓN
Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra.	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE
Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas	VICEPRESIDENTA	P. UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

JEFATURAS DE FRACCIÓN

Nombre	Partido
Sr. Gleen Andrés Rojas Morales	P. LIBERACIÓN NACIONAL
M.Ed. Guillermo Chanto Araya	P. UNIDAD SOCIAL CRISTIANA
MSc. Leonardo García Molina	P. ACCIÓN CIUDADANA
Licda. Ana Patricia Guillén Campos	P. DESPERTAR ALAJUELENSE
MAE. German Vinicio Aguilar Solano	P. REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO
Licda. Diana Isabel Fernández Monge	P. NUEVA REPÚBLICA

REGIDORES PROPIETARIOS

Nombre
MSc. Alonso Castillo Blandino
Licda. María Cecilia Eduarte Segura
Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal
Licda. Waizaan Blanca Hin Herrera
Licda. Selma Alarcón Fonseca

REGIDORES SUPLENTES

Nombre
Lic. Sócrates Rojas Hernández
Dra. Leila Francini Mondragón Solórzano
Lic. Pablo José Villalobos Argüello
Sra. María Balkis Lara Cazorla
Sra. María Isabel Brenes Ugalde
MSc. Christopher Montero Jiménez
Licda. Ana Patricia Barrantes Mora
Dr. Víctor Alberto Cubero Barrantes
Lic. Eliécer Solórzano Salas

**SÍNDICOS MUNICIPALES PRESENTES
PROPIETARIOS Y SUPLENTE**

	Nombre	Distrito
1	Jorge Arturo Campos Ugalde	Primero
	María Elena Segura Eduarte	
2	Luis Porfirio Campos Porras	San José
	Xinia María Agüero	
3	Marvin Alberto Mora Bolaños	Carrizal
	Xinia Rojas Carvajal	
4	Arístides Montero Morales	San Antonio
	Raquel Villalobos Venegas	
5	Ligia María Jiménez Calvo	La Guácima
	Álvaro Arroyo Oviedo	
6	Luis Emilio Hernández León	San Isidro
	María Luisa Valverde	
7	María Alexandra Sibaja Morera	Sabanilla
	Jorge Antonio Borloz Molina	
8	Marvin Venegas Meléndez	San Rafael
	Cristina Alejandra Blanco Brenes	
9	Eder Francisco Hernández Ulloa	Río Segundo
	Sonia Padilla Salas	
10	José Antonio Barrantes Sánchez	Desamparados
	Cynthia Villalta Alfaro	
11	Manuel Ángel Madrigal Campos	Turrúcares
	Ana Lorena Mejía Campos	
12	Mario Miranda Huertas	Tambor
	Kattia María López Román	
13	María Celina Castillo González	La Garita
	Randall Guillermo Salgado Campos	
14	Anais Paniagua Sánchez	Sarapiquí
	Donal Morera Esquivel	

ALCALDE MUNICIPAL

Lic. Humberto Soto Herrera.

SECRETARIA DEL CONCEJO

Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado.

UJIER

Sra. Dania Muñoz Mejía.

ABOGADA PROCESO SERVICIOS JURÍDICOS

Licda. Katya Cubero Montoya.

SECRETARIA PRESIDENCIA MUNICIPAL

Sra. Maureen Calvo Jiménez.

ASESORA DE ALCALDÍA MUNICIPAL

Sra. Kattia Cascante Ulloa.

CAPÍTULO I. INVOCACIÓN

ARTÍCULO PRIMERO Se procede a realizar la invocación:



CAPÍTULO II. APROBACIÓN Y FIRMA DE ACTAS ANTERIORES

ARTÍCULO PRIMERO Conforme los NUMERALES 26 y 48 del Código Municipal, se somete a votación las siguientes actas, observaciones:

Acta Ordinaria N.º 12-2023 del martes 21 de marzo del 2023.

- **Observación:** En el folio 0150, página 74, en el artículo 2, capítulo IX, los comentarios de los regidores Licda. Ana Patricia Guillén Campos, Sr. Gleen Andrés Rojas Morales y Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra, léase correctamente corresponden a los comentarios del artículo tercero del capítulo IX.

SE RESUELVE APROBAR EL ACTA. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS Y DOS VOTOS NEGATIVOS DEL M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA Y SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA. Y SE PROCEDE EN EL ACTO A FIRMARLA.

CAPÍTULO III. ASUNTOS DE TRÁMITES URGENTE (PRESIDENCIA)

ARTÍCULO PRIMERO Trámite BG-388-2023. Oficio N° 02582-2023 de La Defensoría de los Habitantes, firmado por Licda. Hazel Díaz Meléndez, directora de Gobernanza Pública, que dice: "Prevención para la presentación de informe. La Defensoría de los Habitantes recibió de la Sra. Ana María De La Trinidad Garro Chaves, portadora de la cédula de identidad No. 401460801, una solicitud de intervención el día 26/07/2022 12:09:01, mediante el cual expuso lo siguiente: *Reside en Ciudad Hacienda Los Reyes desde 2017 y en el lugar se presentan problemas con el alcantarillado pluvial pues se rebalsa frente a su casa de habitación; de hecho, se han presentado, al menos, cuatro inundaciones en su propiedad que han ocasionado daños. El último evento de inundación se presentó el pasado miércoles 13 de julio.*

He realizado las correspondientes denuncias ante la Municipalidad de Alajuela y la Empresa Mixta de Servicios Públicos Los Reyes, S.A. (esta última es subsidiaria de la Municipalidad de Alajuela que es dueña del 51% de su capital). Ambas entidades se "tiran" la pelota sin asumir ninguna la responsabilidad de dar solución al problema.

Se pagan todos los impuestos puntualmente pero no se recibe el servicio por el cual se paga. El 20 de mayo de 2022 solicitó a la Municipalidad definir responsables y tomar las acciones que correspondan, pero, a la fecha de esta denuncia, sigue sin recibir respuesta. (trámite 33544-2022 según consecutivo de recibido de esa Municipalidad).

Solicita la intervención de la Defensoría de los Habitantes para requerir a la Municipalidad de Alajuela que en forma directa o a través de su subsidiaria, efectúe un estudio que defina la solución al problema que presenta el alcantarillado pluvial frente a su propiedad y, más

importante aún, que implemente esa solución de forma inmediata, de forma tal que se garantice la no ocurrencia de esos eventos ni ahora ni cuando se construya en los lotes que aún están vacíos ya que eso incrementa el caudal de aguas pluviales.

Mediante oficio número 01228-2023 de fecha 13 de febrero de 2023 notificado el día 15 de febrero de 2023, se le comunicó que contaba con un término perentorio de **CINCO DÍAS HÁBILES** para presentar el informe respectivo, plazo que venció el día 23 de febrero de 2023. Posteriormente se envió prevención para la presentación del informe mediante oficio 02255-2023 de fecha 07 de marzo de 2023, otorgándole un plazo perentorio de **CINCO DÍAS HÁBILES** para presentar el informe respectivo, plazo que venció el día 16 de marzo de 2023, **sin que el informe haya sido presentado, configurándose una omisión al deber legal de respuesta que establece la Ley de la Defensoría de los Habitantes sin distinciones para todos los órganos públicos en el artículo 24 y que con toda claridad establece:**

"1.- Los órganos públicos están obligados a colaborar, de manera preferente, con la Defensoría de los Habitantes de la República, en sus investigaciones y, en general, a brindarle todas las facilidades para el cabal desempeño de sus funciones.

2.- De conformidad con el ordenamiento jurídico, a la Defensoría de los Habitantes de la República no podrá denegársele acceso a ningún expediente, documentación ni información administrativa, salvo a los secretos de Estado y a los documentos que tienen el carácter de confidenciales, de conformidad con la ley."

En la solicitud de información de cita, se solicitó lo siguiente:

I. Para la atención de la denuncia se llevaron a cabo las siguientes acciones:

1. Mediante oficio 08071-2022 de fecha 16 de agosto de 2022, se solicitó a la municipalidad de Alajuela rendir el informe de ley.

2. Debido a que no ingresó respuesta, mediante oficio 09125 de fecha 13 de setiembre de 2022, se previno su presentación.

3. El 16 de setiembre se recibió correo de la Sra. Garro solicitando información del estado del expediente y señalando que recibió una respuesta muy escueta de parte de la Municipalidad.

4. El 22 de setiembre se conversó con la asistente del alcalde Municipal de Alajuela, Sra. Haylin García, para solicitarle información del trámite que se dio a los oficios que envió la Defensoría. Ese mismo día se recibió respuesta señalando que el 28 de setiembre se estaría enviando el informe solicitado.

5. El informe fue recibido mediante oficio MA-A-4923-2022 de fecha 04 de octubre de 2022, suscrito por el Sr. Humberto Soto Herrera, alcalde Municipal de Alajuela, mediante el cual, entre otros asuntos, señaló:

"(...) Al respecto es de suma importancia mencionar que, en la misma fecha; a saber, el 16 de agosto de 2022, en que se interpuso la denuncia de marras ante la Defensoría de los Habitantes de la República, la Sra. Garro Chaves interpuso de manera paralela un recurso de amparo por medio del cual planteó la misma situación en dicha instancia judicial."

6. Mediante oficio 10213-2022 de fecha 14 de octubre se remitió a la Sra. Garro una solicitud de criterio a persona interesada, mediante el cual se remitió la respuesta recibida por parte de la Municipalidad y se le solicitó informar si presentó recurso de Amparo ante la Sala Constitucional, copia del recurso presentado, el número que le fue asignado, así como el estado actual del expediente. Ello para analizar si el asunto sometido a consideración de la DHR es el mismo, si debíamos continuar o suspender el trámite de este expediente, de acuerdo a lo dispuesto tanto en la Ley de creación de la Defensoría como en el Reglamento para la atención, trámite y registro de las quejas, reclamos y consultas de las y los habitantes de la República, artículos 11 inciso e) y 39.

7. En atención a los requerimientos de la Defensoría, la Sra. Ana María Garro remitió un correo electrónico mediante el cual adjuntó una nota de respuesta aportando prueba adicional e indicando lo siguiente:

"(...)

A. "Recurso de Amparo.

Adjunto copia del Recurso de Amparo que interpuso el 12 de agosto por la no respuesta de la Municipalidad de Alajuela a la nota suscrita por mi persona con fecha 20 de mayo 2022.

Desconozco en qué fecha la Municipalidad de Alajuela tuvo conocimiento del Recurso que se estaba tramitando, solo puedo indicar que el 18 de agosto se me notificó la resolución con la que se tramitó el recurso según expediente 22-017845-0007-CO.

Como se desprende de la lectura del Recurso de Amparo, este se plantea por violentar el derecho de petición y pronta resolución y se exponen todos los pasos que se han seguido para obtener esa respuesta y las consecuencias que tiene la falta de respuesta oportuna dado lo delicado del tema de fondo el cual violenta otros derechos constitucionales.

Como se indicó anteriormente, por experiencias anteriores, para lograr una respuesta de la Municipalidad a los trámites que se presentan, se hace necesario interponer un recurso de amparo porque de lo contrario no se obtiene respuesta. Por ejemplo, el 17 de febrero 2021 se presentó la Denuncia formal ante el Concejo Municipal y no recibí respuesta.

Por su parte, la misma Defensoría debió recurrir a una prevención para obtener una respuesta de la Municipalidad. (...)”

(...) La última comunicación que he recibido de la Sala Constitucional fue el 06 de setiembre de 2022, donde da audiencia a la Empresa Mixta, a pesar de que el recurso lo interpuse contra la Municipalidad que fue la entidad a la cual dirigí el oficio de mayo 2022...” (El destacado no es del original)

8. Mediante oficio 10645-2022 de fecha 25 de octubre de 2022, se comunicó la decisión de suspender el trámite del expediente, debido a que existía una causa judicial planteada ante la Sala Constitucional que versa sobre los mismos hechos sometidos a estudio de esta Defensoría, y que se tramita bajo el **expediente número 22-017845-007-CO**. El artículo 19 inciso 2 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República, indica que la Institución no podrá conocer quejas sobre las cuales esté pendiente una resolución judicial y debe suspender su actuación si la persona interesada interpone ante los Tribunales de Justicia una demanda o un recurso respecto del mismo asunto objeto de la queja. Suspensión que aplica hasta conocer lo resuelto por la Sala Constitucional.

9. La Defensoría de los Habitantes tuvo o conocimiento de la resolución número 2022028646 de las nueve horas con treinta minutos del dos de diciembre de dos mil veintidós, mediante el cual la Sala Constitucional declara sin lugar el recurso presentado.

II. En atención al informe recibido en su momento por la Municipalidad y lo resuelto por la Sala Constitucional, algunos puntos de vital importancia para la investigación no quedan lo suficientemente claros, razón por la cual se requiere que amplíe la información que inicialmente proporcionó.

Concretamente, se le solicita que indique lo siguiente:

1. Del voto de la Sala Constitucional se extrae lo siguiente, de lo manifestado por la Empresa Mixta Residencial los Reyes:

“(...) Que su representada la única obligación que tiene la determina lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento que los rige y es velar por la limpieza de pluviales, por lo que cualquier otra situación o problemática que se dé con temas pluviales deberá de ser asumido por quien corresponda. Que realizan de manera seria y responsable labores de limpieza periódica y a la fecha no existe ninguna queja o problema de ningún tipo en el resto de las casi 270 residencias que están construidas en el desarrollo habitacional. Que el artículo 5 del Reglamento para el Cobro de los Servicios Públicos Municipales en las Etapas uno y dos de Ciudad Hacienda Los Reyes determina: Que la empresa Mixta de Servicios Públicos Los Reyes S. A. es la encargada de brinda en las etapas uno y dos de Ciudad Hacienda Los Reyes los siguientes servicios municipales: limpieza de alcantarillado pluvial, mantenimiento de parques y zonas verdes comunes, limpieza de lotes no construidos, recolección y tratamiento de basura y mantenimiento de calles. Que para la prestación eficiente, oportuna y sostenida de los servicios públicos municipales antes dichos, la empresa referida también es la responsable del cobro y administración de los impuestos y tasas municipales relacionados con los servicios que dicha empresa brinda. **Que en el Diario Oficial La Gaceta se publicó el artículo 8 del capítulo VII de la sesión ordinaria No. 49-2015 de la Municipalidad de Alajuela del 8 de diciembre de 2015 en la que únicamente se contempla como tarifa mensual el concepto de limpieza de pluviales, sin incluir absolutamente ningún otro concepto relativo a los temas pluviales.** Que no han vulnerado ningún derecho fundamental a la recurrente. Que no les conta que el problema tratado por la recurrente continúe presentándose.”

Por otra parte, la Municipalidad en su respuesta a la DHR y en su informe a la Sala Constitucional, entre otros asuntos, señaló:

Siendo que entonces a manera de resumen y en relación con las preguntas formuladas a esta Administración, cabe señalar que:

- a) La Municipalidad de Alajuela no presta directamente ningún servicio público en el residencial Ciudad Hacienda Los Reyes, siendo que todo lo relativo a los mismos y su sostenimiento vía tarifa le corresponde a la Empresa Mixta creada y asignada al efecto. Lo anterior en base a la determinación en su momento del Concejo Municipal de este Gobierno Local, avalada incluso por la Contraloría General de la República, que fue concesionar y delegar todos los servicios municipales en general, entendiéndose que se trata de todas las prestaciones de servicios requeridas.
- b) Bajo lo señalado, independientemente de la literalidad de la reglamentación existente, los servicios como tales en su totalidad se encuentran delegados en la Empresa Mixta creada al efecto y cuyo fin es precisamente atender dichas prestaciones.

1. En atención a que hay criterios disímiles de la responsabilidad que le corresponde a la Empresa Mixta de Servicio Público los Reyes sobre el sistema de alcantarillado pluvial, interesa saber si la Municipalidad ha considerado la pertinencia de girar alguna directriz a la Empresa o bien modificar el reglamento vigente, de tal forma que queden claras las competencias y el servicio delegado.

2. Según el informe rendido por el Área de planeamiento y Construcción de Infraestructura, Prevención y Gestión del Riesgo Cantonal, mediante el oficio MA-PPCI-PGRC-0187-2022 señaló la necesidad de hacer un estudio y análisis técnico del sistema de alcantarillado pluvial que determine la capacidad hidráulica que posee el sistema, al respecto interesa saber si la Empresa Mixta de Servicio Público los Reyes lo llevó a cabo o las razones por las que no hizo, así como el seguimiento que hace la Municipalidad de este tema. Siendo que, según se indicó, la Municipalidad posee el 51 % del capital accionario de la Empresa Mixta Hacienda los Reyes.

3. Asimismo, se solicita aportar el estudio técnico realizado que permitió señalarle a la Sala Constitucional que el problema de inundación se encuentra resuelto con las mejoras realizadas por la habitante y la Empresa, siendo que según se indica por la habitante los problemas de inundación persisten a pesar de los arreglos que son paliativos."

De conformidad con lo expuesto, y en virtud de lo establecido en la Ley n.º 7319, Ley de la Defensoría de los Habitantes, se le otorga un plazo adicional de cinco días hábiles para remitir el informe requerido.

Se le previene que, en caso de no recibirse la respuesta, se procederá con lo indicado en el artículo 27 del Reglamento a la Ley de la Defensoría, relativo a la Citación de los funcionarios, el cual señala lo siguiente:

"El Defensor de los Habitantes de la República podrá citar a los funcionarios públicos para que comparezcan personalmente a referirse sobre cualquier cuestión de interés para la investigación de asuntos sometidos a su conocimiento. También están obligadas a comparecer aquellas personas que participen en la explotación de concesiones o en la prestación de servicios públicos. Si habiendo sido debidamente notificado no se presentara el día y la hora señalados, el funcionario o la persona citada podrá ser obligada a comparecer por medio de la Fuerza Pública. Se exceptúan los casos legítimo impedimento y los de funcionarios que gozan de inmunidad."

No se omite manifestar que, en caso de reiterado incumplimiento, dicho asunto se pondrá en conocimiento del Ministerio Público para que proceda conforme a lo señalado por el artículo 26 de la citada Ley, el cual señala textualmente:

"La negativa del funcionario o de sus superiores para contestar o enviar la documentación requerida por el Defensor de los Habitantes de la República, la existencia de algún acto material o de alguna actuación u omisión que entorpezcan las funciones de éste, harán que el funcionario o los funcionarios incurran en el delito de desobediencia. En tales casos, la Defensoría de los Habitantes de la República dará cuenta inmediata al superior jerárquico de ese funcionario y al Ministerio Público".

La persona profesional a cargo de esta intervención es la funcionaria Gladys Jiménez Arias, con quien se puede comunicar por medio del teléfono 4000-8500, extensión 8632, o a través del correo electrónico gjimenez@dhr.go.cr para cualquier aclaración o información adicional.

El informe y los documentos podrán ser remitidos al Apartado Postal n.º 686-1005 Bº México, al fax n.º 4000-8700, al correo electrónico correspondencia@dhr.go.cr o bien, presentados en las oficinas centrales de la Defensoría, situadas en Bº México, Calle 22 Avenidas 7 y 11. Teléfono 4000-8500, extensión 8632. Correo electrónico gjimenez@dhr.go.cr / correspondencia@dhr.go.cr".

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS

Gracias muy buenas noches a todos y todas, viera que le di una lectura detallada al documento y sí, efectivamente es una copia, pero me tiene preocupada porque es de la Defensoría de los Habitantes y yo querría saber si el informe ya se envió, si se envió en tiempo y si se pudo resolver el problema de la señora porque bien, qué ¿Mal? Eventualmente, si tuviéramos alguna responsabilidad, recaería sobre este Concejo Municipal el hecho de que la administración municipal no cumpla yo esperarí que ya esté resuelto, pero quería dejar este comentario, porque sí, estoy muy preocupada por lo que hice se exponen gracias.

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEGUNDO Trámite BG-367-2023. Oficio AL-CPMUN-0185-2022 de la Asamblea Legislativa, firmado por la Sra. Ericka Ugalde Camacho, jefa de Área Comisiones Legislativas II, que dice: "Asunto: Consulta obligatoria Exp. 23.488. La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud de del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 23.488 "LEY PARA EL APOYO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y LA SEGURIDAD CANTONAL", el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 57 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el **29 de marzo** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, no la haga saber respondiendo este correo, y en caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerá el día **18 de abril. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.**

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, 2243-2438 o al correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr.

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas. Correo electrónico gbernandez@asamblea.go.cr / COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr".

SE RESUELVE APROBAR DAR UN VOTO DE APOYO AL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE N.º 23.488 "LEY PARA EL APOYO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y LA SEGURIDAD CANTONAL". Y EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO TERCERO Trámite BG-368-2023. Oficio AL-CPEDIS-0423-2023 de la Asamblea Legislativa, firmado por el Sr. Arturo Aguilar Cascante, jefe de Área a.i Comisiones Legislativas VIII, que dice: "Asunto: Consulta Exp. 23.545. La Comisión Permanente Especial de Discapacidad y Adulto Mayor, en virtud de la moción aprobada en la sesión 23, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 23.545 "REFORMA AL ARTÍCULO 14 BIS, ADICIÓN DE UN INCISO G) DEL ARTÍCULO 24 Y REFORMA AL ARTÍCULO 49 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMISIONES MUNICIPALES DE DISCAPACIDAD Y ADULTO MAYOR", el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 57 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el **29 de marzo** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, **nos lo haga saber de forma expresa por este medio**, y en caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerá el día **13 de abril. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.**

En caso de que la respuesta sea remitida vía digital, la misma deberá ser enviada al correo electrónico AREA-COMISIONES-VIII@asamblea.go.cr. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2217, 2243-2445, 2243-2264, 2243-2139, 2243-2432 o al correo electrónico citado.

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas. Correo electrónico AREA-COMISIONES-VIII@asamblea.go.cr / cristina.arias@asamblea.go.cr".

SE RESUELVE APROBAR DAR UN VOTO DE APOYO AL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE N.º 23.545 "REFORMA AL ARTÍCULO 14 BIS, ADICIÓN DE UN INCISO G) DEL ARTÍCULO 24 Y REFORMA AL ARTÍCULO 49 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMISIONES MUNICIPALES DE DISCAPACIDAD Y ADULTO MAYOR". Y EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO CUARTO Trámite BG-369-2023. Oficio AL-CPECTE-C-631-2023 de la Asamblea Legislativa, firmado por la Sra. Nancy Vílchez Obando, jefa de Área de Comisiones V, que dice: "Asunto: Consulta Exp. N.º 23.557. La Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 23557: **"REFORMA DEL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE SUBVENCIÓN A LAS JUNTA DE EDUCACIÓN Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS POR LAS MUNICIPALIDADES, LEY N.º 7552, DE 2 DE OCTUBRE DE 1995, PARA FORTALECER LOS CENTROS DE ENSEÑANZA ESPECIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA"**.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 30 de marzo y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2422 o al correo electrónico COMISION-ECONOMICOS@asamblea.go.cr.

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas. Correo electrónico COMISION-ECONOMICOS@asamblea.go.cr / EMR@asamblea.go.cr.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS

Muchas gracias, a mí lo que me preocupa del texto de esta ley, es que comillas dice, "además de los centros educativos ubicados dentro de su jurisdicción territorial, todas las municipalidades de la respectiva provincia, incluirán como beneficiarias para recibir la subvención establecida en el párrafo anterior, a las juntas administrativas de los centros de educación especial públicos, que funcionen en cualquier cantón de la provincia" me parece que esta ley podría estar casi que obligándonos a resolver asuntos de otros cantones y en esta extraterritorialidad es que el radica mi ¿Miedo, verdad? por eso yo personalmente no creo que sea conveniente darle el apoyo, gracias.

MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO

Buenas noches a todos y a todas señoras, regidoras, señores regidores, Síndicos y síndicas de este Concejo Municipal, señor presidente señor alcalde bueno, a mí me parece así que puede ser condenatorio, voy a poner un caso nada más, un ejemplo esta dirección regional tiene dos escuelas de enseñanza especial, una en Grecia y otra que está aquí, en el centro de Alajuela, obviamente, ellos reciben subsidios de la ley en Grecia la escuela de enseñanza especial de iglesia sería una duplicidad que recibiera de parte de nosotros, lo mismo a la inversa que Grecia

nos diera a nosotros a la escuela, a Marta Saborío Fonseca entonces, siento que hay algo allí que no está claro y que de alguna forma u otra se puede convertir en una duplicidad de recursos, de la Ley 7531, que esta municipalidad y todas las de las del país, le dan como apoyo a los a los servicios técnicos y administrativos de las juntas administrativas y de las juntas de educación, me parece a mí que en ese caso no está claro YY manifiesto también que yo no estoy de acuerdo en darle el apoyo.

SE RESUELVE RECHAZAR EL APOYO EL PROYECTO DEL EXP. N.º 23.557 "REFORMA DEL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE SUBVENCIÓN A LAS JUNTA DE EDUCACIÓN Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS POR LAS MUNICIPALIDADES, LEY N.º 7552, DE 2 DE OCTUBRE DE 1995, PARA FORTALECER LOS CENTROS DE ENSEÑANZA ESPECIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA". OBTIENE CERO VOTOS. QUEDANDO RECHAZADO.

MSC. CRISTOPHER MONTERO JIMÉNEZ, REGIDOR SUPLENTE

Sí, no, es justificación del voto más quería que si las observaciones se enviaban en el rechazo, nada más no estoy justificando nada.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA

Sí es justificación del voto que sí se le entregue la una respuesta de que la votación fue negativa a la consulta del expediente eso creo que lo que está pidiendo el compañero Cristopher con fundamento yo estoy acogiendo el fundamento que me está dando el compañero que tiene experiencia en el sistema educativo y ese sería el fundamento de la negativa de mi voto gracias.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS

Le solicito presidente que se sirva no sé si tenemos que votarlo, enviar que la secretaria envíe todos los comentarios que hemos hecho, en la respuesta a la Asamblea Legislativa muchas gracias.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL

Muy bien entonces que se ajuste las observaciones de los compañeros en el dictamen, del rechazo de la consulta.

ARTÍCULO QUINTO Trámite BG-370-2023. Oficio AL-CPAAGRO-0169-2023 de la Asamblea Legislativa, firmado por la Sra. Cinthia Díaz Briceño, jefa de Área de Comisiones I, que dice: "Asunto: Consulta Exp. N.º 23.556. La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Agropecuarios, en virtud de la moción aprobada en la sesión 40, ha dispuesto consúltales su criterio sobre el proyecto de ley "**LEY PARA FAVORECER MECANISMOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN DIRECTA DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS MEDIANTE SUS ORGANIZACIONES**", expediente N.º 23.556, el cual se adjunta.

De conformidad con lo que se establece en el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vencen el **30 de marzo de 2023**, y, de ser posible, enviar el criterio en forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día **11 de abril de 2023**. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio del teléfono al 2243-2320 o al correo electrónico edwin.salazar@asamblea.go.cr

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas. Correo electrónico edwin.salazar@asamblea.go.cr".

SE RESUELVE APROBAR DAR UN VOTO DE APOYO AL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE N.º 23.556 "LEY PARA FAVORECER MECANISMOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN DIRECTA DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS MEDIANTE SUS ORGANIZACIONES". Y EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS Y UN VOTO NEGATIVO

DEL MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTÍCULO SEXTO Trámite BG-371-2023. Oficio AL-CPEAMB-1617-0032-2023 de la Asamblea Legislativa, firmado por la Sra. Cinthia Díaz Briceño, jefa de Área de Comisiones I, que dice: "Asunto: Consulta Exp. N.º 23.485. La Comisión de Asuntos Agropecuarios, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de ley "**LEY PARA EL CUMPLIMIENTO, CONTROL Y PENALIZACIÓN DE LAS QUEMAS EN TERRENOS DE APTITUD AGRÍCOLA Y PECUARIA MEDIANTE LA REFORMA DE VARIOS ARTÍCULOS DE LEYES DISTINTAS: ARTÍCULO 5 DE LA LEY N.º 7664, LEY DE PROTECCIÓN FITOSANITARIA; ARTÍCULO 24 Y ADICIÓN DEL ARTÍCULO 24 BIS A LA LEY N.º 7779, LEY DE USO, MANEJO Y CONSERVACIÓN DE SUELOS; ARTÍCULO 27 DE LA LEY N.º 7554, LEY ORGÁNICA DEL AMBIENTE, Y EL ARTÍCULO 229 Y LA ADICIÓN DEL ARTÍCULO 253 TER A LA LEY N.º 4573, CÓDIGO PENAL**", expediente N.º 23.485, el cual se adjunta.

De conformidad con lo que se establece en el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vencen el **30 de marzo de 2023**, y, de ser posible, enviar el criterio en forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día **11 de abril de 2023**. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio del teléfono al 2243-2320 o al correo electrónico edwin.salazar@asamblea.go.cr

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas. Correo electrónico edwin.salazar@asamblea.go.cr".

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO

Nada más quiero dejar en buenas noches a todos y quiero dejar en manifiesto un asunto, está reforma la ley conoce muy poco o desconoce la práctica de la quema agropecuaria como hoy se lleva en Costa Rica, ya para poder hacer una quema agrícola, hay que pedir permiso, hay que hacerlo con controles, debe hacerse en ciertas horas normalmente se hace en las horas de la penumbra de la mañana, para evitar que las quemas se salgan de control, para que se hagan las rondas adecuadas adicionalmente debe prepararse y si le ponemos las sanciones que establecen estas leyes, prácticamente se estarían prohibiendo las quemas en la práctica agrícola, que son necesarias en debida forma y por esa razón yo voy a votar negativo y espero que este Concejo lo entienda porque es una práctica agrícola que no puede ser erradicada y no y necesita tener los controles adecuados a la hora de hacerse gracias.

MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA

Buenas noches, señor Presidente, señor Alcalde, doña Marcela, compañeros, compañeras y también a las funcionarias y Zianí Mata del departamento legal, que nos que se encuentra en este momento con el público, aparte a lo que dice Alonso, creo que le hace falta un poco de información, específicamente en la parte de sanciones, porque viene 3 puntos y omiten todo lo que venía antes, entonces no queda claro si es que se está quitando todo, se está sustituyendo o se le está adicionando la otra parte? Es que dice otra de las partes que no está clara es que dice que a 6 km de los del poblado más cercano, pero no dice si es que se permite y aplica esta ley, o si es que en si hay algo a menos de 6 km, no se puede hacer una quema agrícola, entonces hay un vacío en cuanto a eso, porque también le dejaron 3 puntos no viene el encabezado, entonces no sabemos si es zona prohibida, o zona en la que se aplica ¿Es estos cambios? Entonces creo que le hace falta un poquitico a esto, gracias.

MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO

Básicamente es para agregarlo lo siguiente, me parece que el proyecto, de alguna forma u otra y como lo pone ahí de manifiesto en los considerandos, es un pulso, un pulso entre un ambiente

sano y equilibrado y por otro lado, una reducción de costos, qué es lo que tienen los productores cañeros? Con la quema, ahí también se enuncian los perjuicios los beneficios de la práctica de esta práctica agrícola, me llamó la atención la incorporación de la variable ambiental, me parece a mí que sí estamos en el país apostando a los ODS y esta municipalidad lo ha hecho es importante incorporar la evaluación de impacto ambiental a las quemas, que me parece un aporte importante del proyecto lo otro, y para cerrar, es la incorporación de toda la normativa que involucra, los objetivos del desarrollo sostenible, sostenible en la fundamentación del proyecto me parece que eso es importante, como un tema de actualidad como un tema de trazabilidad y como un tema de compromiso del país con el resto de los países del mundo, en el sentido de darle mayor fundamento a este proyecto de ley, incorporar este todo lo referente al ambiente sano y ecológicamente equilibrado al cambio temático y a la salud de los objetivos del desarrollo.

LICDA. DIANA ISABEL FERNÁNDEZ MONGE REGIDORA SUPLENTE

Muchas gracias, señor Presidente, buenas noches, compañeros y compañeras del Concejo Municipal, solo para que no se confunda y para los compañeros y compañeras, en técnica legislativa. Cuando un proyecto de ley trae sus tres puntos antes o después de lo que se agrega, lo que refiere es que el texto queda totalmente intacto del original, de la ley que se está reformando, entonces por ejemplo, lo que decía Don Guillermo Chanto, de los 3 puntos antes de es que todo el articulado se mantiene y lo que se le agrega es en este caso el inciso G, en el caso del artículo 27 y como viene en el texto, gracias, buenas noches.

LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA

Muy buenas noches solamente para agregar a la discusión, sobre el método de cómo fue este concebido este proyecto de ley, de manera poco creada por los diferentes sectores y de fue este una iniciativa ciudadana del Comité de cantonal de quemas, entonces ha sido un proyecto bastante pulido, bastante depurado, de menciono solo el hecho de que se no es que se esté reformando, no se esté poniendo atención a la ley, de protección fitosanitaria por el contrario, lo que se está reformando es varios artículos para que realmente el Estado se ve obligado a publicar con la suficiente antelación, de manera que la ciudadanía pueda prepararse con tiempo, porque va a haber una quema controlada, entonces es por efecto de salud, es por efecto de información para que este no solamente la gente, o sea un sector se vea beneficiado, sino también se proteja la salud pública, yo creo que por esa razón yo le voy a dar el apoyo gracias.

SE RESUELVE APROBAR EL APOYO AL PROYECTO EXPEDIENTE N.º 23.485 " LEY PARA EL CUMPLIMIENTO, CONTROL Y PENALIZACIÓN DE LAS QUEMAS EN TERRENOS DE APTITUD AGRÍCOLA Y PECUARIA MEDIANTE LA REFORMA DE VARIOS ARTÍCULOS DE LEYES DISTINTAS: ARTÍCULO 5 DE LA LEY N.º 7664, LEY DE PROTECCIÓN FITOSANITARIA; ARTÍCULO 24 Y ADICIÓN DEL ARTÍCULO 24 BIS A LA LEY N.º 7779, LEY DE USO, MANEJO Y CONSERVACIÓN DE SUELOS; ARTÍCULO 27 DE LA LEY N.º 7554, LEY ORGÁNICA DEL AMBIENTE, Y EL ARTÍCULO 229 Y LA ADICIÓN DEL ARTÍCULO 253 TER A LA LEY N.º 4573, CÓDIGO PENAL". Y EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE OCHO VOTOS, POSITIVOS Y TRES VOTOS NEGATIVOS DE SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA, MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO, MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

JUSTIFICACIÓN DEL VOTO.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL

A mí me parece que tiene ambigüedades este proyecto, porque si bien en los cultivos se requiere, pero que yo conozca solamente en la caña, no, consigo, digamos, la quema de residuos en cafetales y otras áreas y el otro incendio otra quema forestal, que considero que es conveniente, es aquella que prevé o con acción preventiva por parte de la seguridad la quema de Ronda, cerca de áreas urbanas, donde hay un área boscosa, o un área de riesgo únicamente entonces el proyecto de ley me parece que debió le faltó ese detalle.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA

Sí, gracias no le dije buenas noches al señor Presidente, señor Alcalde, compañeras y compañeros leyendo y hablando con personas entendidas en la materia mi primo, que trabaja en la FA me dice que a nivel mundial se están recuperando hectáreas miles de miles de hectáreas que anteriormente tenían la práctica de la quema por razones cientos, posiblemente en algún momento fue bueno, pero el daño que se estaba causando era más grande es una práctica que se está eliminando a nivel mundial y Costa Rica, que es un país que han dado con la bandera de la protección ambiental la contaminación del aire creo que es una buena iniciativa siempre y cuando, y yo entiendo lo que dice el compañero Alonso, siempre y cuando las personas que tienen producciones pequeñas y tenían esa práctica le den otra alternativa, que los vengan a beneficiar y no sea simplemente castigamos y sancionemos a todos los que hacen quemas sin averiguar y sin ir al fondo del asunto

MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA

Sí, mi voto negativo, básicamente, a parte de lo que este enuncié en el en el debate este la parte de publicidad son requisito actual tiene que antes de solicitar el permiso tiene que firmar los vecinos y aparte de eso, hay que avisar, fuera de eso estaré, doña Elena me ayuda, por favor continúe fuera de eso, este es estaría incumpliendo la práctica esta, si bien es cierto, algunos lo utilizan y otros no, pero en algunos terrenos es absolutamente necesario y la quema en cultivo como tal no daña el suelo lo que sí daña el suelo es cuando se hacen quemas de los residuos porque el fuego sí abarca la capa vegetal, en este caso cuando es cultivos, pasa sobre la parte que está seca y pasa muy rápido es una quema muy rápida en países de primer mundo que aporta que apoyan los ODS inclusive se usa la quema en lugar de herbicidas, que es mejor que contaminar con químicos gracias.

ARTÍCULO SÉTIMO Trámite BG-372-2023. Oficio AL-CPEMUN-0196-2023 de la Asamblea Legislativa, firmado por la Sra. Ericka Ugalde Camacho, jefa de Área de Comisiones III, que dice: "Asunto: Consulta Exp. N.º 23.505. La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud de la moción aprobada en sesión 23, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 23.505 "REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 173, 174, 175, 177, 179, 180 Y 181 DEL CÓDIGO MUNICIPAL LEY N.º 7794 PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS COMITÉS CANTONALES DE DEPORTES", el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el **31 de marzo** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día **20 de abril. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.**

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, 2243-2438 o al correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr.

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas. Correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr / ghernandez@asamblea.go.cr".

SE RESUELVE APROBAR EL APOYO AL PROYECTO EXPEDIENTE N.º 23.505. "REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 173, 174, 175, 177, 179, 180 Y 181 DEL CÓDIGO MUNICIPAL LEY N.º 7794 PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS COMITÉS CANTONALES DE DEPORTES". Y EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO OCTAVO Trámite BG-384-2023. Oficio AL-DSDI-OFI-0028-2023 de la Asamblea Legislativa, firmado por el Sr. Edel Reales Novoa, director de Departamento Secretaría del Directorio, que dice: "Asunto: Consulta institucional del texto actualizado sobre el Expediente N.º 23.393. De conformidad con las disposiciones del Reglamento de la Asamblea Legislativa,

se consulta el texto actualizado sobre el **"EXPEDIENTE LEGISLATIVO N.º 23.393 REFORMA A LA LEY N.º 6227 DE 2 DE MAYO DE 1978, LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PARA AUTORIZAR LA CELEBRACION DE SESIONES VIRTUALES A LOS ORGANOS COLEGIADOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA"**, que se adjunta.

De conformidad con el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el plazo estipulado para referirse al proyecto es de ocho días hábiles contados a partir de la fecha de recibo del presente oficio; de no recibirse respuesta de la persona o el ente consultado, se asumirá que no existe objeción por el asunto.

Cualquier información adicional para ampliar esta solicitud, les será suministrada mediante los teléfonos 2243-2642 o 2243-2901; así mismo, su respuesta la podrá dirigir a: karayac@asamblea.go.cr y ereales@asamblea.go.cr".

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO

Muy buenas noches señor presidente, simplemente mostrar el apoyo a esta ley creo que es necesario, las comisiones del Concejo Municipal lo demuestran, inclusive las sesiones de este Concejo Municipal deberían de poderse hacer virtual en algún momento, si es necesario, no podemos seguir pensando en una administración pública a la antigua, no podemos seguir pensando, en que los diferentes órganos no se pueden reunir por las distancias y creo que hay que migrar hacia esa virtualidad que es la pandemia se nos llegó y ahora por imposibilidades legales, no se puede utilizar, muy buenas noches.

SE RESUELVE APROBAR EL APOYO AL PROYECTO DEL EXPEDIENTE N.º 23.393 "EXPEDIENTE LEGISLATIVO N.º 23.393 REFORMA A LA LEY N.º 6227 DE 2 DE MAYO DE 1978, LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PARA AUTORIZAR LA CELEBRACION DE SESIONES VIRTUALES A LOS ORGANOS COLEGIADOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA". Y EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO NOVENO Trámite BG-385-2023. Oficio AL-CPAHAC-0943-2023 de la Asamblea Legislativa, firmado por la Sra. Flor Sánchez Rodríguez, jefa de Área VI, que dice: "Asunto: Consulta proyecto de Ley Expediente N.º 23.361. La Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios ha dispuesto consultarle a todas las municipalidades el criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 23.361, **"LEY DE AJUSTE A LA REGLA FISCAL, REFORMA AL TÍTULO IV DE LA LEY 9635, FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DE 03 DE DICIEMBRE DE 2018, Y SUS REFORMAS"**, el cual le adjunto.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, el cual vence el 31 de marzo de 2023 y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2418, 2243-2419, 2243-2258 o al correo electrónico fsanchez@asamblea.go.cr; victoria.vicente@asamblea.go.cr.

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas. Correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr / ghernandez@asamblea.go.cr".

SE RESUELVE APROBAR EL APOYO AL PROYECTO DEL EXPEDIENTE N.º 23.361 "LEY DE AJUSTE A LA REGLA FISCAL, REFORMA AL TÍTULO IV DE LA LEY 9635, FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DE 03 DE DICIEMBRE DE 2018, Y SUS REFORMAS". Y EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UN VOTO NEGATIVO DE LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTÍCULO DÉCIMO Trámite BG-389-2023. Oficio AL-CPAJUR-2540-2023 de la Asamblea Legislativa, firmado por la Sra. Daniella Agüero Bermúdez, jefa de Área Comisiones Legislativas VII, que dice: "Asunto: Consulta proyecto Expediente N.º 23.458. La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en virtud de la moción aprobada el día 07 de marzo de 2023, en sesión 37, ha dispuesto consultarle criterio a su representada sobre el **Texto Base** del proyecto: **"ACTUALIZACIÓN DEL CÁLCULO DEL MARCHAMO PARA EVITAR ABUSOS"**, Expediente N.º 23.458, el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vencen el **03 de abril en curso** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

Si requiere de información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos **2243-2890, 2243-2430**, o a los correos electrónicos **mvalladares@asamblea.go.cr / dab@asamblea.go.cr**.

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas. Correo electrónico **mvalladares@asamblea.go.cr / dab@asamblea.go.cr**".

SE RESUELVE APROBAR EL APOYO AL PROYECTO DEL EXPEDIENTE N.º 23.458 "ACTUALIZACIÓN DEL CÁLCULO DEL MARCHAMO PARA EVITAR ABUSOS". Y EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMOPRIMERO Trámite BG-396-2023. Oficio AL-CPAHAC-0953-2023 de la Asamblea Legislativa, firmado por la Sra. Flor Sánchez Rodríguez, jefa de Área Comisiones Legislativas VI, que dice: "Asunto: Consulta Exp. N.º 23.388. La Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios, ha dispuesto consultarle a todas las municipalidades el criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 23.388 **"DERROGATORIA DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY N.º 8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, DEL 9 DE JULIO DEL 2001 Y SUS REFORMAS"**, el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de **ocho días hábiles** que vencen el **03 de abril de 2023** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

Si requiere de información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos **2243-2418, 2243-2419**, o a los correos electrónicos **fsanchez@asamblea.go.cr; victoria.vicente@asamblea.go.cr**.

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas. Correo electrónico **fsanchez@asamblea.go.cr / victoria.vicente@asamblea.go.cr**".

SE RESUELVE APROBAR EL APOYO AL PROYECTO DEL EXPEDIENTE N.º 23.388 "DERROGATORIA DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY N.º 8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, DEL 9 DE JULIO DEL 2001 Y SUS REFORMAS". Y EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE OCHO VOTOS POSITIVOS Y TRES VOTOS NEGATIVOS DE LA LICDA. WAIZAN BLANCA HIN HERRERA, MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA Y SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTÍCULO DÉCILOSEGUNDO SE SOMETE A VOTACIÓN ALTERAR EL ORDEN PARA ADELANTAR Y CONOCER 1.- Oficio MA-A-1742-2023 de la Alcaldía Municipal. **OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTÍCULO DÉCIMOTERCERO PRIMER DOCUMENTO Oficio N.º CODEA-JD-054-2023 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela (CODEA), firmado por la Sra. Milena Hernández Chacón, secretaria de la Junta Directiva, que dice: "Por medio de la presente, en sesión ordinaria 09-2023, del 20 de marzo del 2023, la Junta Directiva del Comité Cantonal de Alajuela, acordó, apoyar e impulsar dos proyectos de infraestructura de impacto deportivo

nacional, los cuales son: pista sintética de atletismo y pista de patinaje de velocidad. Para ello, se ha encomendado a la Dirección Administrativa del CODEA, realizar los procesos correspondientes, para tramitar ambos proyectos, en la plataforma de Proyectos del ICODER.

Por lo anterior, se acordó:

Acuerdo por excepcionalidad: se acuerda solicitarle al Honorable Concejo Municipal, su interés y autorización, de desarrollar, conjuntamente con el CODEA, los proyectos de infraestructura deportiva y recreativa, en el Polideportivo Monserrat, referente a la construcción de proyectos de impacto nacional, de la pista sintética de atletismo y la pista de patinaje de velocidad, a desarrollarse en la finca N° 2-562362-000, según plano catastrado 2-2001798-2017. **Se aprueba con 6 votos a favor. ACUERDO EN FIRME.**

Por lo anterior se le solicita al Honorable Concejo Municipal, su aprobación, a la mayor brevedad posible, en el tanto, los proyectos deben de ser presentados ante el ICODER, antes del 30 de marzo de 2023. Teléfono: 2442-1757”.

PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER SEGUNDO DOCUMENTO

Oficio N.º MA-A-1742-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: “**Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal**, les remito documento recibido en la Alcaldía suscrito por Marcellvni Alfaro, Presidenta AAA y Alejandra Gómez, Entrenadora CODEA, mediante el cual solicitan revisión, avalúo y apoyo para el proyecto realización de **Pista Sintética** en las instalaciones del Polideportivo Monserrat. Se adjuntan los oficios FECOA GA-58-2023, así como el perfil del proyecto”.

EN LO CONDUCENTE, SE PRESENTA MOCIÓN DE FONDO Suscrita por el alcalde municipal Lic. Humberto Soto Herrera. Avalada por los regidores MAE. Germán Vinicio Aguilar Solano, Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra, Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal, Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Licda. Waizaan Blanca Hin Herrera, Licda. Ana Patricia Guillén Campos, Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas, MSc. Alonso Castillo Blandino, Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, Sra. María Balkis Lara Cazorla. **“CONSIDERANDO QUE: 1.** Que la Alcaldía Municipal recibió nota de solicitud por parte de **Asociación de Atletismo de Alajuela**, mediante la cual solicitan apoyo para la realización del **Proyecto de Pista Sintética en el Polideportivo de Alajuela.**

1. Que el FECOA mediante el oficio FECOA GA 58-2023, le solicita al CODEA implementar una **Pista Sintética en el Polideportivo Monserrat**, así mismo se compromete a brindar el acompañamiento continuo de inspección para verificar que todos los detalles técnicos de su instalación y mareaje sean correctos. Asumiendo el **compromiso por parte de la federación una vez que esté debidamente instalada, realizar los trámites respectivos para obtener la certificación Internacional.**

2. Que existe el compromiso por parte del **FECO A** en traer eventos internacionales **que permitan exponer a nivel nacional e internacional la inversión del CODEA y Gobierno Local.**

3. Que la realización de dicho proyecto trae solo beneficios para el Cantón Central de Alajuela a nivel deportivo, así mismo reactivando el comercio de la región.

4. Que mediante el oficio N° CODEA-JD-054-2023, la Junta Directiva del CODEA solicita al Concejo Municipal, brindar el apoyo y autorización para realizar de forma conjunta los proyectos de infraestructura deportiva y recreativa, en el Polideportivo Monserrat.

5. Que el proyecto debe ser presentado antes del 30 de marzo del año en curso ante el ICODER.

POR TANTO, PROPONEMOS: 1. Que este honorable Concejo Municipal acuerda manifestar su apoyo e interés, así como aprobar la autorización para desarrollar de forma conjunta con el CODEA y el ICODER, los proyectos de infraestructura deportiva “Pista de Atletismo” y Pista de Patinaje” a desarrollarse en la finca N° 2-562362-000, plano catastrado A-2001798-2017.

2. Así mismo aprueba la inclusión de los recursos faltantes en el próximo presupuesto extraordinario, para tal proyecto (Pista de Atletismo).

3. Se solicita al CODEA e ICODER informar sobre el monto que será aportado por cada institución para dicho proyecto. (Pista de Atletismo).

4. De igual manera se le dará seguimiento y apoyo oportunamente al Proyecto de la Pista de Patinaje.

Acuerdo en firme. Exímase de trámite de comisión”.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS

Es que en el capítulo de la alcaldía viene un tema parecido es el mismo tema, tal vez podríamos alterar para ver todo de una vez, incluso yo firmé una moción por alteración, que podríamos de repente, por economía procesal, hacerlo todo junto, es una recomendación, señor presidente, gracias.

LIC. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS, REGIDOR SUPLENTE

Buenas noches don Randall Barquero, señor presidente, buenas noches, don Humberto Soto, alcalde municipal, Doña Marcela, Vicepresidenta y a todos los compañeros regidores, síndicos y público que nos visita, el tema de la pista de atletismo es un tema muy bueno para CODEA, para lo que es el polideportivo pero compañeros, los que hemos usado el polideportivo, los que hemos tenido muchachos en triatlón, la pista que se pretende hacer para atletismo es lo que ocupa los muchachos de triatlón para practicar el ciclismo, porque no tenemos instalaciones realmente adecuadas para la práctica del ciclismo, después el tema del patinaje, dónde van a practicar esos muchachos patinaje, se piensa en un Boulevard, qque es de Boulevard, es para el uso de las personas que llegan ahí a caminar y a trotar, realmente le digo que tenemos que pensar primero en solucionar estos problemas, porque vamos a desvestir un Santo para vestir otro y eso no es el sentido, el sentido es de que beneficiemos a todas las personas, porque una vez aquí, se dijo que el polideportivo era nada más para los jóvenes, los adultos mayores y las mujeres no tienen cabida ahí, que no practican un deporte, cuando nosotros lo ocupamos para caminar y para trotar, muchas gracias.

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO

Buenas noches vamos a ver, yo quisiera que el polideportivo no fuera un club privado, pero lo es, si usted no está pagando una mensualidad, no tiene derecho a practicar un deporte, así funciona el polideportivo, yo creo en que debemos de apostar a tener deportistas de alto rendimiento, deportistas que tengan acceso a tener oportunidades, pero si hoy por hoy, para ser deportista del CODEA, tenemos que pagar una mensualidad, darle los uniformes y adicionalmente y eventualmente subvencionar todos los gastos que llevan deportes como el ciclismo de Triatlón, el atletismo porque no hay deporte barato, cualquier deporte pregúntele a un atleta que compita en carreras, cuánto gasta en unas tenis y cuántos pares de tenis tienen que comprar al año, para poder entrenar y competir y cuánto debe gastar en hidratante y en atención, porque el polideportivo no le da todos los servicios, entonces hoy vamos a probar 100 millones o bueno, a probar que se presupuesten 100 millones en el próximo presupuesto para esto, pero me preocupa mucho que después de que se haga esa pista, sea una pista que se utilice para lucrar, para que los jóvenes tengan que pagar para poder usarla, en un espacio que hoy no se cobra yo creo que hay que garantizar los espacios y el CODEA a mí personalmente, me ha dejado muchísimas dudas y todavía hoy sigue dejándomelas y creo que hemos sido y quiero decirle, este Concejo Municipal, ha sido suavcito, esa es la palabra que voy a utilizar suavcito porque no ha logrado sentar responsabilidades, hemos nombrado juntas, ha renunciado gente, hemos nombrado representantes y yo al día de hoy, no conozco un informe de un representante de este Concejo Municipal, en la Junta Directiva, que nos diga qué es lo que está haciendo el codea para abrirse a los distritos, para abrirse a las demás poblaciones, para hacer el acceso a los deportes gratuitos, para garantizarle a los deportistas que tengan realidad una ejecución adecuada y no lo conozco, pero lo dejo abierto, o sea, es darle otro cheque u otro de confianza una Junta directiva que no me ha demostrado nada y una administración que nos ha dejado muchísimo debiendo gracias.

PRIMERA VOTACIÓN SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN DE FONDO Y EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

SEGUNDA VOTACIÓN SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO LOS OFICIOS N.º CODEA-JD-054-2023 DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE ALAJUELA (CODEA) Y MA-A-1742-2023 DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

JUSTIFICACIÓN DEL VOTO

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL

Justificación del voto brevemente me complace mucho el oficio del codea, donde se pusieron de acuerdo sobre el tema y resolvieron el tema de las disciplinas, entonces en base a ese oficio, me parece que una muy buena comunicación y diálogo en el CODEA sobre el tema y pues decisión de ellos y se respeta.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO SE SOMETE A VOTACIÓN ALTERAR EL ORDEN PARA CONOCER **1.-Trámite BG-408-2023** oficio AL-CPGOB-0179-2023 de la Asamblea Legislativa. **2.-Trámite BG-409-2023** oficio AL-CPGOB -0188-2023 de la Asamblea Legislativa. **3.-Trámite BG-410-2023** oficio AL-CPEDIS-0438-2023 de la Asamblea Legislativa. **4.-Trámite BG-420-2023** oficio AL-CE23167-0081-2023 de la Asamblea Legislativa. **5.-Trámite BG-422-2023** oficio AL-CPAJUR-2926-2023 de la Asamblea Legislativa. **6.-Trámite BG-423-2023** trámite N.º 23742-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. **7.-Trámite BG-417-2023** correo electrónico enviado por la UNGL. **8.-Documento de la Parroquia San Gerardo María Mayela Santuario Diocesano Santo Cristo de Esquipulas de La Agonía. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER **Trámite BG-408-2023.** Oficio AL-CPGOB-0179-2023 de la Asamblea Legislativa, firmado por la Sra. Ericka Ugalde Camacho, jefe de Área de Comisiones III, que dice: "**ASUNTO: Consulta obligatoria Exp. 23.453.** La Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto "**LEY DE NAVEGACIÓN ACUÁTICA**", Expediente N.º 23.453, el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el **11 de abril de 2022** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más que vencerán el día **21 de abril de 2023. Esta será la única prórroga que esta Comisión autorizará.**

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, 2243-2438 o al correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr.

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas". Correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr / lhernandez@asamblea.go.cr

SE RESUELVE 1.-SOLICITAR PRÓRROGA A LA COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. 2.-AGENDAR EL PRESENTE TEMA EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 14-2023 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAJUELA, DEL DÍA LUNES 03 DE ABRIL DEL 2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO

Disculpe el recurso podría agendarse, no alterarse, para poderlo leer en forma adecuada, porque es un recurso, es que no sea conocido, no está en agenda.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL

Mejor entonces mejor se retira, sí la otra semana y valga la oportunidad para recordarles que mañana se hace la agenda del lunes y ¿Tentativamente, miércoles 12 de abril, verdad mañana entonces por cualquier cosa de mociones, estamos atentos, entonces en razón de que hay que si lo atendamos hay que conocerlo y el lunes es sería la sesión y estamos en Semana Santa y no está mejor lo ascendamos, posteriormente, entonces, eso lo agenda posteriormente, entonces nada más quedan las dos solicitudes de permiso y los expedientes de la consulta de

los expedientes de la Asamblea Legislativa, someto a votación la alteración para ver estos documentos.

ARTÍCULO DECIMOSEXTO PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER Trámite BG-409-2023. Oficio AL-CPGOB-0179-2023 de la Asamblea Legislativa, firmado por la Sra. Ericka Ugalde Camacho, jefe de Área de Comisiones III, que dice: "**ASUNTO: Consulta obligatoria Exp. 23.514.** La Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto "LEY PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN EL SECTOR DE TRANSPORTE PÚBLICO DE RUTA REGULAR", expediente N.º 23.514, el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el **11 de abril** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más que vencerán el día **21 de abril de 2023. Esta será la única prórroga que esta Comisión autorizará.**

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, 2243-2595 o al correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr.

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas". Correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr / roxana.vargas@asamblea.go.cr

SE RESUELVE 1.-SOLICITAR PRÓRROGA A LA COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. 2.-AGENDAR EL PRESENTE TEMA EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 14-2023 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAJUELA, DEL DÍA LUNES 03 DE ABRIL DEL 2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMOSETIMO PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER Trámite BG-410-2023. Oficio AL-CPEDIS-0438-2023 de la Asamblea Legislativa, firmado por el Sr. Arturo Aguilar Cascante, jefe de Área a.i. de Comisiones VIII, que dice: "**ASUNTO: Consulta Exp. 22.759 Texto Dictaminado.** La Comisión Permanente Especial de Discapacidad y Adulto Mayor, en virtud de la moción aprobada en sesión 23, ha dispuesto consultarles su criterio sobre texto dictaminado del proyecto de ley expediente N.º 22.759 **LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN Y ACCESIBILIDAD DEPORTIVA Y RECREATIVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el **05 de marzo** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2217, 2243-2445, 2243-2139 o al correo electrónico citado. En caso de que la respuesta sea remitida vía digital, la misma deberá ser enviada al correo electrónico: ereales@asamblea.go.cr o mmatarrita@asamblea.go.cr.

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas". Correo electrónico: ereales@asamblea.go.cr / mmatarrita@asamblea.go.cr / juan.fernandez@asamblea.go.cr

SE RESUELVE 1.-SOLICITAR PRÓRROGA A LA COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE DISCAPACIDAD Y ADULTO MAYOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. 2.-AGENDAR EL PRESENTE TEMA EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 14-2023 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAJUELA, DEL DÍA LUNES 03 DE ABRIL DEL 2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMOCTAVO PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER Trámite BG-420-2023. Oficio AL-CE23167-0081-2023 de la Asamblea Legislativa, firmado por la Sra. Cinthya Diaz Briceño, jefa de Área de Comisiones II, que dice: "**ASUNTO: Consulta TEXTO SUSTITUTIVO Expediente. 23.436.** La Comisión Especial de Reforma del Estado, en virtud de la moción aprobada en la sesión 27, ha dispuesto consultares su criterio sobre el **TEXTO SUSTITUTIVO** del proyecto de ley "**LEY DE TRANSFORMACIÓN DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL EN EL INSTITUTO DE DESARROLLO HUMANO E INCLUSIÓN SOCIAL**", expediente N.º 23.436, el cual se adjunta.

De conformidad con lo que se establece en el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vencen el 19 de abril de 2023 y, de ser posible, enviar el criterio en forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 02 de mayo de 2023. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos, 2243-2320, o al correo electrónico krisia.montoya@asamblea.go.cr.

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas".

SE RESUELVE 1.-SOLICITAR PRÓRROGA A LA COMISIÓN ESPECIAL DE REFORMA DEL ESTADO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. 2.-AGENDAR EL PRESENTE TEMA EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 14-2023 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAJUELA, DEL DÍA LUNES 03 DE ABRIL DEL 2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMONOVENO PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER Trámite BG-422-2023. Oficio AL-CPAJUR-2926-2023 de la Asamblea Legislativa, firmado por la Sra. Daniella Agüero Bermúdez, jefa de Área de Comisiones VII, que dice: "**ASUNTO: Consulta Proyecto Expediente N.º 23.449.** La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en virtud de la moción aprobada el día 21 de febrero de 2023, en sesión 35, ha dispuesto consultarle criterio a su representada sobre el **Texto Base** del proyecto: "**LEY DE PROMOCIÓN DE DENUNCIAS Y PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS DENUNCIANTES Y TESTIGOS DE ACTOS DE CORRUPCIÓN CONTRA REPRESALIAS LABORALES**", Expediente N° 23.449, el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vencen el **18 de abril en curso** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

Si requiere de información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos **2243-2890, 2243-2430** o a los correos electrónicos mvalladares@asamblea.go.cr /dab@asamblea.go.cr .

De no confirmar el recibido de esta consulta, se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica para todos los efectos legales. La Seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas".

SE RESUELVE 1.-SOLICITAR PRÓRROGA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. 2.-AGENDAR EL PRESENTE TEMA EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 14-2023 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAJUELA, DEL DÍA LUNES 03 DE ABRIL DEL 2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER Trámite BG-423-2023 Trámite N.º 23742-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente, suscrito por el Lic. Johan Orozco Jiménez, coordinador Administrativo Financiero del Museo Juan Santamaría, que dice: "Oficio MHCJS-CAF-019-2023. Con sumo agrado les informo

que se estará efectuando la primera feria del Libro en la Ciudad de Alajuela, con sede en el Museo Histórico Cultural Juan Santamaría, esta se estará efectuando los días 14, 15 y 16 de abril del presente año.

Como parte de la publicidad a dicha feria en los días programados, estamos pensando en colocar un pequeño toldo a un lado de la puerta de entrada del Museo sobre la acera, para colocar un parlante, mesa y sillas, donde se estarán repartiendo volantes informativos sobre la feria y de ser posible un pinta caritas. Por lo anterior recurrimos a sus buenos oficios para solicitarles el permiso que corresponda para la colocación del toldo los días 14, 15 y 16 de abril de 2023, de las 8.00 a.m a las 5:00 p.m. No omitimos manifestar que quedará suficiente espacio libre para el tránsito de las personas". Teléfono 2441-4775 / 2442-1838. Correo electrónico junta@mhcjs.go.cr

SE RESUELVE APROBAR LA SOLICITUD DEL PERMISO QUE CORRESPONDA PARA LA COLOCACIÓN DEL TOLDO LOS DÍAS 14, 15 Y 16 DE ABRIL DE 2023, DE LAS 8.00 A.M A LAS 5:00 P.M. Y EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO VIGÉSIMOPRIMERO PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER Trámite BG-367-2023 417 Correo electrónico de la Unión Nacional de Gobierno Locales, enviado por la Licda. Guiselle Sánchez Camacho, encargada de coordinación Interinstitucional y Promoción Social, que dice: "Por este medio, extendemos cordial invitación a la señora presidenta de ese Honorable Concejo Municipal o bien designar a 2 regidoras que participen en el Foro para Mujeres, denominado "**Democracia Paritaria: Las Agendas y los liderazgos transformadores de las mujeres en el régimen municipal**", a realizarse el **jueves 30 de marzo del 2023, a partir de la 8:30 a.m., en el Hotel Crowne Plaza Corobici, cerrando con un almuerzo.**

Para las instituciones organizadoras de esta actividad, es de vital importancia contar con la participación y representación de la Municipalidad en esta importante actividad, por lo que le agradezco trasladar la presente invitación a los señores miembros del Concejo Municipal y confirmar participación lo antes posible.

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO

Buenas noches, señor presidente, a mí me gustaría de forma espontánea y natural, claro que si la agenda se lo permite, que la Licenciada Waizaan Hin Herrera nos represente como una de esas dos personas, en dicho foro como representante de este Concejo, y creo que es una representante digna y luchadora de los derechos de las mujeres en la política, y sería muy bueno que ella sea la representante de este Concejo.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS

Usted dijo coro, ¿Perdón? ¿Ah, dijo foro le entendí coro y yo decía hay, no, yo, ahí no, verdad?

LICDA. WAIZAAAN HIN HERRERA

Como se trata de un tema de democracia paritaria, y eso significa 50, 50 hombres y mujeres también yo, aparte de agradecerle a Don Alonso a mi compañero que me proponga yo por tema de horario, estoy en juicio desde las 8:00 H de la mañana ese día y no, puedo hacerme presente, pero me encantaría que fueran un hombre y una mujer, a menos que diga dos mujeres, bueno, entonces en ese caso, las que tengan en mente y posibilidad de asistir, gracias.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA

Gracias, creo que en representación también de juventud y te yo tengo dos opciones, dos propuestas que sería Diana y la doctora que agarrada que es Leila, pero me dice, Diana, que ella lo puede no sé si la doctora, porque sí es importante que nos veamos representados en esa actividad gracias.

LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ, REGIDOR SUPLENTE

Buenas noches, no, sin embarcar a nadie pues no sé si gustan, pero también yo no sé si pueden ir las sindicadas, no sé si alguna sindicada quisiera ir, verdad? ¿Tal vez? no sé alguna de las indicadas que le interese Cristina podría ser.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL

Muy bien vamos a ver, vamos a escuchar postulantes, ya hay doña Diana y, posteriormente, doña Leila, a ver si Diana dígame.

RECESO 18: 46

REANUDA 18:48

NOTA IMPORTANTE: EL CUPO ES LIMITADO, POR LO QUE LE INSTAMOS A CONFIRMAR LA PARTICIPACIÓN LO ANTES POSIBLE".

AUSENTE CON PERMISO LA SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.

SE INCORPORA PARA LAS VOTACIONES LA SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL.

AUSENTE CON PERMISO LA LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.

SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE LAS COMPAÑERAS LA DRA. LEILA FRANCINI MONDRAGÓN SOLÓRZANO, REGIDORA SUPLENTE Y LA BACH. CRISTINA ALEJANDRA BLANCO BRENES, SÍNDICA SUPLENTE, COMO REPRESENTANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAJUELA EN EL FORO "DEMOCRACIA PARITARIA: LAS AGENDAS Y LOS LIDERAZGOS TRANSFORMADORES DE LAS MUJERES EN EL RÉGIMEN MUNICIPAL". OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO VIGÉSIMOSEGUNDO PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER Documento de la Parroquia San Gerardo María Mayela Santuario Diocesano Santo Cristo de Esquipulas de La Agonía. Suscrito por el Padre. Carlos Manuel Céspedes Bolaños, cura párroco, Parroquia Catedral Nuestra Señora del Pilar y Padre. José Manuel Araya Chavarría, cura párroco, Parroquia San Gerardo María Mayela y Santuario Santo Cristo de Esquipulas de la Agonía, que dice: "Solicitamos a ustedes permiso Municipal de uso de calles para las procesiones y acompañamiento de la policía Municipal de los siguientes días:

2 de abril a las 8:30 am con el siguiente trayecto: del Parque Juan Santamaría a Catedral, continuando a 11:00 am Bendición de palmas del atrio de Catedral a Parroquia San Gerardo María Mayela y Santuario Santo Cristo de Esquipulas de la Agonía.

Lunes 3 de abril 6.30 p.m. procesión del Vía Crucis de la ciudad de Alajuela.

Martes 4 de abril a las 7:00 p.m. procesión del Prendimiento, saliendo de la Parroquia Catedral Nuestra Señora del Pilar.

Jueves Santo, 8.30 p.m. procesión del Silencio, partiendo de la Catedral hacia el Templo Parroquial San Gerardo María Mayela y Santuario Santo Cristo de Esquipulas de la Agonía.

Viernes Santo, 8.30 a.m., salida de la Venerada Imagen de la Madre Dolorosa para el Santo Encuentro. Punto de Partida: Catedral Nuestra Señora del Pilar hacia el Parque Juan Santamaría, y a las 8.30 a.m. sale procesión con la imagen de Jesús Nazareno de la Parroquia San Gerardo María Mayela y Santuario Santo Cristo de Esquipulas de la Agonía a Parque Juan Santamaría.

5.00 p.m. Procesión del "*Santo Entierro*", saliendo de la Parroquia Catedral Nuestra Señora del Pilar.

Sábado Santo 10:00 a.m. Solemne Procesión de Nuestra Señora de la Soledad, saliendo de la Parroquia El Carmen hacia la Parroquia Catedral Nuestra Señora del Pilar.

Domingo de Resurrección procesión del Resucitado a las 5.30 p.m. de la Parroquia San Gerardo María Mayela y Santuario Santo Cristo de Esquipulas de la Agonía hacia la Parroquia Catedral Nuestra Señora del Pilar.

Para la seguridad de los asistentes es importante podamos tener la presencia de una patrulla o motorizado. Adjunto Croquis de las actividades". Teléfono 2241-0728 / 2443-4513 / 8976-9636. Correo electrónico iglesiaagonia@gmail.com

SE RESUELVE 1.- APROBAR EL PERMISO DE USO DE CALLES CANTONALES Y LA COLABORACIÓN EN LA MEDIDA DE LAS POSIBILIDADES DE LA PRESENCIA DE LA POLICÍA MUNICIPAL PARA LAS PROCESIONES DE LA SEMANA SANTA. 2.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPITULO IV. EXONERACIÓN, LICENCIAS DE PATENTES TEMPORALES DE LICORES

ARTICULO PRIMERO Trámite BG-365-2023. Trámite N.º 21965-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por el Pbro. Alexander Ramírez Arguedas, cura párroco Río Segundo, que dice: "Sirva la presente para saludarles con gran cariño y respeto siendo ustedes los representantes de nuestras comunidades y gobierno de nuestro querido cantón, deseándoles Gracia y Paz en sus labores de regir y guiar nuestro Cantón.

Al acercarse una vez más nuestra fiesta patronal, a nombre de la Parroquia Santiago Apóstol Río Segundo de Alajuela, respetuosamente les solicitamos el permiso y exoneración correspondiente para la celebración de los tradicionales festejos en honor de Santiago Apóstol que se estarán celebrando Dios mediante del viernes 21 de Julio al martes 25 de Julio del año 2023 con un horario de 9:00 a.m. a 11:00 p.m.

Junto a las celebraciones propiamente religiosas de la Eucaristía y novena solemne, tendremos otras actividades para rescate de valores y tradiciones propias de la comunidad, como es la tradicional cocina de turno, actividades culturales, si fuera posible un baile de cierre de los festejos baile, el mismo gratuito para nuestros vecinos, venta de dulces, puesto de tiliches y tres a cuatro carruseles 2 de niños y dos para jóvenes adultos, y otras actividades culturales tratando de llevar valores a nuestras comunidades. **No se tendrá venta de licor, solicitamos respetuosamente no se den patentes extraordinarias para esos días.**

Para estas actividades contamos con los espacios requeridos, salón parroquial, plaza frente al templo parroquial, propiedad ambos de Temporalidad de la Iglesia Católica Diócesis de Alajuela, estos espacios están debidamente acondicionados con servicios sanitarios, con sus respectivos lavamanos con agua potable y jabón, basureros además se estará tramitando los permisos al departamento de patentes tal como ustedes lo piden, a la vez solicitarles que si fuera posible nos pudieran apoyar con presencia en algunos momentos de la Policía Municipal para mayor respeto.

Lo recaudado se invertirá en la obra evangelizadora de restauración y mantenimiento de los edificios parroquiales, por lo que les solicitamos respetuosamente los permisos y exoneración correspondiente. Teléfono 2431-4901. Correo electrónico edexram@hotmail.com".

SE RESUELVE 1.- APROBAR EL PERMISO Y LA EXONERACIÓN CORRESPONDIENTE PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS TRADICIONALES FESTEJOS EN HONOR DE SANTIAGO APÓSTOL QUE SE ESTARÁN CELEBRANDO DEL VIERNES 21 DE JULIO AL MARTES 25 DE JULIO DEL AÑO 2023 CON UN HORARIO DE 9:00 A.M. A 11:00 P.M. 2.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO SEGUNDO Trámite BG-379-2023. Trámite N.º 22182-2023 y 23098-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito, por el Sr. Karl Hempel Nanne, presidente EKA Consultores S.A., que dice: "Por este medio y como parte del procedimiento para llevar a cabo el evento denominado ExpoBirra 2023, les solicitamos:

La autorización para la patente temporal para el expendio de bebidas con contenido alcohólico durante los días de evento.

Fecha	28 Y 29 de abril
Lugar	Centro Kolbi, Parque Viva, Alajuela.
Cantidad de oficiales	11 oficiales por día.

Hora inicio operaciones	10:00 hrs todos los días.
Hora inicio de evento	13:00 hrs todos los días.
Hora finalización	22:00 hrs. ambos días.
Organizador	Eka Consultores ced. # 3-101-133116
Capacidad ocupación real	4000 personas
Capacidad ocupación utilizada	700 personas aprox por día de evento
Tipo de evento	Feria Promocional y Comercial.

Descripción del Evento:

ExpoBirra 2023 Es una exposición con degustaciones, catas de cerveza, demostraciones y charlas de capacitación.

Donde los distribuidores y productores de cerveza y productos complementarios, exponen sus productos y vuelven a tener contacto con su audiencia, conformada tanto por compradores profesionales como de amantes de la cerveza y su cultura.

El objetivo, además de hacer negocios a largo plazo, es darle un enfoque donde se pueda aprender sobre la cerveza como una bebida gourmet, su degustación, elaboración, cultura y disfrute con moderación en un ambiente divertido.

Querremos fomentar la cultura del cerveza, así como el conocimiento sobre la misma, a través del desarrollo de negocios en torno a él.

La Feria se realizará el en Parque Viva, Centro Kolbi, con un horario el Sábado de 1:00 p.m a 10:00 p.m. y Domingo de 1:00 p.m a 10:00 p.m

Esperamos aproximado la asistencia 1000 personas durante los dos días.

La venta de entradas se realiza únicamente por preventa, en sitio no se venderán entradas por ningún medio.

Adicional les informamos:

- No vamos a tener conciertos.
- No vamos a tener juegos de pólvora.
- No vamos a tener juegos mecánicos.
- No vamos a tener graderías, tarimas, mega estructuras ó mega bares.
- Nos comprometemos a resguardar y respetar los espacios públicos, aceras, calles para que no provoque invasión de ningún tipo.
- Nos comprometemos a desarrollar la actividad garantizando la tranquilidad pública ambiental y ecológica.
- Garantizamos la correcta disposición de los desechos entre otras cosas, resguardado a la comunidad de ruido o contaminación sónica más allá de lo tolerable.
- Nos comprometemos a respetar la Ley 7600.
- Asumimos cualquier daño a los espacios públicos como consecuencia de la actividad.
- Nos comprometemos a acatar cualquier orden girado por el Municipio respecto al desarrollo de la actividad.

Nuestro representante para cualquier información adicional sería Paola Mesén Pórtela, encargada de logística, al correo, paola@ekaconsultores.com ó a los teléfonos, 4001-6738; 8966-4916".

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO

Muy buenas noches, señor presidente, vieras que me siento muy feliz de ver este trámite ¿Porque, cómo es posible que parque Viva con una patente de licores, pretenda vender licores en todos los conciertos? Sin pagar patentes temporales en actividades masivas y específicas, yo creo que los brasileños estamos urgidos de calles y la problemática de parque Viva es una de las miles de problemáticas que vivimos todos los días señor Alcalde, ha tomado con mucha seriedad este asunto y está trabajando durísimo, para que el tema de las rutas alternas se hagan, pero para hacer chocolate se ocupa cacao y parque Viva le ha generado muchísimos recursos al municipio y los 21 proyectos urbanísticos que se han aprobado en los últimos 10 años al distrito de la última recursos que no han sido invertidos propiamente en el distrito necesariamente, entendemos que los recursos entran a un arca general y si ahí se distribuyen, pero cuando generamos impacto en la calidad de vida de las personas necesitamos que ese impacto sea retribuido en Obras Públicas en el distrito para acompañar la inversión privada, yo he sido defensor del desarrollo económico del distrito de la Guácima y que se promueva en el

Cantón Desarrollo económico equilibrado, pero creando cargas urbanísticas y para crear esas cargas urbanísticas ocupamos que tanto los desarrolladores como el municipio inviertan para poder sacar adelante esta tarea, yo quisiera ver más patentes temporales y es más la patente permanente de parque Viva, debería de quitarse al parque Viva como tal, porque cada evento masivo, implica consumo excesivo de bebidas alcohólicas y debe justificarse en ingresos, tanto en la parte de espectáculos públicos, como en la patente de los licores que se consuman en ese evento, y debe darse transparencia sigue seguimiento y fiscalización señor alcalde, hay que fiscalizar cuánto alcohol se está vendiendo ahí y cuántos recursos le están entrando al erario municipal, porque no podemos seguir dando, patentes de espectáculos públicos para permisos de 5000, 7000 personas cuando el concierto es de 21000 personas y no podemos seguir dando patentes de licores que sean, sin saber cuánta gente está consumiendo muy buenas noches, gracias.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA

Sí, nada más me parece impresionante, la manera en que la persona está solicitando este permiso creo que se podría utilizar como un machote para la para la administración, para futuras solicitudes, porque ahí está asumiendo compromisos importantes que nunca se habían tomado en cuenta, está asumiendo protección a la Ley 7600 y no detonar pólvora y está asumiendo una cantidad de compromisos, que así debería de ser la mayoría de las actividades que se o todas las actividades que se den en este cantón, gracias.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL

Muy bien, no hay más observaciones nada más me hace la observación la licenciada Cubero que de autorizarse la patente tiene que gestionar los conforme los trámites correspondientes en la administración, estamos de acuerdo en ese en ese sentido de que no se exonera del trámite exactamente, lo que abunda no daña.

AUSENTE CON PERMISO EL MAE. GERMÁN VINICIO AGUILAR SOLANO ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS.

SE RESUELVE 1.- APROBAR LA SOLICITUD DE PATENTE TEMPORAL PARA EL EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO PARA LA EXPOBIRRA 2023. 2.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE OCHO VOTOS POSITIVOS Y TRES VOTOS NEGATIVOS DEL LIC. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS, LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ Y SRA. MERCERDES GUTIÉRRES CARVAJAL. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

SE INCORPORA PARA LAS VOTACIONES LA LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA.

CAPÍTULO V. DICTÁMENES DE COMISIÓN

ARTÍCULO PRIMERO Trámite BG-350-2023. Oficio MA-SCGA-16-2023 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por la Licda. María Cecilia Eduarte Segura, coordinadora, que dice: "Sesión Ordinaria N.º 02-2023 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal celebrada a las dieciséis horas con ocho minutos del miércoles 22 de febrero del 2023, Sala de Sesiones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia y comprobación de quórum: **LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA COORDINADORA, MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO SUBCOORDINADOR, LA SRA. MERCEDES GUTIÉRRES CARVAJAL, LICDA. WAIZAN HIN HERRERA Y M.Ed. GUILLERMO CHANTO ARAYA.** Transcribo artículo 5, capítulo II de la Sesión Ordinaria N.º 02-2023 del miércoles 22 de febrero del 2023. **ARTÍCULO QUINTO:** Se conoce el oficio **MA-SCM-386-2023**, Ref. Solicitud de la Sociedad Mariscos Rangel Limitada, de nueva patente comercial para "Pescadería, Empanizados y Hielo" para el local N° 167. Se transcribe el oficio:

"**ARTÍCULO SEGUNDO** Oficio N.º MA-A-801-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, les remito Oficio N° MA-AM-073-MM-2023, suscrito por la Licda.

Tracy Cabezas Solano, Coordinadora Actividad Infraestructura Municipal, mediante el cual solicita se autorice una nueva patente comercial, para la actividad de "Pescadería, Empanizados y Hielo" Se adjunta expediente original debidamente foliado el cual consta de 21 folios".

Oficio MA-AM-073-MM-2023 de la Actividad Administración Infraestructura Municipal (Mercado) "Por este medio le agradezco sea remitida a la Comisión de Gobierno y Administración del Honorable Concejo Municipal la solicitud la Sociedad MARISCOS RANGEL LIMITADA, cédula jurídica 3-102- 199952 arrendataria del local N° 167 del Mercado Municipal, quien requiere se autorice una Nueva Patente Comercial, para la actividad de: "PESCADERÍA, EMPANIZADOS Y HIELO"

Siendo importante señalar que, mediante acuerdo MA-SCM-3224-2022, adjunto en el folio 01 y 02, el Honorable Concejo Municipal tiene conocimiento que el local en marras no cuenta con la respectiva patente.

Ante la presentación de todos los requisitos ante esta dependencia y de conformidad, con lo establecido en el artículo 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, así como los artículos 13, 14, 15, 19 inciso b) del Reglamento del Mercado Municipal, se brinda el visto bueno correspondiente por parte de la Administración del Mercado y por tanto se da traslado el expediente para que sea de consideración y análisis de la Comisión de Gobierno y Administración. Se adjunta expediente con 21 folios".

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA SU DICTAMEN. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UN VOTO NEGATIVO DE LA LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN."

POR TANTO Esta comisión acuerda, Recomendar al Honorable Concejo Municipal:

Aprobar la solicitud de la Sociedad MARISCOS RANGEL LIMITADA, cédula jurídica 3-102- 199952 arrendataria del local N° 167 del Mercado Municipal, quien requiere se autorice una Nueva Patente Comercial, para la actividad de: "PESCADERÍA, EMPANIZADOS Y HIELO" OBTIENE TRES VOTOS POSITIVOS: LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA, SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL Y LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA. UN VOTO NEGATIVO DEL M.Ed. GUILLERMO CHANTO ARAYA. AUSENTE EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO. SEGÚN EL ARTÍCULO 53 DEL REGLAMENTO DE ORDEN Y DEBATE DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN CENTRAL DE ALAJUELA, ADQUIERE FIRMEZA CON LA VOTACIÓN DE LOS PRESENTES".

SE RESUELVE RECHAZAR EL OFICIO MA-SCGA-16-2023. OBTIENE CINCO VOTOS POSITIVOS Y SEIS VOTOS NEGATIVOS DE MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO, MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA, LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA, LIC. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS Y SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA. QUEDANDO RECHAZADO.

JUSTIFICACIÓN DEL VOTO

MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA

Sí, mi voto negativo es el trámite, creo que ya ha sido reiterativo por acá, con otros con otras solicitudes, básicamente es porque se está haciendo, se están solicitando una nueva, una nueva patente para el local 167 del mercado, según el reglamento del mercado, todos los locales tienen que generar el municipio, tiene sin una patente, no puede generar esto quiere decir que durante muchos meses ese local no ha tenido patente, por ende no ha podido operar, por ende el proceso momento adecuado debió haber sido el SICOP y sacarse el remate, este y básicamente lo he estado diciendo desde un inicio y había un dictamen que había presentado, que era que se hiciera el debido proceso eventualmente se actuará conforme el Reglamento entonces por eso fue el voto negativo gracias.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL

Pero ya no votamos en la eso, votamos está votados aquí la única observación es comunicarle al interesado, bueno, entonces se devuelven a la Comisión de Gobierno de administración.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS

Es que dice la señorita secretaria, que como ya se votó, no se volvió a la Comisión, solo se rechazó.

Sí, bueno, es que vamos a lo mismo, a veces uno por no ser autoritario a mí me parece que ya se dictaminó la solicitud del señor y se dijo no, se aprobó, se rechazó y es comunicársela,

Lo que sobra no abunda, vamos a ver yo tenía esa misma precisión que acaba de estrenar verbalmente la licenciada Guillén Campos y que usted acaba de decir, pero resulta que cuando el dictamen es negativo, como en este caso, el dictamen es afirmativo, nosotros estamos rechazando el dictamen de la Comisión, entonces la Comisión debe hacer un nuevo dictamen que diga que es el rechazo y el Concejo aprobarlo yo creía lo mismo que usted, pero eso es lo que procede correctamente, o sea, cuando hay un dictamen que no es aprobado por el Concejo, debe hacerse un nuevo dictamen en la Comisión, que corrija hi se contemple por qué razón se rechazó.

RECESO 18:59
REANUDA 19:00

ARTÍCULO SEGUNDO Trámite BG-351-2023. Oficio MA-SCGA-17-2023 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por la Licda. María Cecilia Eduarte Segura, coordinadora, que dice: "Sesión Ordinaria N.º 02-2023 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal celebrada a las dieciséis horas con ocho minutos del miércoles 22 de febrero del 2023, Sala de Sesiones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia y comprobación de cuórum: **LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA COORDINADORA, MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO SUBCOORDINADOR, LA SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL, LICDA. WAIZAN HIN HERRERA Y M.Ed. GUILLERMO CHANTO ARAYA.** Transcribo artículo 7, capítulo II de la Sesión Ordinaria N.º 02-2023 del miércoles 22 de febrero del 2023. **ARTÍCULO SÉTIMO:** Se conoce el oficio **MA-SCM-76-2023**, referente a la solicitud del Sr. Juan Isidro Herrera Quirós sobre permiso para realizar venta de frutas y verduras en Rincón Herrera, Guácima. Se transcribe el oficio:

"**ARTÍCULO SÉTIMO** Trámite BG-0002-2023. Trámite N.º 55924-2022 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por el Sr. Juan Isidro Herrera Quirós, que dice: "Mi nombre es Juan Isidro Herrera Quirós cédula de identidad 2 322 636 vecino de la Guácima, rincón herrera, el motivo de la presente es con el fin de solicitar un permiso a ustedes para poder vender verduras y frutas en una esquina que esta frente a mi casa, dicho permiso lo solicito debido que soy un adulto mayor que no puede laborar debido a mi edad y padezco de varias enfermedades, por tal motivo adjunto una epicrisis médica y mi cédula de identidad. Les ruego ayudarme con este permiso ya que tengo que sustentar a mi familia y el pago mensuales de los servicios. Celular 87964555".

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."

POR TANTO Esta comisión acuerda, recomendar al Honorable Concejo Municipal:

Que de conformidad con el Artículo 13 de la Ley General de la Administración Pública la Municipalidad de Alajuela se encuentra supeditada al ordenamiento jurídico, en esta lógica el actual Reglamento de Ventas Ambulantes de la Municipalidad de Alajuela en el Capítulo II, Artículo 3 cita: "Queda prohibida la realización de ventas estacionarias y ambulantes en el Cantón Central de Alajuela, así como en el casco urbano de los poblados que son cabeceras de distrito". Por lo cual no es factible brindar permisos de esta índole por parte del Concejo Municipal en áreas públicas. OBTIENE CUATRO VOTOS POSITIVOS: LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA, SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL, LICDA. WAIZAN HIN HERRERA Y M.Ed. GUILLERMO CHANTO ARAYA. AUSENTE EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN".

SE INCORPORA PARA LAS VOTACIONES EL MAE. GERMÁN VINICIO AGUILAR SOLANO.

SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO MA-SCGA-17-2023 Y QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA SE ENCUENTRA SUPEDITADA AL ORDENAMIENTO

JURÍDICO, EN ESTA LÓGICA EL ACTUAL REGLAMENTO DE VENTAS AMBULANTES DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA EN EL CAPÍTULO II, ARTÍCULO 3 CITA: "QUEDA PROHIBIDA LA REALIZACIÓN DE VENTAS ESTACIONARIAS Y AMBULANTES EN EL CANTÓN CENTRAL DE ALAJUELA, ASÍ COMO EN EL CASCO URBANO DE LOS POBLADOS QUE SON CABECERAS DE DISTRITO". POR LO CUAL NO ES FACTIBLE BRINDAR PERMISOS DE ESTA ÍNDOLE POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL EN ÁREAS PÚBLICAS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO TERCERO Trámite BG-352-2023. Oficio MA-SCGA-18-2023 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por la Licda. María Cecilia Eduarte Segura, coordinadora, que dice: "Sesión Ordinaria N.º 02-2023 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal celebrada a las dieciséis horas con ocho minutos del miércoles 22 de febrero del 2023, Sala de Sesiones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia y comprobación de cuórum: **LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA COORDINADORA, MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO SUBCOORDINADOR, LA SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL, LICDA. WAIZAN HIN HERRERA Y M.Ed. GUILLERMO CHANTO ARAYA.** Transcribo artículo 8, capítulo II de la Sesión Ordinaria N.º 02-2023 del miércoles 22 de febrero del 2023. **ARTÍCULO OCTAVO:** Se conoce el oficio **MA-SCM-132-2023**, referente a la solicitud del Sr. Kevin Calvo Morera, permiso para vender comida empacada en la zona de Alajuela en un carrito tipo copero. Se transcribe el oficio:

"**ARTÍCULO QUINTO** Trámite BG-0018-2023. Trámite N.º 00527-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por el Sr. Kevin Calvo Morera, cédula de identidad 207130745, que dice: "Por este medio quisiera solicitar de su apoyo y colaboración para obtener el permiso de ventas ambulante en la zona de Alajuela, ya que deseo realizar la venta de comidas empacadas las cuales se movilizarán en un carrito movible estilo copero. Adjunto fotografía de ejemplo para su referencia. Correo electrónico kevincalvomorera1234@gmail.com".

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA QUE ENVÍEN UNA RESPUESTA AL SOLICITANTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."

POR TANTO Esta comisión acuerda, recomendar al Honorable Concejo Municipal:

Que de conformidad con el Artículo 13 de la Ley General de la Administración Pública la Municipalidad de Alajuela se encuentra supeditada al ordenamiento jurídico, en esta lógica el actual Reglamento de Ventas Ambulantes de la Municipalidad de Alajuela en el Capítulo II, Artículo 3 cita: "Queda prohibida la realización de ventas estacionarias y ambulantes en el Cantón Central de Alajuela, así como en el casco urbano de los poblados que son cabeceras de distrito". Por lo cual no es factible brindar permisos de esta índole por parte del Concejo Municipal en áreas públicas. OBTIENE CUATRO VOTOS POSITIVOS: LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA, SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL, LICDA. WAIZAN HIN HERRERA Y M.Ed. GUILLERMO CHANTO ARAYA. AUSENTE EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN".

SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO MA-SCGA-18-2023 Y QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA SE ENCUENTRA SUPEDITADA AL ORDENAMIENTO JURÍDICO, EN ESTA LÓGICA EL ACTUAL REGLAMENTO DE VENTAS AMBULANTES DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA EN EL CAPÍTULO II, ARTÍCULO 3 CITA: "QUEDA PROHIBIDA LA REALIZACIÓN DE VENTAS ESTACIONARIAS Y AMBULANTES EN EL CANTÓN CENTRAL DE ALAJUELA, ASÍ COMO EN EL CASCO URBANO DE LOS POBLADOS QUE SON CABECERAS DE DISTRITO". POR LO CUAL NO ES FACTIBLE BRINDAR PERMISOS DE ESTA ÍNDOLE POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL EN ÁREAS PÚBLICAS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO CUARTO Trámite BG-353-2023. Oficio MA-SCGA-19-2023 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por la

Licda. María Cecilia Eduarte Segura, coordinadora, que dice: "Sesión Ordinaria N.º 02-2023 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal celebrada a las dieciséis horas con ocho minutos del miércoles 22 de febrero del 2023, Sala de Sesiones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia y comprobación de cuórum: **LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA COORDINADORA, MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO SUBCOORDINADOR, LA SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL, LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA Y M.Ed. GUILLERMO CHANTO ARAYA.** Transcribo artículo 9, capítulo II de la Sesión Ordinaria N.º 02-2023 del miércoles 22 de febrero del 2023. **ARTÍCULO NOVENO:** Se conoce el oficio **MA-SCM-133-2023**, referente a la solicitud de la Sra. Deyanira Rojas Espinoza, permiso para vender aguacates al costado norte del Hospital de Alajuela. Se transcribe el oficio:

"**ARTÍCULO SEXTO Trámite BG-0021-2023.** Trámite N.º 00535-2022 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por la Sra. Deyanira Rojas Espinoza, cédula de identidad 104630846, que dice: "Reciban un cordial saludo, mediante la presente les solicito que se autorice una patente estacionaria, en la siguiente dirección: costado norte del hospital de Alajuela, para venta de aguacates, donde no existiría ningún riesgo a la salud, ya que no se manipula el alimento, es entero. No va a obstaculizar el paso. Agradezco toda la colaboración. Celular 6306-1684".

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA QUE ENVÍEN UNA RESPUESTA AL SOLICITANTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."

POR TANTO Esta comisión acuerda, recomendar al Honorable Concejo Municipal:

Que de conformidad con el Artículo 13 de la Ley General de la Administración Pública la Municipalidad de Alajuela se encuentra supeditada al ordenamiento jurídico, en esta lógica el actual Reglamento de Ventas Ambulantes de la Municipalidad de Alajuela en el Capítulo II, Artículo 3 cita: "Queda prohibida la realización de ventas estacionarias y ambulantes en el Cantón Central de Alajuela, así como en el casco urbano de los poblados que son cabeceras de distrito". Por lo cual no es factible brindar permisos de esta índole por parte del Concejo Municipal en áreas públicas. OBTIENE CUATRO VOTOS POSITIVOS: LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA, SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL, LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA Y M.Ed. GUILLERMO CHANTO ARAYA. AUSENTE EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN".

SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO MA-SCGA-19-2023 Y QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA SE ENCUENTRA SUPEDITADA AL ORDENAMIENTO JURÍDICO, EN ESTA LÓGICA EL ACTUAL REGLAMENTO DE VENTAS AMBULANTES DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA EN EL CAPÍTULO II, ARTÍCULO 3 CITA: "QUEDA PROHIBIDA LA REALIZACIÓN DE VENTAS ESTACIONARIAS Y AMBULANTES EN EL CANTÓN CENTRAL DE ALAJUELA, ASÍ COMO EN EL CASCO URBANO DE LOS POBLADOS QUE SON CABECERAS DE DISTRITO". POR LO CUAL NO ES FACTIBLE BRINDAR PERMISOS DE ESTA ÍNDOLE POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL EN ÁREAS PÚBLICAS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

JUSTIFICACIÓN DE VOTO

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS

Es para que quede en el audio que se retira ese trámite en este momento, porque no se podía retirar, a está bien, gracias.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL

Se lo indiqué no, pero se lo indicaban a Mercedes se lo acaba de indicar a doña Mercedes, señora secretaria, quiero oír su voz, por favor.

ARTÍCULO QUINTO SE RETIRA TRÁMITE BG-354-2023 OFICIO MA-SCGA-20-2023 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAJUELA, FIRMADO POR LA LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA, COORDINADORA, SE CONOCE EL OFICIO MA-SCM-199-2023, REFERENTE A

LA SOLICITUD DEL SR. JAVIER FRANCISCO RUIZ MORERA SOLICITA PERMISO PARA VENDER CEVICHE EN RINCÓN HERRERA, CONTIGUO AL SUPERMERCADO AMY.

ARTÍCULO SEXTO Trámite BG-387-2023 oficio MA-SCES-01-2023 de la Comisión Especial de Salud del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por el Dr. Víctor Alberto Cubero Barrantes, coordinador, que dice: "Sesión Extraordinaria N.º 01-2023 celebrada a las dieciséis horas con nueve minutos del martes 14 de marzo del 2023, en la Sala de Sesiones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia y comprobación de cuórum: **DR. VÍCTOR CUBERO BARRANTES COORDINADOR, BACH. CRISTINA BLANCO BRENES SUBCOORDINADORA, SRA. MARÍA LARA CAZORLA, DRA. LEILA MONDRAGÓN SOLÓRZANO Y LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.** Transcribo artículo N.º 1, capítulo I de la Sesión Extraordinaria N.º 01-2023 del martes 14 de marzo del 2023. **ARTÍCULO PRIMERO:** Se conoce el oficio **MA-SCM-203-2023**, Ref. Uso de pólvora sonora en las fiestas decembrinas en el cantón "Curridabat" (Moción del MAE. German Vinicio Aguilar Solano). Se transcribe el oficio:

"**ARTÍCULO DÉCIMOPRIMERO** Trámite BG-0011-2023. Oficio N° MC-CM-0678-12-2022 de la Municipalidad de Curridabat, firmado por la Sra. Dayana Álvarez Cisneros, secretaria del Concejo Municipal, que dice: "REF.: "EL USO DE PÓLVORA SONORA EN LAS FIESTAS DECEMBRINAS EN EL CANTÓN"". Para su conocimiento y fines consiguientes, le transcribe acuerdo dictado por el Concejo Municipal de Curridabat y que, según consta en el artículo 7º, capítulo 3º, del acta de la sesión ordinaria Nro. 138-2022, del 20 de diciembre de 2022, que dice textualmente:

La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que le confieren los numerales 11 y 169 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 13 del Código Municipal y 57 del Reglamento Interior de Orden Dirección y Debates del Concejo Municipal de Curridabat; procede a emitir el siguiente dictamen recomendativo:

Se conoce nota suscrita por la señora Isela Aguirre Chavarría, cédula de identidad N°. 107720264 sobre el uso de pólvora sonora en las fiestas decembrinas en el cantón.

RESULTANDO PRIMERO: Que esta Comisión ha recibido del Concejo Municipal nota suscrita por la señora Isela Aguirre Chavarría, cédula de identidad N°. 107720264 sobre el uso de pólvora sonora en las fiestas decembrinas en el cantón.

En la solicitud se indica como dichas festividades con el uso de la pólvora sonora afecta los niños con trastorno del espectro autista (TEA) y trastorno generalizado del desarrollo (TGD); a los fetos en las mujeres embarazadas, a los adultos mayores, enfermos cardíacos, personas con discapacidades cognitivas o neurológicas y demás personas con sensibilidad auditiva; a los animales domésticos, incluyendo perros y gatos; y sus propietarios; a las aves silvestres y las abejas.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que ha sido revisado cuidadosamente, por esta Comisión, encontrándose las siguientes informaciones médicos de interés cantonal:

000Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), el autismo es un trastorno de diversas afecciones como la epilepsia, depresión, ansiedad y trastorno de déficit de atención e hiperactividad, y es la principal causa que dificulta la interacción social y la comunicación, así como para pasar de una actividad a otra y reacciones poco habituales a las sensaciones. De acuerdo a registros de este organismo, aproximadamente uno de cada 160 niños de todo el mundo sufre de trastornos del espectro autista (TEA). Por tal razón, cada año las asociaciones que atienden personas con autismo lanzan una campaña de sensibilización con el fin de reducir las consecuencias que podría provocar el fuerte estruendo de la pólvora.

i.La hipersensibilidad auditiva es la razón que impide a los niños que padecen Trastorno del Espectro Autista disfrutar de los fuegos pirotécnicos. Miedo, ansiedad, estrés e ira son algunos de los síntomas que experimentan los niños que sufren del Trastorno del Espectro Autista (TEA) al escuchar el estruendo de la pirotecnia y de la pólvora. Ligia Noboa, presidenta de la Fundación Entra a mi Mundo, que atiende a alrededor de 500 niños con esta enfermedad, dice que "el cerebro de quienes tienen autismo funciona de manera distinta ". Existen tres grados de autismo: leve, moderado y grave. Sin embargo, el comportamiento de estos niños cambia al momento de escuchar el ruido de los fuegos artificiales, sin importar el nivel de TEA que padezcan. "Esto se debe a la hipersensibilidad sensorial en la que prevalece la sensibilidad auditiva", explica Noboa. Las consecuencias pueden ser aún más profundas para quienes tienen

un grado grave de TEA porque "pueden llegar a autolesionarse o presentar convulsiones debido a la desesperación causada por la pirotecnia", puntualiza la experta. Para hacer uso de este contenido cite la fuente y haga un enlace a la nota original en

Primicias.ec: <https://www.primicias.ec/noticias/sociedad/pirotecnia-ano-viejo-ninosautismo/>

ii. La pirotecnia afecta especialmente a los niños con condición del espectro autista, que tienen una hipersensibilidad a los sonidos en general. Esto tiene que ver con unas conexiones entre la amígdala y la corteza cerebral que están disfuncionadas y esto hace que, frente a mínimas cuestiones sonoras, estos niños las perciban y reaccionen". Infobae habló con la médica psiquiatra Andrea Abadi (MN 76165), directora del Área de Neurodesarrollo y Condición del Espectro Autista del Centro Cites Ineco para comprender por qué es importante concientizar a la sociedad sobre el destierro de estas costumbres. - El ruido de un petardo o cualquier pirotecnia es un sonido sumamente intenso y ellos lo perciben de manera muy vívida. Sienten como si estuvieran en el medio de un bombardeo en una guerra, como si cayeran bombas al lado de ellos. Y esto genera muchísimo estrés, muchísima liberación de los neurotransmisores propios del estrés y genera un gran nivel de alteración conductual y emocional. Y por otro lado, al ser totalmente impredecibles, es algo frente a lo cual no se pueden preparar y lo viven con muchísima angustia, se desorganizan. Puede verse más en <https://www.healthychildren.org>

iii. Gustavo Rivero Pediatra Neonatólogo, Magister en Investigación y Docencia. Diplomado en Investigación Clínica por la Universidad de Harvard, ha realizado estudios médicos en donde, indica "Usualmente, cuando hablamos del uso racional de dichos artefactos pirotécnicos, la mayoría de las publicaciones se refieren al efecto nocivo y hasta letal, sobre nuestras mascotas y sobre la fauna urbana en general. Y aunque es importante proteger a los animales, no debemos olvidar que el efecto de dichos artefactos puede afectar también severamente a nuestros niños, incluso antes de nacer. El efecto de los artefactos pirotécnicos sobre los niños es diverso, pero fundamentalmente se refiere al efecto sonoro y al directo a través del fuego y la onda expansiva que generan. Vamos a separarlos en dos: - Efecto prenatal: relacionado fundamentalmente al efecto del ruido sobre el feto y el desarrollo coclear y los órganos sensoriales periféricos de la audición, así como el efecto autonómico. - Efecto postnatal: quemaduras y mutilaciones (por su manipulación), pérdida de la audición (o disminución de la capacidad auditiva), efecto emocional (taquicardia, aumento de presión arterial, temor, pánico, llanto, etc.). Obviamente, a menor edad el efecto auditivo es mayor, especialmente en los recién nacidos. El sonido se define como la vibración de un determinado medio, usualmente el aire. El sonido tiene intensidad, frecuencia y periodicidad. Mientras que el ruido se define como un sonido indeseable. La intensidad del sonido la medimos en decibeles (dB), y la idea es que vivamos en ambientes saludables desde el punto de vista acústico, donde no sobrepasemos los 55 dB. En las unidades de cuidados intensivos neonatales y áreas hospitalarias no debemos sobrepasar los 45dB, según regulaciones médicas (US Environmental Protection Agency, EPA).

iv. Para tener un mejor entendimiento de los decibeles vamos a dar ejemplos de algunas situaciones y su medición en decibeles: -10dB: susurros, respiración

-30dB: oleaje suave de la playa

-50dB: conversación normal

-70dB: conversación en voz alta, griterío, tráfico

-80dB: camión en movimiento, timbre

-90dB: fábrica, aspiradora

-100dB: banda de rock

-110dB: claxon, petardos, pirotecnia

-120dB: UMBRAL DEL DOLOR

-150dB: avión a reacción

- 180db: cohete espacial

v. Los fuegos artificiales pueden generar intensidad sonora que varía entre 110 hasta 190dB, dependiendo del tipo de los artefactos utilizados y la distancia a la que nos encontramos. La OMS (Organización Mundial de la Salud) recomienda que los niños no se expongan jamás a sonidos mayores a 140dB.

vi. Muchas mujeres embarazadas se exponen a ruidos intensos, sin darse cuenta de que sus bebés aún no nacidos están también en riesgo de lesiones importantes. Diversos estudios realizados fundamentalmente en el área de medicina ocupacional han demostrado que los ruidos

de alta intensidad, y de manera repetida, pueden generar pérdida de la audición en los fetos. En los fetos el efecto del ruido, a altas intensidades (85-95dB), peor aún si es constante, puede tener un efecto negativo sobre el desarrollo de la cóclea (oído interno, caracol). La cóclea completa su desarrollo entre las semanas 24-25, y su función es consistente a las 28 semanas. Quiere decir que a las 28 semanas los fetos pueden oír sonidos o ruidos a 40dB, mientras que a las 42 semanas perciben incluso sonidos de 13,5dB. Se ha conducido estudios en las unidades intensivas neonatales encontrando que los bebés que han permanecido hospitalizados bajo estímulos sonoros de 50-80dB, tienen riesgo de pérdida de audición sensorioneural de 4-13% (el riesgo usual es 2%). Quiere decir que la exposición de los recién nacidos al ruido de los fuegos artificiales podría tener efectos a corto, mediano y largo plazo, tanto al aparato auditivo, como al estado autonómico (alteración de la frecuencia cardíaca, respiratoria, presión arterial), así como alteración de las fases de sueño-vigilia. En síntesis, el ruido constituye un factor de estrés importante. FUENTE - Thomas T. Lai et al. Iatrogenic Environmental Hazards in the Neonatal Intensive Care Unit. Clinics In Perinatology. 2008; 35: 163-181 - Committee on Environmental Health. Noise: A Hazard for the Fetus and Newborn. Pediatrics. American Academy of Pediatrics. 1997; 100; 724. - Rivara G, Lolas M, Dyer A et al. Efecto de una Campaña de Reducción de Intensidad de Ruido en la Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales. Congreso Iberoamericano de Neonatología, 2013, Cartagena de Indias, Colombia - Sarah C. Hugh et al. Infant Sleep Machines and Hazardous Sound Pressure Levels. Pediatrics. 2014; 133; 677. - CDC (Center for Disease Control and Prevention): Hearing Loss in Children. October 2015. - Laura Swibel Rosenthal, Loyola University Health System, news release, June 24, 2015. - American Academy of Pediatrics News. PAS Coverage: Fireworks-related burns requiring hospital stays skyrocket among kids. May 2016. - Committee on Injury and Poison Prevention. Fireworks-Related Injuries to Children. Pediatrics. July 2001; vol. 108/ISSUE 1 - SUCAMEC (www.sucamec.gob.pe). - Rivara Gustavo. Wawa, Libro para Padres. Lima 2018.

SEGUNDO: Que, esta Comisión ha hecho revisión de las repercusiones en animales de diversa índole, encontrándose la siguiente información:

i. Según el Informe Técnico Veterinario sobre los efectos de la pirotecnia en animales 1.- LA FOBIA A LOS RUIDOS FUERTES: El miedo es una respuesta emocional que aparece cuando el individuo se enfrenta a un estímulo o a una situación amenazante, constituyendo un mecanismo de adaptación o supervivencia ante situaciones que podrían llegar a resultar peligrosas. Se trata, pues, de una respuesta normal y adaptativa que conlleva cambios tanto fisiológicos como conductuales. Ahora bien, para que el miedo resulte adaptativo debe aparecer únicamente en circunstancias verdaderamente peligrosas o amenazantes para la seguridad del animal. Si la respuesta de miedo es desproporcionada (ya sea en duración, intensidad o en ambas a la vez) frente al estímulo o situación que es percibido por el individuo como peligrosa, pasamos a hablar de una fobia. La respuesta fóbica no es normal ni adaptativa; por definición interfiere con el normal funcionamiento y supone un serio problema para el bienestar del animal. (Ver Camino García-Morato Fernández-Baíllo, Xavier Manteca Vilanova, Tomás Camps Morey, Sergio Tejedor Giménez, Marta Amat Grau. Problemas de miedo a ruidos fuertes en perros: desarrollo de las fobias, diagnóstico, tratamiento y novedades terapéuticas. Clinetovet (revista clínica de etología veterinaria), n^o2)

ii. La fobia más frecuente en perros es, muy probablemente, la fobia a ruidos fuertes, tales como los truenos o los sonidos producidos por la explosión de petardos o similares. Es importante señalar que una de las características de las fobias, es que son procesos incrementales, es decir, responden a mecanismos de sensibilización en los que la respuesta del animal frente al estímulo que desencadenan éstas, cuando éste se presenta de forma repetida, es cada vez más intensa, es decir, no responde a un proceso de habituación normal. Esto constituye uno de los factores más importantes implicados en el desarrollo de las fobias a ruidos fuertes. (Ver Camino García Morato Fernández-Baíllo, Xavier Manteca Vilanova, Tomás Camps Morey, Sergio Tejedor Giménez, Marta Amat Grau. Problemas de miedo a ruidos fuertes en perros: desarrollo de las fobias, diagnóstico, tratamiento y novedades terapéuticas. Clinetovet (revista clínica de etología veterinaria), n^o2)

iii. Así lo reconoce la British Small Animal Association (BSAVA), que indica que las reacciones de temor a los ruidos fuertes, tales como truenos y fuegos artificiales, son comunes en los perros y probablemente constituyen un problema en muchos otros animales, y que una proporción

significativa de estos individuos se verán sensibilizados, es decir, que su respuesta aumentará con la exposición repetida. (Ver Posicionamiento de la British Small Animal Veterinary Association (BSAVA) sobre la pirotecnia.

<https://www.bsava.com/resources/veterinaryresources/position-statements/fireworks>

iv. la fobia de los animales de compañía a los fuegos artificiales está bien documentada por las personas que conviven con ellos. No se conocen muy bien las razones de por qué algunos perros sí y otros no sufren con los petardos, pero se barajan patrones adquiridos (los perros de caza, por ejemplo, se acostumbran a los ruidos fuertes por las detonaciones de las escopetas) (Ver Camino García-Morato Fernández-Baíllo, Xavier Manteca Vilanova, Tomás Camps Morey, Sergio Tejedor Giménez, Marta Amat Grau. Problemas de miedo a ruidos fuertes en perros: desarrollo de las fobias, diagnóstico, tratamiento y novedades terapéuticas. Clinetovet (revista clínica de etología veterinaria), nº2)

v. La investigadora veterinaria Jessica Perry Hekman, particularmente interesada en la respuesta al estrés en los animales, ha profundizado en la psiquiatría que subyace en el miedo a los ruidos fuertes en los perros. Ella, sin embargo, señala que la fobia al ruido sí que podría tener algún componente genético (algunas razas como border collie parecen tener más predisposición) y que está a menudo asociada con la ansiedad por separación, sugiriendo que puede existir algún desorden de ansiedad subyacente. También indica que es probable que comience alrededor de un año de edad y aumente rápidamente, siendo peor cada vez que el animal entre en contacto con el estímulo. (Ver Jason G. Goldman. How to Keep Your Dog Happy When Fireworks Go Off — Using Science! <http://gizmodo.com/how-to-keep-your-doghappy-when-fireworks-go-off-usi-1598830293>)

vi. El doctor Gregory Berns, neurobiólogo especializado en el comportamiento canino, al preguntarle por qué la pirotecnia resulta tan dañina para los perros, señala que éstos no tienen la capacidad de racionalizar su ansiedad y puede que sufran una forma más profunda e intensa de terror, similar al estrés post traumático en seres humanos, un trastorno notoriamente difícil de tratar. (Ver Jason G. Goldman. How to Keep Your Dog Happy When Fireworks Go Off — Using Science! <http://gizmodo.com/how-to-keep-your-dog-happy-when-fireworks-go-off-usi-1598830293>)

vii. En cualquier caso, parece constatar que este trastorno es, por desgracia, bastante frecuente en la especie canina. Un ensayo llevado a cabo en la Universidad de Bristol (4) concluye que aproximadamente la mitad de los perros urbanos sufre alguno de los síntomas relacionados con las explosiones de petardos, y señala que los perros mayores son más propensos a mostrar un comportamiento temeroso en respuesta a ruidos que los perros más jóvenes. También destaca que los estímulos que se producen de manera impredecible, intermitente y de alta intensidad, tales como fuegos artificiales, son más propensos a inducir una fobia que los que ocurren a una menor intensidad y / o con mayor frecuencia y previsibilidad. Un estudio más amplio de la Universidad de Oslo (5) señala que aproximadamente un 23% de los perros analizados reportaba miedo a los ruidos, y que los petardos y fuegos artificiales son los principales causantes del terror, por delante de otros ruidos fuertes como los disparos, los truenos de las tormentas y el ruido del tráfico. También determinó, tal y como apuntaba el estudio de la Universidad de Bristol, que existía una tendencia significativa de aumento de este miedo conforme la edad de los animales era más avanzada.

viii. El científico del comportamiento canino Ragen T.S. McGowan (Ver Ragen T.S. McGowan. Why Are Dogs Scared of Fireworks? Purina website. <https://www.purina.com/dogs/behavior-andtraining/why-are-dogs-scared-offireworks-11-things-you-should-know>) apunta a la enorme agudeza auditiva de los perros como una de las causas que provocan que, para ellos, el estruendo de la pirotecnia sea una experiencia más intensa que para los seres humanos. Añade, además, que los fuegos artificiales también producen un olor característico al que los perros pueden ser sensibles. Para estos animales la pirotecnia no constituye la misma experiencia que las tormentas, ya que éstas vienen acompañadas de muchas señales de advertencia, como cambios en la presión barométrica y vientos fuertes, por lo que los perros pueden percibir las de manera anticipada. Los fuegos artificiales, por el contrario, son repentinos y ocurren con menos frecuencia que las tormentas eléctricas, por ello les provocan más intimidación.

ix. Sobre las 2.- CONSECUENCIAS FÍSICAS Y EMOCIONALES EN ANIMALES DE COMPAÑÍA: La reacción particular de cada animal a los ruidos varía entre individuos (2). La respuesta de los

perros durante una situación negativa asociada a ruidos fuertes puede manifestarse desde una leve intranquilidad hasta un estado de ansiedad intensa (Ver María Virginia Ragau – Médica Veterinaria. Especialista en Etología Clínica. El miedo o la fobia de las mascotas a los fuegos artificiales.

http://www.foyel.com/paginas/2011/12/1465/el_miedo_o_la_fobia_en_las_mascotas_a_los_fuegos_artificiales/

x. Los signos que con más frecuencia se pueden observar en un perro son el congelamiento o paralización (freezing), las conductas de evitación activa (como los intentos incontrolados de escape y de esconderse), temblores y taquipnea (jadeos continuos). Además de estos síntomas, el animal también puede presentar salivación, taquicardia, vocalizaciones intensas, micción o defecación (Ver Camino García-Morato Fernández-Baíllo, Xavier Manteca Vilanova, Tomás Camps Morey, Sergio Tejedor Giménez, Marta Amat Grau. Problemas de miedo a ruidos fuertes en perros: desarrollo de las fobias, diagnóstico, tratamiento y novedades terapéuticas. Clinetovet (revista clínica de etología veterinaria), nº2); así como piloerección, postura "encogida" con los miembros flexionados, orejas hacia atrás y rabo entre las patas (Ver Docteur Valérie DRAMARD, Veterinaria. Phobie des orages et des coups de feu chez le chien. <https://www.vetopedia.fr/phobie-orages-coups-de-feu-chien/> Otros comportamientos frecuentemente asociados a esta respuesta son destrucción, actividad aumentada, estado de alerta y trastornos gastrointestinales (Ragen T.S. McGowan. Why Are Dogs Scared of Fireworks? Purina website. <https://www.purina.com/dogs/behavior-and-training/why-are-dogs-scared-of-fireworks-11-things-you-should-know>) Durante los fuegos artificiales, el perro puede experimentar una oleada de epinefrina (adrenalina) y un aumento de las hormonas del estrés. (Ragen T.S. McGowan. Why Are Dogs Scared of Fireworks? Purina website. <https://www.purina.com/dogs/behavior-and-training/why-are-dogs-scared-offireworks-11-things-you-should-know>. Esto último fue corroborado por un estudio realizado en 2016 (Ver Franzini de Souza CC, Maccariello CE, Dias DP, Almeida NA, Medeiros MA. Autonomic, endocrine and behavioural responses to thunder in laboratory and companion dogs. *Physiol Behav.* 2016 Dec 8; 169:208-215.), que mostró que como respuesta al estímulo sonoro se produce en los perros un aumento significativo de cortisol y un marcado desequilibrio nervioso con predominio del sistema simpático.

xi. En los gatos los signos pasan más desapercibidos: en general tratan de ocultarse o escapar; (Ver María Virginia Ragau – Médica Veterinaria. Especialista en Etología Clínica. El miedo o la fobia de las mascotas a los fuegos artificiales. http://www.foyel.com/paginas/2011/12/1465/el_miedo_o_la_fobia_en_las_mascotas. Otras veces pueden correr detrás de los explosivos, pudiendo ingerirlos, perder la vista o lesionarse. Ver Pirotecnia y sus consecuencias en los animales. Especismo Cero. <http://www.especismocero.org/comunicado/134-pirotecnia-y-sus-consecuencias-en-los-animales>

xii. Algunas de estas respuestas pueden ser graves, y los animales pueden estar en peligro tanto durante el tiempo de exposición al ruido como durante un período prolongado después. Ver Posicionamiento de la British Small Animal Veterinary Association (BSAVA) sobre la pirotecnia. <https://www.bsava.com/resources/veterinary-resources/positionstatements/fireworks>

xiii. Se han descrito casos de animales muertos por fallo cardíaco. Ver Noticia diario SUR de Málaga sobre un perro muerto por un petardo. <http://www.dariosur.es/malagacapital/201512/29/pancho-murio-nochebuena-petardo-20151229214200.html>; Louise Thompson, acreditada consultora en comportamiento animal, determina que el uso de fuegos artificiales cerca de animales es cruel e inhumano, tal y como se desprende de las investigaciones realizadas sobre el tema, ya que produce un pánico ciego en algunos animales que puede conducir a lesiones graves, temores profundos, debilitantes o incluso la muerte. Esto es, en parte, porque los eventos no duran lo suficiente para que éstos se acostumbren a las explosiones. Incluso los perros guía –añade esta autora- que están bien entrenados y preparados para saber reaccionar adecuadamente ante todo tipo de estímulos, a veces quedan tan aterrorizados por las explosiones que sufren graves dificultades emocionales y son incapaces de ayudar a sus responsables. Ver Thompson (Accredited Animal Behaviour Consultant). Fireworks Threaten Animals. <http://www.friendsofthedog.co.za/fireworksthreaten-pets.html>

xiv. Invariablemente, cuando las comunidades realizan celebraciones utilizando estos artefactos, los refugios locales y otras organizaciones de protección animal se ven abrumados por la cantidad de avisos de animales perdidos o callejeros e informes de lesiones y traumatismos en algunos de ellos. Muchos animales heridos o aterrorizados huyen de sus hogares para escapar del traumatizante estruendo de los fuegos artificiales, algunos se lesionan al intentar salir por ventanas y vallados, son atropellados por automóviles y acaban heridos o mutilados, mientras que otros nunca son recuperados vivos Melisa Tuya. Artículo en el diario 20 minutos. <http://blogs.20minutos.es/animalesenadopcion/2016/01/03/abrid-los-ojos-alsufrimiento-que-hay-tras-vuestra-diversion-con-petardos-y-bombetas/>- Dog lucky to survive firework terror. PDSA website. <https://www.pdsa.org.uk/press-office/real-life-stories/doglucky-to-survive-firework-terror> -Vets braced for pet 'fright nights' in November. <https://www.aspenvets.com/useful-information-advice/be-prepared-forfireworks-night> -a American Society for the Prevention of Cruelty to Animals® (ASPCA®) ASPCA, la principal y más longeva asociación por los derechos de los animales de Estados Unidos, advierte de que los petardos y las tormentas provocan cerca del 20% de los casos de animales extraviados Ver Independence Day Can Be Perilous for Pets. ASPCA. <http://www.aspca.org/about-us/press-releases/independence-day-can-be-perilouspets>

xv. EL PROBLEMA EN LOS CABALLOS: Los caballos son animales muy sensibles y cualquier cosa inesperada les puede asustar. Aunque la respuesta varía mucho según cada individuo, sus reacciones de pánico pueden resultar extremadamente dramáticas y peligrosas. Está bien documentado que los caballos se adaptan y acostumbran a los estímulos a los que se exponen regularmente. Parte del problema de los fuegos artificiales es que no suelen presentarse con frecuencia y que producen golpes fuertes, crujidos, luces repentinas extrañas y olor a quemado; no es fácil reproducir esta combinación de factores por parte de los responsables del animal para poder conseguir su adaptación completa. Los caballos, al ser animales grandes y poderosos, cuando están en un estado de pánico ciego representan un peligro real no sólo para las personas cercanas, sino también para ellos mismos. La British Horse Society (BHS) ha tenido noticias (ninguna con resultado favorable) de caballos que han reaccionado a la pirotecnia tratando de saltar las puertas de los establos o estrellándose contra ellas, u otros que al estar en el campo saltan los vallados y huyen peligrosamente hacia la vía pública. Por estas razones, la BHS advierte que cualquier persona que organice una exhibición de fuegos artificiales debería informar a los responsables de caballos en la localidad. También aconsejan no organizar eventos con fuegos artificiales en lugares próximos a campos o granjas (Ver The British Horse Society website. <http://www.bhs.org.uk/safety-and-accidents/common-incidents/fireworks> 4

xvi.- EFECTOS EN OTROS ANIMALES: Está constatado que el ruido causado por las actividades humanas puede causar estrés en los demás animales, afectando sus pautas de comportamiento.

Esto se ha podido comprobar tanto en especies domésticas consideradas "de granja" como en animales salvajes. Dr. Ian Duncan, etnólogo de la Universidad de Guelph, ha demostrado que las gallinas ponedoras muestran una producción de huevos extremadamente baja el día después de una explosión de fuegos artificiales y los huevos aparecen también frecuentemente con malformaciones (Ver Louise Thompson (Accredited Animal Behaviour Consultant). Fireworks Threaten Animals. <http://www.friendsofthedog.co.za/fireworks-threaten-pets.html>

xv. El efecto pernicioso de los ruidos también ha podido comprobarse en animales salvajes mantenidos en cautividad. Un estudio llevado a cabo en 2008 demostró que los ruidos provocados por unas obras cercanas eran causa de estrés para los leopardos de las nieves alojados en un zoológico (Ver E. Sulser, B. L. Steck & B. Baur. Effects of construction noise on behaviour of and exhibit use by snow leopards *Uncia uncia* at

Basel Zoo. *Int. Zoo Yb.* (2008) 42: 199-205.

<http://onlinelibrary.wiley.com/doi/10.1111/j.1748-1090.2007.00040.x/abstract>

xvi. Los sobresaltos y los sonidos muy fuertes podrían también tener un efecto perjudicial en la fauna silvestre. En 1996, una investigación demostró que patos negros jóvenes ubicados en una zona de sobrevuelo de aviones en Piney Island (Carolina del Norte, EEUU), crecieron más lentamente y tuvieron menos peso corporal que los patos negros que vivían en zonas con poco ruido (Ver Louise Thompson (Accredited Animal Behaviour Consultant). Fireworks

Threaten Animals. <http://www.friendsofthedog.co.za/fireworks-threaten-pets.html>

xvii. Otro ensayo realizado sobre el impacto del sonido de disparos en gansos navales mostró que las aves afectadas por estos ruidos reducían su tiempo de alimentación. Esta pérdida de energía en los animales podía ser sólo parcialmente compensada por la alimentación durante la noche, pero esto conllevaba acortar el periodo de descanso y sueño. La conclusión fue que con el tiempo este tipo de comportamientos reducían las tasas de supervivencia (Ver Louise Thompson (Accredited Animal Behaviour Consultant). Fireworks Threaten Animals. <http://www.friendsofthedog.co.za/fireworks-threaten-pets.html>)

xviii. Investigadores de la Universidad de Acadia, Nueva Escocia (Canadá), descubrieron que las especies coloniales de aves que anidan en altas densidades, como la gaviota argétea, corren mayor riesgo durante una tanda de explosiones de petardos. Después de un fuerte estallido, la mayoría de las aves se alejan espantadas, y las madres del grupo a veces no pueden encontrar su propio nido al regresar, poniendo en peligro el bienestar de los polluelos (Ver Louise Thompson (Accredited Animal Behaviour Consultant). Fireworks Threaten Animals. <http://www.friendsofthedog.co.za/fireworks-threaten-pets.html>)

xix. Otro ejemplo más que confirma el efecto negativo de la pirotecnia en la fauna silvestre es la decisión que tomó la ciudad de Carrollton (Texas, EEUU), cancelando su celebración de fuegos artificiales de julio de 1999 después de una prueba con estos artefactos indicó que las luces y los sonidos alteraban a las garcetas de una colonia cercana (Ver Louise Thompson (Accredited Animal Behaviour Consultant). Fireworks Threaten Animals. <http://www.friendsofthedog.co.za/fireworks-threaten-pets.html>)

xx. No han sido suficientemente evaluados los daños originados en la fauna invertebrada y otras especies de pequeño tamaño, pero es de suponer que estos animales poco pueden hacer para no resultar perjudicados si las explosiones ocurren en zonas próximas a donde se encuentran (Ver Pirotecnia y sus consecuencias en los animales. Especismo Cero. <http://www.especismocero.org/comunicado/134-pirotecnia-y-susconsecuencias-en-los-animales>)

TERCERO: Que sobre los efectos nocivos de las partículas químicas se han encontrado los siguientes hallazgos:

I. **EFFECTOS NOCIVOS Y CONTAMINANTES DE LAS PARTÍCULAS QUÍMICAS:** El daño a la salud causado por los fuegos artificiales, además del estrés y otras consecuencias provocadas por el ruido de las explosiones, las quemaduras potenciales y las lesiones en los ojos y en los oídos, incluye también el perjuicio las emisiones contaminantes del aire. Su detonación libera sustancias químicas nocivas y un humo cargado de partículas, contaminando el medio ambiente (Ver Louise Thompson (Accredited Animal Behaviour Consultant). Fireworks Threaten Animals. <http://www.friendsofthedog.co.za/fireworks-threaten-pets.html>)

II. El denso humo que produce la pirotecnia está compuesto principalmente de polvo fino respirable y venenoso (PM10 o «Material en partículas menor de 10 micras») (Ver Fuochi d'artificio e polveri fini (PM 10) Beez. <http://anchise.altervista.org/index.php/altro>)

III. Como consecuencia, los artefactos pirotécnicos representan un peligro para la vida silvestre que vive en las áreas donde se explotan, o en ubicaciones relativamente alejadas cuando el viento es capaz de transportar las partículas a la suficiente distancia. Los productos químicos también son peligrosos para los animales de compañía que viven en la zona donde son detonados, así como para las personas que padecen asma y otros problemas de salud (Ver (Ver Louise Thompson (Accredited Animal Behaviour Consultant). Fireworks Threaten Animals. <http://www.friendsofthedog.co.za/fireworks-threaten-pets.html>); pero el polvo fino (PM10) no solo puede empeorar enfermedades existentes, sino también desencadenar otras. Por esta razón, el problema de estos efectos perjudiciales de la pirotecnia no atañe sólo una pequeña parte de la población humana, sino que nos concierne a todos (Ver Fuochi d'artificio e polveri fini (PM 10) Beez. <http://anchise.altervista.org/index.php/altro>)

IV. A su vez, cuando los fuegos artificiales explotan, se contamina el aire de gases venenosos que contribuyen a la lluvia ácida, a aumentar los gases de efecto invernadero y al agujero de la capa de ozono.

CUARTO: Que, esta Comisión ha realizado investigaciones sobre la forma en que se celebra en otros países, los juegos en donde haya de por medio pirotecnia.

i. Lo que se plantea en la campaña nacional "Más luces menos ruido" es que no se festeje con pirotécnica sonora, sino con pirotecnia lumínica, con juegos de luces. Si un niño o un adulto con

condición del espectro autista se siente molesto, puede darse vuelta o no mirar para ese lado y no lo va a molestar. La sensibilidad lumínica no es la misma que la sensibilidad sonora: yo puedo meterme en casa y no ver nada, pero sin embargo si hay petardos y cañitas voladoras, por más que me encuentre adentro las voy a seguir escuchando. La posibilidad de inhibir la llegada del ruido es mucho menos efectiva que la posibilidad de no mirar hacia donde me genera angustia. Esta campaña se lleva a cabo en Ciudad de México.

ii. Por suerte hay una creciente aceptación de alternativas a la pirotecnia, como los espectáculos de luz láser ((Ver (Ver Louise Thompson (Accredited Animal Behaviour Consultant). Fireworks Threaten Animals. <http://www.friendsofthedog.co.za/fireworks-threaten-pets.html>). Fuera de nuestras fronteras la solidaridad con los demás animales llega más lejos: la ciudad de Collechio (Italia) ha sido de las primeras en programar fuegos artificiales silenciosos, con el mensaje consistorial de que es posible disfrutar de la pirotecnia sin tener que provocar el pánico entre los habitantes no humanos del municipio (Ver Town in Italy Keeps Animals Calm with Silent Fireworks. Wide Open Pets website. <http://www.wideopenpets.com/town-in-italy-keeps-animals-calm-with-silent-fireworks/>

iii. En la ciudad de Cali se promueve el programa "Cielos en Calma" que busca el uso de más luces y menos ruido.

iv. En la ciudad de Pekín ha tenido que prohibirse el uso de la pirotecnia para garantizar la calidad del aire en la ciudad, para garantizar la celebración de los Juegos Olímpicos de Invierno. Ver Agencia Reuters.

QUINTO: Que, este Concejo Municipal tiene consciencia que el sector de los fuegos artificiales se enfrenta a un nuevo escenario, conforme avanzan los requerimientos medio ambientales en el mundo, que existen una nueva forma de ejecutar el mismo, con más uso de las tecnologías. En este sentido se ha pronunciado el Concejo Municipal de Curridabat cuando ha emitido "Políticas Públicas" más acordes con la protección del ambiente; y en ese sentido también se han suscrito convenios internacionales y adscripciones, en pro del medio ambiente, como lo es la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) en donde nos hemos construido economías y sociedades positivas para la naturaleza; teniendo como proporcionar el espacio para un diálogo continuo sobre el concepto de Naturaleza positiva, desarrollar vías operativas para que diferentes actores implementen acciones positivas para la Naturaleza y discutir herramientas y mecanismos de presentación de informes efectivos para hacerlo. Los socios de contenido, el Grupo de Trabajo sobre Divulgaciones Financieras Relacionadas con la Naturaleza (TNFD) y el Fondo Verde para el Clima (GCF) forman parte de dicha organización. En este sentido, refieren los estudios sobre el contenido químico de la pirotecnia "Episodios de contaminación atmosférica recreativa: partículas inhalables de los fuegos artificiales", los penachos de humo presentan un contenido elevado de metales como propelentes, oxidantes y/o estabilizantes. Los compuestos de potasio son dominantes en la pólvora (que es el propulsor de los fuegos artificiales) Los de bario pueden utilizarse como oxidantes y son útiles como estabilizadores y como agentes colorantes. El estudio "Episodios de contaminación atmosférica recreativa: partículas inhalables de los fuegos artificiales. Por último, tanto el carbonato como el nitrato se utiliza para crear efectos blancos o, en presencia de cloro, un color verde. Los nitratos y sulfatos de estroncio pueden utilizarse como oxidantes y, en presencia de carbonato, producen un color rojo. Para Teresa Moreno, investigadora del Instituto de Diagnóstico Ambiental y Estudios del Agua del CSIC, este estudio, uno de los trabajos más mencionados a nivel internacional sobre la contaminación provocada por la pirotecnia, deja muy claro que "los fuegos artificiales dan origen a picos de contaminación por partículas en suspensión, óxido nítrico, dióxido de azufre y micropartículas" por lo que sería conveniente reconsiderar su uso para evitar situaciones de riesgo por contaminación ambiental. A nivel internacional se han medido los efectos de diferentes celebraciones. Por mencionar algunos conocidos, en 2021 se publicó un estudio sobre la contaminación ambiental provocada por los fuegos del 4 de julio en el estado de California. "En el condado de Orange, los niveles de nanopartículas presentes en el aire (PM2.5) aumentaron hasta tres veces más de lo normal, mientras que la contaminación en la ciudad de Los Ángeles se disparó 10 veces por encima de lo habitual". En su apogeo, dicen los investigadores, estos eventos son comparables con la contaminación provocada por los incendios forestales. No estamos pues ante una cuestión menor. Otro de los estudios más relevantes al respecto es el llevado a cabo recientemente por la Agencia Federal del Medio Ambiente de

Alemania (UBA). Entre las conclusiones más relevantes está la de que "los fuegos representan casi el 1% de las emisiones anuales totales de micropartículas (PM10) y casi el 2% de las peligrosas nanopartículas (PM2.5)". También en 2020, la Escuela de Medicina Grossman de la Universidad de Nueva York encontró niveles perjudiciales de plomo en dos de los 12 tipos de cohetes disponibles en el mercado. "Los experimentos con roedores y tejidos humanos mostraron que la exposición de los pulmones a las emisiones de partículas de cinco tipos de estos fuegos artificiales aumentaba significativamente la oxidación" dice el texto de su estudio." Ver <https://www.elconfidencial.com>

SEXTO: Que, la Municipalidad de Curridabat cuenta con una "Política Pública "Curridabat ciudad Inclusiva" Y "Cantón Amigable con personas con enfermedades neurocognitivas"; cuya implementación señala entre otras cosas:

"(...)

Monitoreo de necesidades especiales

Además de la atención generalizada de manera que se fomente la inclusión, el abordaje, planteado se base en la consecución de la equidad, por lo que se propician también proyectos específicos para solventar algunas necesidades puntuales por medio de: -Uso de las tecnologías para identificar las necesidades reales de la población con discapacidad; -Censos, diagnósticos y estudios para conocer variables cualitativas de su calidad de vida; -Terapia con animales para aquellos grupos que lo requieren; -Fomento del deporte de alto rendimiento (necesidades concretas para Olimpiadas Especiales); -Creación de un programa dirigido a aquellas familias que cuentan con un miembro del hogar que requiere de cuidado permanente dentro de la residencia, debido a condiciones de salud y/o discapacidad que no le permiten desplazarse fuera de su hogar.

(...)"

SETIMO: Que, la Municipalidad se ha auto declarado "Cantón Santuario de las Abejas", esencialmente por las siguientes razones:

"Las abejas forman un bloque vasto de especies de cuyo bienestar depende mayoritariamente el proceso de polinización. En las zonas tropicales se considera que cerca de un 80% de los eventos polinizantes suceden por la interacción de algún tipo de abeja. Este dato, entre otros que confirman el papel central de las abejas en la conformación del paisaje y de los servicios ecosistémicos, está en la base de la visión de desarrollo de Curridabat y su marca Ciudad Dulce™, la cual se definió al considerar a los polinizadores como "agentes de prosperidad". Entre los polinizadores, las abejas ocupan un lugar primordial por ser estas las que con mayor eficiencia, cobertura y penetración cumplen el rol de reproducir especies de flora.

2. Tres de cada cuatro cultivos que producen frutas o semillas en el mundo para el alimento de los seres humanos dependen, a menos parcialmente, de polinizadores como abejas, según lo que afirma la agencia de Naciones Unidas Food and Agricultural Organization (FAO). Esta misma agencia experta ha hecho saber que si aumentamos la población de polinizadores sanos y diversos, el mundo podría aumentar la cosecha de los 87 cultivos de alimentos principales en 35%.

3. Las abejas y otros de los principales polinizadores, como lo ha reflejado Curridabat a través de su visión Ciudad Dulce históricamente han penetrado la membrana urbana y en los espacios urbanos pueden crear dinámicas vívidas de cohabitación con los seres humanos. La ciudad puede convertirse, como lo hemos experimentado en nuestro municipio, en un lugar saludable para los polinizadores y, como consecuencia de ello, también en un sitio productivo de alimentos y de subproductos de los polinizadores, como la miel de abeja.

4. Una gran cantidad de estudios desarrollados con métodos científicos coinciden en señalar que existe un declive sostenido de la cantidad de abejas en el mundo y una preocupante degradación en la salud de los polinizadores como resultado del deterioro de los hábitats.

5. Esta circunstancia negativa afecta en la escala planetaria y está directamente relacionada con decisiones y actividades que se toman y ejecutan en el ámbito local, estos factores de índole local se vinculan a la cultura doméstica y agrícola de los países, entre ellos tienen un peso significativo el prejuicio y la ignorancia hacia las abejas, sus comportamiento defensivo y sus características morfológicas y, muy significativamente, el uso de químicos para el control biológico que son letales para las abejas.

6. Con frecuencia, este último factor ha generado la muerte de millones de abejas de números significativos de colonias, especialmente en zonas de producción agrícola que suplen la demanda de áreas urbanas por medio de las cadenas de distribución de alimentos.

7. Muchas ciudades a lo largo de la historia se han constituido en santuarios en muy diversas ocasiones. Esta es una tradición notable de los conglomerados urbanos. Cuando lo han decidido de ese modo, una ciudad santuario cumple dos funciones: refugio y protección. Esto les permite dotarse de instrumentos para acoger al sujeto de su atención y rechazar los riesgos que le afectan. Deja entrar al refugiado y repele los peligros.

(...)"

En consecuencia, se dispuso declarar a la Ciudad de Curridabat, Santuario de las Abejas y solicitar que se instalen en el cantón de forma paulatina pero constante, las capacidades suficientes y se procuren los recursos necesarios para que los proyectos, programas y políticas de Curridabat como santuario de abejas sean eficaces y eficientes y produzcan un modelo ejemplar para otras ciudades del país y el mundo

OCTAVO: Que, la Municipalidad de Curridabat ha emitido una "Política de Bienestar Animal que entre otras cosas indica lo siguiente de interés:

"(...)

4.1. Visión

Constituir al cantón de Curridabat como una "ciudad amiga de los animales", donde prevalezca una cultura ciudadana empática, que reconozca la importancia de un correcto vínculo humano - animal para las interacciones psicoafectivas y la cultura de paz, así como la importancia de "una salud" y la tenencia responsable de mascotas.

4.2. Objetivo General de la Política

Lograr la apropiación de una cultura institucional y ciudadana comprometida con la protección y el bienestar de los animales, con el fin de evitar, el sufrimiento físico y mental de los animales, la afección que esto genera a la salud pública y el detrimento del vínculo humano-animal.

4.3. Objetivos Específicos

Para el cumplimiento del objetivo general de la presente política, se plantean los siguientes objetivos específicos, acorde con los ejes de acción identificados:

Mostrar una disminución en el número de perros y gatos errantes, así como la cantidad de animales que asistieron a las campañas de castración, además de observar una mejoría paulatina su aspecto físico.

Mejorar la atención de denuncias de tenencia irresponsable, maltrato o crueldad animal, mediante un sistema cada vez más estandarizado y funcional.

Identificar una mejoría en el vínculo humano-animal, así como la percepción pública de los animales callejeros, mediante indicadores como encuestas o una disminución en las denuncias de tenencia irresponsable.

Contar con datos y resultados que respalden la necesidad e importancia de continuar con el Programa de Bienestar Animal, y adicionalmente funcionen como base para otros gobiernos locales puedan replicarlo en sus regiones.

(...)"

Dicha "Política" tiene como ejes temáticos y líneas de acción, el control y protección de la población canina y felina; respuesta para la protección y el bienestar animal; la cultura ciudadana para la protección y el bienestar animal; para cuyo efecto se ha asignado al Departamento de Ambiente y Salud de la Municipalidad, su implementación y se ha designado un equipo de trabajo y recurso económico. Dicha "Política Pública" es objeto de permanente evaluación mediante indicadores de seguimiento.

NOVENO: Que, respecto de la población animal, la Municipalidad cuenta con un Programa permanente de Bienestar Animal, al cual se le asignan recursos presupuestarios en forma permanente:

"(...)

Situación actual en Curridabat, Según un estudio realizado por el IDESPO (Ver 1 IDESPO. Instituto de

Estudios Sociales en Población. Situación de la población canina en los hogares de la Gran Área Metropolitana, 2011), en el Gran Área Metropolitana de nuestro país se estima una relación habitante - gato de 10:1 y de habitante - perro de 4,1:1. Por lo tanto, extrapolando esos datos

al cantón de Curridabat, la cual se proyectaba que contaba con una población aproximada de 78,331 habitantes² al 2018, se estimó que el número de perros asciende a 19,105 y de gatos a 7,833. La Tabla 1 detalla la estimación poblacional para cada distrito.

(...)

Desde los inicios de las campañas de castración subvencionadas por la Municipalidad en el más de 8,000 animales de compañía alrededor del cantón. Esto ha contribuido a una disminución evidente de las poblaciones callejeras de perros y gatos en varias zonas. La Asociación Nacional Protectora de Animales aseguró en su informe de labores del año 2019 que, según los datos obtenidos durante los últimos 3 años de castraciones constantes en Curridabat, se han evitado casi un millón de nacimientos (Ver 3 ANPA. Asociación Nacional Protectora de Animales. Informe final 2019. Licitación abreviada 2018LA- 000002-01 "Fomentar la concientización en el tema de tenencia responsables de animales de compañía y realizar campañas de castración para perros y gatos del cantón de Curridabat), dato que hace constar que este programa sea absolutamente exitoso, eficiente y de gran importancia para el cantón.

Por otro lado, Curridabat fue la primera municipalidad en firmar un convenio con el SENASA, abriendo el paso a un esquema de trabajo interdisciplinario muy atractivo para los gobiernos locales. El Convenio Marco Interinstitucional entre el SENASA y la Municipalidad de Curridabat para fortalecer y apoyar programas en bienestar animal, así como para prevenir y mitigar situaciones de maltrato animal⁴, nace con la intención de desarrollar estrategias conjuntas para:

A) Intercambiar información actualizada y unificada con el objetivo de fortalecer la prevención y atención del bienestar animal y la salud integral.

b) Implementar estudios conjuntos acerca de temas relacionados con la convivencia, empatía, ternura y confianza asociados al fomento del bienestar animal tendientes a la reducción de conductas sociales violentas, y la promoción de la articulación de la sociedad civil.

c) Desarrollar una unidad de inspección municipal para la atención y prevención de situaciones de maltrato animal en coordinación con las áreas respectivas de SENASA.

d) Desarrollar programas pedagógicos sobre el bienestar animal, con énfasis en prevenir situaciones de agresión hacia animales domésticos, prevención de mordeduras y fomentar la empatía.

e) Articular acciones conjuntas para la detección y atención integral de personas acumuladoras de animales en el cantón.

f) Desarrollar una estrategia de detección de situaciones de maltrato en criaderos y veterinarias del cantón.

En el 2019, el tratado da paso a la creación del Protocolo de manejo de denuncias de maltrato de animales, criaderos clandestinos de perros y gatos, y peleas de animales, el cual ofrece un abordaje integral, eficaz, flexible y oportuno de casos de maltrato en el cantón, en conjunto con otros entes intergubernamentales.

(...)"

DECIMO: Se indica, además, en la Política de Bienestar Animal, que

"(...) La antrozoología es la ciencia que estudia las interacciones y el vínculo entre los humanos y el resto de los animales. Varios estudios en esta materia arrojan que el convivir con un perro o gato ayuda a disminuir los sentimientos de estrés y ansiedad, a mejorar la condición cardíaca, y aumentar la liberación de hormonas relacionadas con la sensación de bienestar y felicidad, entre otros beneficios. Sin embargo, estas ventajas físicas, psicológicas y emocionales van de la mano con una tenencia adecuada de la mascota, así como un correcto y sano vínculo con ella. Por otro lado, el maltrato animal es injustificable y constituye expresiones de crueldad, negligencia y falta de valores humanitarios, llegando incluso a estar vinculado con violencia intrafamiliar. Las acciones de agresión o descuido no se entienden de otra forma que por el desconocimiento o el desprecio hacia el dolor de otros seres.

(...)"

DECIMO PRIMERO: Que, los estudios señalan que: "Por otra parte cada vez son más las alternativas que se promocionan como alternativa ecológica y sostenible. Por ejemplo, en 2018 en EE UU se usaron drones y láseres durante el 4 de julio en zonas cercanas a las Montañas Rocosas para evitar incendios forestales. Alemania cuenta con zonas libres de fuegos para proteger la calidad del aire y las asociaciones animalistas presionan para que se prohíban

totalmente los espectáculos pirotécnicos, porque el ruido desata el terror en los animales de compañía, provocándoles cuadros de estrés que pueden llevarlos incluso a la muerte.

En nuestro país se han usado como alternativa vídeos en pantallas gigantes, luces proyectadas sobre vapor de agua, incluso en algunas localidades de Málaga se han celebrado castillos de fuegos artificiales con sordina. Ahora llega una última idea, la del artista Daan Roosegaarde, que quiere iluminar Bilbao con millones de chispas de luz biodegradables durante la Cumbre del Bienestar para el Cambio Social de junio. Estas chispas se moverán con el viento formando una nube de 50x30x50 metros.

Desde el sector se preguntan si recurrir a alternativas como llenar el cielo con un enjambre de vehículos aéreos no tripulados o disparar láseres hacia la bóveda celeste es más sostenible. ¿Se puede evitar la contaminación acústica sin renunciar a la esencia de este tipo de celebraciones? "Con los fuegos hay un efecto transitorio de exposición a partículas. Es cierto que son episodios puntuales, pero emiten muchos contaminantes tóxicos", dice la investigadora del CSIC Teresa Moreno. Ver <https://www.elconfidencial.com>

DECIMO SEGUNDO: Que, este Concejo sopesando los costos y beneficios de mantener el uso de pólvora sonora en el cantón, es más caro para los fines y objetivos de la salud de nuestros habitantes y animales domésticos y silvestres; por lo que se ha sopesado la necesidad de que se proceda a autorizar el uso alternativo de luces en los espectáculos y descartar el uso de pólvora sonora en nuestro cantón; con el fin de dar cabal cumplimiento a los objetivos y a la misión y visión que tiene la Municipalidad respecto de la convivencia y salud y bienestar de los habitantes y animales; así como la flora y fauna del cantón.

Debe quedar claro que no está prohibiendo, nada más que el uso y venta de pólvora sonora para las actividades de diciembre y diferentes festividades cantonales.

POR TANTO, ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO

PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 y 169 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 13 del Código Municipal, y en consonancia con las Políticas Públicas de Cantón Amigable con personas con enfermedades neurocognitivas"; "Curridabat Cantón Inclusivo"; "Política de Bienestar Animal" y "Curridabat Santuario de las Abejas" y los ejes temáticos del "Plan Estratégico Municipal" y los Convenios Internacionales; SE RESUELVE:

PROHIBIR EL USO Y VENTA DE POLVORA SONORA en el cantón de Curridabat.

ii. ACREDITAR que en los espectáculos de celebración de cualquier índole solo se permitirán el uso de luces, drones y demás artefactos similares.

iii. SOLICITAR a la Alcaldía Municipal, que a la mayor brevedad posible se implemente una campaña "Más luces en el cielo; más espíritu navideño"; la cual deberá empezar a implementarse totalmente en el año 2023; sin embargo, la prohibición rige a partir de este momento.

iv. INSTAR respetuosamente a los vendedores de pirotecnia para que sustituyan la misma por elementos no contaminantes, como juegos de luces, drones y laser.

v. HACER de conocimiento público, a través de perifoneo, carteles, redes sociales, y periódicos locales, el presente acuerdo, a los fines de que se conozca plenamente.

vi. SOLICITAR a la Alcaldía Municipal que se entregue el presente acuerdo a los patentados del cantón.

vii. REMITIR el presente acuerdo a los demás Concejos Municipales del país Concejos Municipales de Distrito del país.

viii. REMITIR al Ministerio de Salud y al Benemérito Cuerpo de Bomberos y a la Directorio Legislativo y Jefes de Fracción y al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal.

ix. NOTIFIQUESE A LA SOLICITANTE.

19:30 ACUERDO Nro. 24. - CONCEJO DE CURRIDABAT- APROBACIÓN DICTAMEN COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS CAJ 089-12-2022. - A las diecinueve horas con treinta minutos del veinte de diciembre de dos mil veintidós y sometido a votación el dictamen presentado, se aprueba por unanimidad de votos, en consecuencia, se aprueba:

PROHIBIR EL USO Y VENTA DE POLVORA SONORA en el cantón de Curridabat.

ii. ACREDITAR que en los espectáculos de celebración de cualquier índole solo se permitirán el uso de luces, drones y demás artefactos similares.

iii. SOLICITAR a la Alcaldía Municipal, que a la mayor brevedad posible se implemente una campaña "Más luces en el cielo; más espíritu navideño"; la cual deberá empezar a implementarse totalmente en el año 2023; sin embargo, la prohibición rige a partir de este momento.

iv. INSTAR respetuosamente a los vendedores de pirotecnia para que sustituyan la misma por elementos no contaminantes, como juegos de luces, drones y laser.

v. HACER de conocimiento público, a través de perifoneo, carteles, redes sociales, y periódicos locales, el presente acuerdo, a los fines de que se conozca plenamente.

vi. SOLICITAR a la Alcaldía Municipal que se entregue el presente acuerdo a los patentados del cantón.

vii. REMITIR el presente acuerdo a los demás Concejos Municipales del país Concejos Municipales de Distrito del país.

vii. REMITIR al Ministerio de Salud y al Benemérito Cuerpo de Bomberos y a la Directorio Legislativo y Jefes de Fracción y al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal.

ix. NOTIFIQUESE A LA SOLICITANTE.

19:30 ACUERDO Nro. 25. - CONCEJO DE CURRIDABAT-DECLARATORIA DE FIRMEZA. - A las diecinueve horas con treinta minutos del veinte diciembre de dos mil veintidós. Por unanimidad de votos a se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal. Teléfonos 2216-5315/2272-7046. Correo electrónico dayana.alvarez@curridabat.go.cr".

EN LO CONDUCENTE, SE PRESENTA MOCIÓN DE FONDO Suscrita por el MAE. German Vinicio Aguilar Solano. Avalada por los señores regidores Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal y el Sr. Gleen Andrés Rojas Morales. "CONSIDERANDO QUE Se conoce oficio numeral MC-CM-0678-12-2022, emanado por la Secretaría Municipal de la Municipalidad de Curridabat, en el cual se remite acuerdo sobre el uso y venta de pólvora sonora.

POR TANTO, PROPONEMOS -Los contenidos plenos del oficio supra citado tienen repercusiones sobre la realidad de nuestro cantón.

-Las consecuencia del uso y venta de pólvora sonora sobre los seres humanos y los animales son nocivas en términos de salud, economía, ambiente y sociales, los cuales demandan la emisión y legislación de directrices y políticas públicas para mitigar los efectos costos o impactos negativos del uso de juegos pirotécnicos.

-Que en virtud de todo lo anterior, se traslade el oficio en cuestión, para el estudio y análisis de las comisiones de Ambiente, Salud, Jurídicos y de la Mujer con la finalidad de recabar elementos que se puedan replicar en nuestra realidad alajuelense e iniciar la formulación de políticas públicas sobre este importante tópico que promueve varios impactos en la sociedad local."

AUSENTE CON PERMISO LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL DR. VÍCTOR ALBERTO CUBERO BARRANTES.

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."

CONSIDERANDO

"La hipersensibilidad auditiva es la razón que impide a los niños que padecen Trastorno del Espectro Autista disfrutar de los fuegos pirotécnicos. Miedo, ansiedad, estrés e ira son algunos de los síntomas que experimentan los niños que sufren del Trastorno del Espectro Autista (TEA) al escuchar el estruendo de la pirotecnia y de la pólvora"

"La pirotecnia afecta especialmente a los niños con condición del espectro autista, que tienen una hipersensibilidad a los sonidos en general. Esto tiene que ver con unas conexiones entre la amígdala y la corteza cerebral que están disfuncionadas y esto hace que, frente a mínimas cuestiones sonoras, estos niños las perciban y reaccionen"

"No debemos olvidar que el efecto de dichos artefactos puede afectar también severamente a nuestros niños, incluso antes de nacer. El efecto de los artefactos pirotécnicos sobre los niños es diverso, pero fundamentalmente se refiere al efecto sonoro y al directo a través del fuego y la onda expansiva que generan"

"Los fuegos artificiales pueden generar intensidad sonora que varía entre 110 hasta 190dB, dependiendo del tipo de los artefactos utilizados y la distancia a la que nos encontramos. La OMS (Organización Mundial de la Salud) recomienda que los niños no se expongan jamás a sonidos mayores a 140dB."

“La fobia más frecuente en perros es, muy probablemente, la fobia a ruidos fuertes, tales como los truenos o los sonidos producidos por la explosión de petardos o similares. Es importante hay que señalar que una de las características de las fobias, es que son procesos incrementales, es decir, responden a mecanismos de sensibilización en los que la respuesta del animal frente al estímulo que desencadenan éstas, cuando éste se presenta de forma repetida, es cada vez más intensa, es decir, no responde a un proceso de habituación normal”

“CONSECUENCIAS FÍSICAS Y EMOCIONALES EN ANIMALES DE COMPAÑÍA: La reacción particular de cada animal a los ruidos varía entre individuos. La respuesta de los perros durante una situación negativa asociada a ruidos fuertes puede manifestarse desde una leve intranquilidad hasta un estado de ansiedad intensa”

“EL PROBLEMA EN LOS CABALLOS: Los caballos son animales muy sensibles y cualquier cosa inesperada les puede asustar. Aunque la respuesta varía mucho según cada individuo, sus reacciones de pánico pueden resultar extremadamente dramáticas y peligrosas”

“EFECTOS NOCIVOS Y CONTAMINANTES DE LAS PARTÍCULAS QUÍMICAS: El daño a la salud causado por los fuegos artificiales, además del estrés y otras consecuencias provocadas por el ruido de las explosiones, las quemaduras potenciales y las lesiones en los ojos y en los oídos, incluye también el perjuicio las emisiones contaminantes del aire. Su detonación libera sustancias químicas nocivas y un humo cargado de partículas, contaminando el medio ambiente” Podemos mencionar que el uso de pólvora en hogares produce quemaduras a niños y adultos que pueden dejar secuelas de por vida, y ocasionalmente han causado muertos, por descuido o almacenamiento inadecuado.

En el Hospital Nacional de Niños del 2017 al 2021 se registró un total de 1639 casos de quemados, incluyendo los provocados por pólvora, y el año 2020 (inicio de la pandemia COVID19 en Costa Rica) fue el más alto con 341 casos. Es claro que ningún menor debe manipular artefactos con pólvora, pero al estar disponibles en casa eso sucede. **Dos niños se convirtieron en víctimas de la pólvora durante la primera hora del año 2023 y requirieron internamiento.**

POR TANTO Esta comisión acuerda, Recomendar al Honorable Concejo Municipal:

- a. Unirse a una campaña nacional “Más luces menos ruido” consiste en que no se festeje con pirotécnica sonora, sino con pirotecnia lumínica, con juegos de luces. Si un niño o un adulto con condición del espectro autista se siente molesto, puede darse vuelta o no mirar para ese lado y no lo va a molestar. La sensibilidad lumínica no es la misma que la sensibilidad sonora: yo puedo meterme en casa y no ver nada, pero sin embargo si hay petardos y cañitas voladoras, por más que me encuentre adentro las voy a seguir escuchando. La posibilidad de inhibir la llegada del ruido es mucho menos efectiva que la posibilidad de no mirar hacia donde me genera angustia.
- b. Promover la aceptación de alternativas a la pirotecnia, como los espectáculos de luz láser y drones y uso de otras tecnologías.
- c. Instar respetuosamente a los vendedores de pirotecnia para que sustituyan la misma por elementos no contaminantes, como juegos de luces, drones y láser.
- d. Ofrecer un corto espacio de tiempo, se sugiere seis meses, para que los vendedores y empleados puedan ir cambiando su línea de negocio y no verse bruscamente perjudicados por la eliminación de la pólvora sonora.
- e. Prohibir a corto plazo (seis meses) el uso de pólvora sonora en el cantón a partir de la aprobación de este dictamen por parte del Concejo Municipal.
- f. Usar todos los medios al alcance de la Municipalidad para promover la eliminación de la pólvora, tanto a nivel privado como en la comunidad y a nivel de fiestas y conciertos.
- g. Remitir el presente acuerdo a los demás Concejos Municipales y Concejos Municipales de Distrito del país. Remitir al Ministerio de Salud y al Benemérito Cuerpo de Bomberos y a la Directorio Legislativo y jefes de Fracción y al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal. OBTIENE CUATRO VOTOS POSITIVOS: DR. VÍCTOR CUBERO BARRANTES COORDINADOR, BACH. CRISTINA BLANCO BRENES SUBCOORDINADORA, SRA. MARÍA LARA CAZORLA Y DRA. LEILA MONDRAGÓN SOLÓRZANO. UN VOTO NEGATIVO DEL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN. JUSTIFICACIÓN DEL VOTO: **LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ** No, yo estoy muy de acuerdo en que se prohíba el tipo de venta y uso de pólvora sonora, sin embargo, me queda un pequeño vacío legal ahí, que me hubiera gustado conocer antes, ya sea el criterio por Servicios Jurídicos de la municipalidad o al ver el tema

Jurídico en la Comisión de Jurídicos valga la redundancia, por el tema de la venta y precisamente lo que se habló antes de que, si queda prohibida la venta, que si queda a partir del momento, que pasa con los patentados, que pasa con tanta gente que en este momento tiene patente de venta de pólvora y si nosotros podemos legalmente hacer eso, de ahí el voto negativo”.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS

He leído con gran detenimiento, con mucho cariño he leído este este especial dictamen de comisión, pero también observé con mucha atención el argumento que da el licenciado Sócrates Rojas Hernández “No, yo estoy muy de acuerdo en que se prohíba el tipo de venta y uso de pólvora sonora, sin embargo, me queda un pequeño vacío legal ahí, que me hubiera gustado conocer antes, ya sea el criterio por servicios Jurídicos a ver el tema en el jurídico, en la Comisión de Jurídicos, valga la redundancia, por el tema de la venta y precisamente lo que se habló antes de que si queda prohibida la venta, que si queda a partir de este momento, qué pasa con los patentados qué pasa con tanta gente, que en este momento tiene patente de venta de pólvora y si nosotros podemos legalmente hacer esto.” de ahí el voto negativo vieran que yo observé con mucha atención y efectivamente nosotros hemos bueno la administración municipal ha otorgado patentes y mi criterio es que si bien está excelente el dictamen se envíe en consulta al proceso de Servicios Jurídicos de la municipalidad de Alajuela, para que nos evacue al menos esta situación y nos de un criterio jurídico sobre el dictamen esa es mi propuesta, gracias.

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO

Para la ley en este país no es retroactivo, igual que los acuerdos y la normativa que se tome a nivel administrativo ¿Yo agradecería que este comentario te agregue a la consulta porque la decisión podría ser perfectamente qué? ¿Para nuevos patentados, se prohíba la venta, ya los que tienen la patente es un derecho adquirido? y es una situación de en algún momento dada, pero ya para nuevos negocios se puede hacer la restricción, que se revise si eso puede hacerse de esa manera, que se revise si el acuerdo se puede tomar de esa forma, pero si hay una realidad, o sea, vender pólvora sonora, es algo de lo más vil que puede hacer un ser humano y eso es una realidad, porque nosotros tenemos que pensar que vivimos en un planeta que se llama tierra, que no podemos salir de aquí, aunque algunos salen por unos días al espacio y tienen que regresar porque no pueden vivir allá, pero aquí seres vivos, y son animales y las mascotas, particularmente los perros, sufren terriblemente cada vez que se detonan bombetas, los gatos, también, bombetas y este tipo de sonidos que no están hechos para los decibeles ni la forma y hay niños que sufren muchísimo cada vez, que hay una bendita pólvora en venta y lamentablemente, a pesar de que la pólvora explosiva es prohibida en este país, todavía vemos en las esquinas, reventando triquitraques y cuartos de dinamita, entonces creo que estas ventas de pólvora, muchas veces legales, de gente muy responsable, otras veces se prestan para que por debajo de la mesa, estén vendiendo pólvora ilegal muy buenas noches.

SR. GLEEN ROJAS MORALES

Muchas gracias, señor Presidente, muy buenas noches a todos y a todas no es un comentario muy rápido, tal vez agregar también a la moción solicitud o al tema, solicitar el criterio al Departamento de Patentes porque según yo, entiendo los permisos de venta de pólvora son temporales únicamente por la temporada de diciembre yo entiendo que es nada más noviembre y diciembre el permiso y después tiene que volver a gestionar el siguiente año un nuevo permiso por lo tanto, no están siendo afectados por atentados en ese tema, a menos de que tengan una fábrica de pólvora? ahí es diferente, pero los las ventas de pólvora esos chinitos, que se ven en diciembre vendiendo bengalas y trajes, y todo este asunto, son patentes temporales creo que son dos o tres meses de patente y después la patente muere y tiene que volver a tramitar nada más para que el comentario, muchas gracias.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA

Gracias correcto la municipalidad de Curridabat y las otras que ya han firmado este Convenio, claramente establecen que los que ya poseen licencia comercial para la venta no les afecta, pero la misma, el mismo municipio se está encargando de fomentar en estos patentados que se pasen porque es un cambio de generación o sea, ya tienen que empezar a cambiar porque igual van a quedar atrás con la venta de pólvora sonora y va a venir la gente que va a empezar a vender la

nueva pólvora, que es de colores, que es bellísima y no afecta al a los animales y a las personas adultas mayores, y a muchísima gente gracias.

DR. VÍCTOR ALBERTO CUBERO BARRANTES, REGIDOR SUPLENTE

Sí, buenas noches nada más para agregar que, pues estoy totalmente de acuerdo con los comentarios en la Comisión de Salud como tal, se habló del tema, básicamente que nos incumbe que es la salud pública y la salud humana y el de los animales, pero desde el punto de vista jurídico, pues nosotros estamos de acuerdo, que se consulte al departamento respectivo, para que nos informen y de ser posible, pues lo más pronto se prohíba la venta de pólvora como tal, en la en el Cantón Central de Alajuela, así como dice el comunicado, gracias.

LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ, REGIDOR SUPLENTE

Buenas noches no nada más para bueno aclarar un poco yo tengo mascotas, tengo amigos, yo soy cuando don Germán empezó en esto y ahora que lo mencionaba Alonso también, a mí me parece que eso sí hay que erradicarlo, de manera porque afecta muchísimo a los niños yo sé lo que es ver a un niño metido bajo una cama, llorando, pegando alaridos y mascotas, que a veces asustan hasta con los truenos imagínese con ese tipo de bombetas, entiendo la celebración y de todo y precisamente quería explicarlo, porque cuando empezamos en la Comisión de Salud a hablar de esto, se me vino a la mente todo eso que mencionaba Glenn, porque yo trabajé ahí, no pero mira, las patentes son temporales, se dan cada 3 meses, decía yo y por 3 meses y es en noviembre yo muchas veces recibí un montón de esas y sé cómo es el trámite, pero hablando en la Comisión ¿Leila, me comentaba, y los que tienen empresas, o los que tienen ya eso yo me quedaba entonces ahí empecé yo con la duda cuando lo estábamos discutiendo y a raíz de eso fue, pues el voto mío en eso, porque me dio miedo transgredir, o sea, o hacer algo malo que vaya en contra de la ley o de los derechos de estas personas, porque me quedé pensando, mira, y si hay una empresa ya que tiene su patente, invirtió 10 millones de que hace con eso y lo bota, y entonces comenzamos a hablar, pero, y esto qué? Lo quitamos a partir de ahora o dentro de 6 meses le damos tiempo y bajo qué legislación estamos dando un periodo nosotros y se me vinieron muchas cosas a la mente, quería y tal vez yo en mi desconocimiento de la ley, además de yo no soy abogado, pues me dieron ese montón de dudas por eso, a raíz de eso, quise pues pedir un criterio legal o demás o, esperar, tal vez otros criterios, porque sé que en otras comisiones, pero sin duda alguna hay que evolucionar como lo decía doña Selma, a ese tipo por beneficio de los niños, de adultos, de mascotas, de un montón de gente que tiene problemas con ese tipo, que además la otra lámina y que controles y demás es muy bonita, así que era eso nada más para que quedara claro, y me parece perfecto, como lo dijo el doctor, ojalá se tenga un criterio legal que respalde, cómo se debe actuar y si existen ese tipo de patentes aparte de las temporales gracias.

MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA

Sí, efectivamente, el dictamen de la Comisión hace referencia a la parte de salud pública básicamente, para las inquietudes que dijeron hace un rato, por ejemplo, en el distrito de la Garita, como a 100 M de la Casa de los Papás de Sócrates, hay una, este distribuidora o empresa que le genera recursos a este municipio, verdad que es pólvora acmé si mal, no recuerdo este que está domiciliada ahí, podría venderle otros municipios o como sea, pero también esto debería ir con una campaña y un transitorio, como cualquier parte legal porque de la noche a la mañana, como lo dicen, hay un inventario que tienen, hay inversión, que al final el cabo este se me ocurre digamos algún tipo de campaña que Alajuela este le dice no a la pólvora a sonora y le dice sí a los a la pólvora no sonora? o como se llame o algún tipo de espectáculo para ir cambiando esa conciencia y también que cuando se saquen a licitaciones este haiga oferentes no solo uno o dos, sino ojalá que tengamos más oferentes para el municipio, gracias.

SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL.

Muchas gracias, señor Presidente, buenas noches y buenas noches al señor alcalde y a todos los compañeros y compañeras de este honorable Concejo, yo quiero ser como una pregunta, ese permiso o ese tipo de patente, no es que lo da al Ministerio de Seguridad y el Departamento de armas y explosivos, o sea o no es la municipalidad necesariamente, que es el que da los permisos tal vez lo da como para el evento, pienso yo, pero ya toda esa gente que viene acá a pedir un

permiso para ese tipo de actividades, ha tenido que ir a varios lugares a solicitar esos permisos yo obviamente que esto no estoy de acuerdo con la pólvora sonora por todo lo que implica tanto no solamente a las mascotas, a los pobres animalitos que tanto miedo le tienen y obviamente igual a las personas que mucha gente se afecta, pero sí me preocupa esa parte y lo que dijo el los compañeros que me antecedieron, verdad que ya hay gente que tiene permisos para ese tipo de ventas y vamos nosotros a tal vez a entorpecer o cometer un error, de negarles ya la patente que ellos tienen? Es mi sugerencia, no sé si, estaré equivocada en ese punto, muchas gracias, señor Presidente.

MSC. CRISTOPHER MONTERO JIMÉNEZ, REGIDOR SUPLENTE

¿Vamos a ver, yo creo que el sentimiento de todo el Concejo Municipal es unánime? en el tema de la pólvora sonora, yo creo que en eso no es el tema de fondo, ya en discusión, porque creo que ya hay un consenso, el ejemplo que dice Don Guillermo Chanto, es muy válido en la Garita hay una fábrica de pólvora, no sé si en otros lados del cantón ahí ellos, yo entiendo el tema de las los asuntos temporales, y está bien, no vemos eso, es más totalmente de acuerdo porque vemos los permisos para las ventas esquineras y en los locales y todo lo demás de venta de pólvora, pero qué hacemos con una fábrica que ya está instalada en Alajuela me parece muy bien la sugerencia que don Guillermo uña Selma yo creo que ellos tienen que irse modernizando porque entre más si es el encierro en los espacios y pues van a tener que innovar en el tema de otros tipos de pólvora entonces, eso sí, me gustaría que quedara en la consulta porque creo que va hacia el tema de verdad el proceso de Servicios Jurídicos, de cómo está el tema, verdad que ya con ese tipo de negocios establecidos, que como bien decía doña Mercedes vienen con permisos del Ministerio y demás, pero la municipalidad al final la otorga una patente de funcionamiento y este cómo se puede también socializar con ellos y explicar hacia dónde va o cuál es la visión de este Concejo Municipal para que también ellos no pierdan como negocio de verdad y salgan afectados muchísimas gracias.

SE RESUELVE TRASLADAR AL PROCESO SERVICIOS JURÍDICOS Y A LA ACTIVIDAD DE PATENTES PARA EVACUAR LAS DUDAS SOBRE EL TEMA DE LAS PATENTES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SÉTIMO Trámite BG-391-2023 oficio MA-SCEDR-02-2023 de la Comisión Especial de Deportes y Recreación del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por la Sra. María Balkis Lara Cazorla, coordinadora, que dice: "Sesión Extraordinaria N.º 01-2023 de la Comisión Especial de Deportes y Recreación del Concejo Municipal celebrada a las diecisiete horas con cinco minutos del martes 07 de marzo del 2023, en la Sala de Sesiones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la siguiente asistencia y comprobación de quórum, **SRA. MARÍA B. LARA CAZORLA COORDINADORA, LIC. JOSÉ PABLO VILLALOBOS ARGUELLO SUB-COORDINADOR, SR. JORGE ANTONIO BORLOZ MOLINA, LICDA. PATRICIA BARRANTES MORA Y LIC. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS.** Transcribo artículo 03, capítulo I de la Sesión Extraordinaria N.º 01-2023 del martes 07 de marzo del 2023. **ARTÍCULO TERCERO:** Según el Artículo 39 del Código Municipal y por votación de los cinco miembros de la Comisión, se modifica el orden de la agenda para conocer el tema de la administración de la Laguna de Fraijanes

POR TANTO Esta Comisión acuerda: Recomendar al honorable Concejo Municipal invitar a la Ministra del Deporte a una sesión extraordinaria del Concejo para que explique el tema sobre la Laguna de Fraijanes, si la va a administrar la Municipalidad o a quien le queda la administración, además solicitar que la sesión sea antes de que entre el invierno para aprovechar el clima en la zona de Fraijanes e invitar a la ministra a una visita al Parque. **OBTIENE CINCO VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN".**

MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA

Gracias, tengo una consulta y en base a la consulta observación, este dictamen es con referente a la Laguna de Fraijanes, estuve tratando de buscar en el GIS municipal, pero la conexión está muy mala, para ver en este momento nombre de quién está, si está a nombre de ICODER o del municipio porque el dictamen, si está aún a nombre del ICODER habría que modificarle al dictamen porque en el último renglón, dice e invitar a la Ministra a una visita al parque, más

bien sería solicitarle, si es del ICODER una visita al parque, y si es del municipio, entonces sí sería invitarla, pero cómo, la vamos a invitar a algo que es de ellos? Por ejemplo, registrar, legalmente entonces esa es la consulta, porque a este Concejo había llegado antes de que se presionara a don Fernando Zamora el tema pero desconozco cuál es la realidad jurídica de ese inmueble en este momento, gracias.

SRA. MARÍA BALKIS LARA CAZORLA, REGIDORA SUPLENTE

Buenas noches a todos esta la consulta cómo Comisión es que la señora Ministra del Deporte nos indique cuál es la situación real de la Laguna de Fraijanes, porque no la tenemos clara, no sabemos a quién pertenece, entonces he ahí qué se pide a una extraordinaria, ella nos acompañe y nos explique claramente cómo está la situación.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA

Sí, gracias igual eso se puede pedir por escrito, pero acordémonos que aquí lo que hicimos, no fue ni una venta ni un traspaso fue una sesión por 90 años, que le hace ICODER a la municipalidad de Alajuela, no necesariamente tendrá que cambiar de propietario, porque es una sesión y en caso de que se haga el traspaso, ya le correspondería a la municipalidad, pero en este momento sí ya nombre de ICODER.

SR. JORGE ANTONIO BORLOZ MOLINA, SINDICO SUPLENTE

buenas noches, señor Presidente, señor alcalde, compañeros y compañeras del Concejo y público que nos visita soy parte de la Comisión y quiero secundar las palabras de doña María Lara, como bien recuerdan ustedes, años atrás o tiempo atrás, aquí han llegado mociones de y de hecho, del licenciado Castillo había propuesto, que pudiéramos trabajar en un proyecto de montar como una Feria del agricultor en la zona y siempre hemos visto la oportunidad en ese parque, pero yo creo que ya es bastante tiempo en que hemos escuchado que el ICODER quería pasar eso a la municipalidad de Alajuela, entonces la Comisión lo que conversábamos, es que era importante y con mucho respeto a solicitarle este honorable concejo, que se invite a la Directora de Agricultura y que hablemos en qué estado está actualmente ese parque, para poder avanzar, inclusive perdón, que me extienda más, pero hemos pensado que hasta podemos sacar recursos más adelante para la Cruz Roja de Sabanilla, utilizando ese mismo parque, pero es problemas que el tiempo pasa y no tenemos bases para trabajar en futuros proyectos gracias.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL ¿Tal vez lo que podríamos para no extender esto el tema, podríamos dejar la petición o el tema en , la visita o en extraordinaria y ahí ampliar todas estas inquietudes porque me parece yo.

LIC. HUMBERTO SOTO HERRERA, ALCALDE MUNICIPAL

Sí, gracias y muy buenas noches para todos y todas ahorramos tiempo por razones obvias y a quienes nos siguen, miren el Gobierno anterior hubo sendos acuerdos del ICOFER, de donar el parque Laguna de Fraijanes está municipalidad, lamentablemente por vaivenes, tengo que decirlo, acá el tema no se concretó, hace unas semanas yo solicité un informe por escrito de la cronología de los hechos desde el inicio de los acuerdos del ICODER, las gestiones hechas para nosotros, documento que tengo en mi escritorio, he conversado en varias ocasiones con la señora Vicepresidenta de la República, que era Ministra del Deporte, y le planteé retomar el proyecto, me dijo que sí, que nos íbamos a reunir está pendiente esa reunión, me parece oportuno, solicitar la reunión con la ministra más bien y llevar el informe Ejecutivo, para ver al final si ICODER los acuerdos están vigentes, pero si los van a mantener porque el traspaso a hoy no se ha materializado lamentablemente, gracias señor Presidente.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL

Vamos a ver, entonces don Humberto, entonces en lugar de una audiencia es solicitarle la una reunión, entonces no sé si les parece, porque el dictamen viene en otro sentido, tendríamos que retirar el dictamen más bien, está en discusión puedes devolverlo, que se devuelva la comisión y los subsane en los términos.

SE RESUELVE DEVOLVER EL OFICIO MA-SCEDR-02-2023 A LA COMISIÓN ESPECIAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAJUELA PARA SUBSANAR. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO OCTAVO Trámite BG-395-2023 oficio MA-SCEDR-01-2023 de la Comisión Especial de Deportes y Recreación del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por la Sra. María Balkis Lara Cazorla, coordinadora, que dice: "Sesión Extraordinaria N.º 01-2023 de la Comisión Especial de Deportes y Recreación del Concejo Municipal celebrada a las diecisiete horas con cinco minutos del martes 07 de marzo del 2023, en la Sala de Sesiones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la siguiente asistencia y comprobación de quórum, **SRA. MARÍA B. LARA CAZORLA COORDINADORA, LIC. JOSÉ PABLO VILLALOBOS ARGUELLO SUB-COORDINADOR, SR. JORGE ANTONIO BORLOZ MOLINA, LICDA. PATRICIA BARRANTES MORA Y LIC. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS.** Transcribo artículo 02, capítulo I de la Sesión Extraordinaria N.º 01-2023 del martes 07 de marzo del 2023. **ARTÍCULO SEGUNDO:** Se conoce trámite **48250-2022** del Sr. Oscar Juárez Ruiz, referente a apoyo económico para realizar actividad de cierre de año por el buen rendimiento de las categorías de fútbol femenino del CODEA, se transcribe trámite: "Reciban un afectuoso saludo deseándoles éxitos en sus gestiones.

Como es de su conocimiento, CODEA cuenta con diferentes categorías de fútbol femenino (U-15, IJ17, JDN y actualmente Tercera división), las cuales han venido teniendo un excelente desempeño en sus respectivas eliminatorias.

Por ello, los padres de familia, junto con el cuerpo técnico, queremos organizarles una actividad de cierre del año como premio, agradecimiento y motivación para que continúen practicando el deporte. Deseamos alquilar una quinta (rancho) donde ellas puedan pasar un día agradable, compartir y participar de diferentes actividades. Pero todo esto tiene un costo considerable debido a que son un total de 50 personas aproximadamente.

Por tal motivo acudimos a ustedes, apelando a su buena voluntad para que nos apoyen con algún aporte económico para suplir gastos que esta actividad conlleva (alquiler, alimentación, bebidas y otros)."

POR TANTO Esta Comisión acuerda: Recomendar al honorable Concejo Municipal que cuando lleguen temas de donaciones de dinero para diferentes actividades y que debido a que la Comisión no tiene o no maneja presupuesto estos temas sean enviados directamente a la Administración, y que se envíe como copia a la Comisión como informativo. **OBTIENE CINCO VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN".**

MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA

Gracias en estoy en total desacuerdo con el oficio o con el dictamen de la Comisión, básicamente cuando un trámite se remite a una comisión, es para que se dictamine, pero aquí lo que nos dice es que nos recomiendan, que cuando lleguen temas de donaciones de dinero para diferentes actividades, se que debido a la Comisión no tiene o no maneja presupuesto de estos temas, sean enviados directamente a la administración, este Concejo es el que aprueba presupuestos, el que aprueba que se dona y que se recibe la administración, solicita entonces creo que desde mi criterio, este dictamen no tiene pies ni cabeza, porque somos nosotros los que aprobamos, lo que es regalamos y lo que recibe el municipio, gracias.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS

Bueno, yo, prefiero decirlo un poquito en bonito, a mí me parece que el dictamen sí debe tener algunas correcciones, ya lo habíamos discutido incluso en otros temas y yo diría que si bien la Comisión no tiene presupuestos, estamos clarísimos, si nos podría recomendar si ese evento va a ser importante para el cantón, para el deporte, si eventualmente podría recomendarnos más bien que le transcribamos o le pasemos el asunto a la administración, para que nos indique si podemos colaborar, o bien podría ser que nos diga que no, que definitivamente esto sería algo nefasto para el cantón, pero efectivamente, decir que no tiene presupuesto, pues sí, no tiene evidentemente ninguna comisión, pero lo que hacen las comisiones es recomendarnos a nosotras y nosotros cuál es el camino a seguir entonces yo hubiera querido verdad, respetuosamente le digo a esa comisión trabaja mucho y no pienso que se sientan incómodos, pero yo hubiera querido tener un criterio un poquito más recomendativo, que solo decir lo que dijo entonces

también, pues le rogaría a los compañeros y las compañeras devolverlo a la Comisión, para que nos hagan una recomendación, que es la labor de las comisiones, gracias.

MSC. CRISTOPHER MONTERO JIMÉNEZ, REGIDOR SUPLENTE

Muchas gracias, señor Presidente, nuevamente yo creo vamos a ver que sí, también es un poco discriminatorio y voy a hablar con por las otras disciplinas deportivas, yo no soy para nada en contra de hacer algo con si tiene un buen éxito, digamos el fútbol femenino y me parece totalmente loable y qué bonito, que siempre los nuestros atletas y deportistas se sientan orgullosos de participar, pero por ejemplo, ahora juegos nacionales también ganaron medallas, muchas otras disciplinas deportivas y también han representado muy bien al día al Cantón entonces, yo sí creería que si que para si lo van a volver a la Comisión del Deporte, que tomen en cuenta otras disciplinas y que no solo se quede en una, que nos gusta tal vez o es la más popular para para todos, pero no, necesariamente es la representación real, digamos de toda la gama de que disciplinaria que hay en el Codea muchas gracias.

LIC. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS, REGIDOR SUPLENTE

Buenas noches, nuevamente compañeros en el tema, yo soy parte de la Comisión del Deporte y realmente nosotros si sentimos de que nosotros no teníamos esa autorización para pedir para recomendar el uso de dinero a recomendarle al Concejo, para una actividad de esa índole porque, como dijo el compañero el compañero Christopher sería discriminatorio hacerle a uno y a otro no si se le hace, tendría que hacerle a todos y ahora realmente nos queda claro que nosotros podemos recomendarle a ustedes el invertir fondos, pero yo no creo que fondos para reconocimientos a unos atletas y a otros no para compra de equipos deportivos y todo eso creo que sí, pero para ese tema es mi apreciación, muy particular de que no se debe dar dinero para ese tipo de actividades, gracias.

LICDA. WAIZAN HIN HERRERA

¿Que con respecto a estas, esta solicitud bueno gravemente pienso yo que solicitudes que se tarden tres meses para poder dar una respuesta sea a través de la administración, o sea a través de una comisión, es lamentable porque es una necesidad que alguien, un grupo solicitante, este está esperando y que no, no, no llega a buen puerto por las razones que sea, pero que 3 meses después es difícil poder decirle bueno, pues resultó que no estábamos de acuerdo, yo nada más quiero recordarles que el tema del del El Mundial femenino de fútbol fue acá, que fuimos casa de ese gran evento que estuvo en la vitrina del mundo que desde el punto de vista de género a veces hay que hacer acciones afirmativas, para poder reforzar el hecho de que hay desigualdades y que sin embargo, si ellas tuvieron una gran representación y han hecho el mejor esfuerzo para las eliminatorias, pues de tener una recompensa al final del camino, cuántos de nosotros no practicamos alguna de alguna disciplina deportiva, lo que fuera un musical y muchas veces esa pequeña motivación y reconocimiento es importante entonces, más allá de que sea discriminatorio, verlo desde la perspectiva de una acción afirmativa, ahora si muchas veces en los cantones en los distritos se distribuyen bailes para el adulto mayor, bailes para fin de año, el mismo cantón, la misma administración también está fomentando el hecho de que se realicen estas actividades, que son públicas a fin de año y una actuación deportiva, una representación cantonal digna de parte de las muchachas, porque no valorar en ese entonces, tal vez una moción futura, que se piense , ya hay que pensarlo seriamente para poder premiar este tipo con un fondo particular.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL

Yo le ruego a los señores invitados en al Concejo que mantengan el orden, por favor, mantener el orden.

SRA. MARÍA BALKIS LARA CAZORLA, REGIDORA SUPLENTE

Esto esta moción que nos llegó o esa solicitud, nos llegó desde diciembre del año pasado, si bien no se había contestado, es porque no teníamos secretaria y pudimos hasta ahora reunirnos hasta hace como quince días un mes y este, el licenciado Andrés Hernández, que es el asesor legal de la Comisión, nos indicó que era directamente a la administración, pero entonces pido que se nos devuelva a nosotros, para volver a hacer el dictamen gracias.

SE RESUELVE DEVOLVER EL OFICIO MA-SCEDR-01-2023 A LA COMISIÓN ESPECIAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAJUELA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

**RECESO 19:30
REANUDA 19:32**

ARTÍCULO NOVENO SE RETIRA TRÁMITE BG-392-2023 OFICIO MA-SCPHP-02-2023 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAJUELA, FIRMADO POR EL M.ED. GUILLERMO CHANTA ARAYA, COORDINADOR, OFICIO MA-SCM-922-2022, REFERENTE A LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL FINANCIERO CONTABLE MUNICIPAL.

POR ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO CON ONCE VOTOS POSITIVOS PARA CONOCER LOS OFICIO MA-A-1778-2023 Y 0088-AI-03-2023. PRIMER DOCUMENTO Oficio N.º MA-A-1778-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "**Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal**, mediante el oficio MA- A-1675-2022, se conoció el oficio MA-069-PHM-A-2022, suscrito por el MGP. Alonso Luna Alfaro, Coordinador del Proceso de Hacienda, referente a la última **actualización del Manual Financiero Contable Municipal**. Adicionalmente se adjunto el **oficio N° 0126-AI-04-2022**, así como el dictamen de la Auditoría Interna sobre los cambios realizados en el Manual Financiero Contable de la Municipalidad de Alajuela.

En virtud de que han transcurrido poco más de **10 meses** que fue trasladado a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, excediendo el plazo para resolver dicho trámite y que es urgente para la administración ya que el municipio se encuentra expuesto a que se materialice el riesgo de incumplimiento normativo e impacte el cumplimiento de los objetivos de la institución, **se solicita al Concejo Municipal, retrotraer el acuerdo MA-SCM-922-2022**, tomado en el artículo N° 10, capítulo VIII de la Sesión Ordinaria N° 19-2022 del día martes 10 de mayo del 2022, **eximir del del trámite de comisión y aprobar lo solicitado**".

SE RESUELVE 1.- RETROTRAER EL ACUERDO MA-SCM-922-2022, TOMADO EN EL ARTÍCULO N° 10, CAPÍTULO VIII DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 19-2022 DEL DÍA MARTES 10 DE MAYO DEL 2022. 2.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

SEGUNDO DOCUMENTO Oficio 0088-AI-03-2023 de la Auditoría Interna, firmado por la Licda. Flor González Zamora, que dice: "**Asunto: Atención - consulta sobre el dictamen del Manual Financiero Contable de la Municipalidad de Alajuela.**

En atención a consulta verbal realizada por el Lie. Edgar Jiménez Ramírez, Coordinador del Subproceso de Contabilidad, referente al Dictamen de Auditoría Interna del Manual Financiero Contable, este Despacho se permite indicar que mediante el oficio Nro. 0126- AI-04-2022 de fecha 06 de abril de 2022, se remitió el "*Dictamen de Auditoría Interna sobre los cambios realizados en el Manual Financiero Contable de la Municipalidad de Alajuela*" al Proceso de Hacienda Municipal.

Dicho esto, esta Auditoría Interna respetuosamente, aclara que lo único que se encuentra pendiente en este proceso es la aprobación del Honorable Concejo Municipal".

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO 0088-AI-03-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPÍTULO VI. INFORMES DE ALCALDÍA Y VICEALCALDÍA

ARTÍCULO PRIMERO Oficio N.º MA-A-1585-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "**Para conocimiento del Honorable Concejo Municipal**, les remito oficio MA-AB1-0507-2023 suscrito por el Lic. Alexander Jiménez Castro, Coordinador de la actividad de Bienes Inmuebles, referente al acuerdo MA-SCM-507-

2023, solicitud de expediente Administrativo N° 774-AV-2020, **no se remite** ya que el trámite de **Desistimiento** presentado por el señor William Córdoba Rodríguez, **fue resuelto** y no existe gestión recursiva pendiente de resolver por el Concejo. Se adjunta oficio MA-ABI-507-2023.

1.) Oficio MA-ABI-507-2023 de la Actividad de Bienes Inmuebles "Asunto: solicitud Expediente Administrativo N°774-AV-2020, por parte del Concejo Municipal.

Cordialmente le saludo y le hago entrega del expediente original del avalúo administrativo N°**774-AV-2020**, realizado sobre la finca N°**278855-000**, ya que mediante oficio N°**MA-SCM-181-2023**, de fecha **30 de enero de 2023**, se transcribe y notifica el artículo N°16, capítulo VI de la Sesión Ordinaria N°04-2023 del día martes 24 de enero del 2023, donde resuelven: "Acoger el oficio N°MA-SCAJ-18-2023 y devolver a la Administración Municipal el oficio N°MA-SCM-913-2022 referente al desistimiento de la apelación contra el avalúo N°**774-AV-2020** suscrito por el señor **William Córdoba Rodríguez**, para que la Actividad de Bienes Inmuebles envíe el avalúo con su respectivo expediente, su oficio completo y debidamente foliado." Debe indicarse:

1. Que mediante trámites N°**15868-2020** y N°**15869-2020** de fecha del 04 de agosto de 2020, el señor **William Córdoba Rodríguez**, con cédula de identificación N° **2-0271-0399**, interpone el recurso de revocatoria y apelación en contra del avalúo administrativo N°**774-AV-2020**, para que se modifique el valor del avalúo, y de la multa producto del avalúo realizado al inmueble inscrito al folio real N°**2-278855-000**.

2. Que el recurso de revocatoria contra el avalúo administrativo N° **774-AV-2020** y la multa establecida en la ley N° 9069, fue resuelto mediante resolución de esta unidad administrativa, de fecha del **18 de enero de 2022**, cuya resolución fue notificada en fecha del **20 de enero del 2022**, donde se declara parcialmente con lugar el recurso de revocatoria.

3. Que de conformidad con el artículo 19 de la ley sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles, corresponde al **Concejo Municipal resolver el recurso de apelación**, por lo que se remitió el expediente original N°**774-AV-2020**, bajo oficio N° **MA-AB1-0105-2022**, de fecha **20 de enero de 2022**, para que sea elevado al Concejo Municipal para que se pronuncie sobre el recurso de apelación, conformado con una cantidad de **36 folios**.

4. Que mediante el trámite N°**9728-2022**, de fecha del **25 de enero del 2022**, el señor **William Córdoba Rodríguez**, cédula de identidad N°**2-0271-0399**, desiste del Recurso de Apelación en Subsidio en contra del avalúo administrativo N°**774-AV-2020** y contra el Acto de Imposición de Multa por Omisión de Declarar según ley N°9069, realizado al inmueble inscrito bajo el folio real N°**278855-000**, para efectos de acogerse a la amnistía tributaria según **Ley N°10026**; dicho trámite fue resuelto mediante resolución de esta unidad administrativa, de fecha del **03 de febrero de 2022**, cuya resolución fue notificada en fecha del **16 de febrero del 2022**.

5. Mediante el oficio **MA-SCM-518-2022**, se transcribe y notifica el **artículo N°1, capítulo V de la Sesión Ordinaria N°13-2022**, del martes **29 de marzo de 2022**, el Concejo Municipal resuelve: "1. Acoger el oficio **MA-SCAJ-13-2022** y dar por desistido el recurso de apelación interpuesto por **William Córdoba Rodríguez**, en relación con el avalúo N°**774-AV-2020**. 2. Remitir el expediente original del avalúo administrativo N°774-AV-2020 al departamento de Bienes Inmuebles de la administración."

6. Mediante oficio N°**MA-A-1674-2022**, de fecha **05 de mayo de 2022**, la Alcaldía Municipal remite el oficio **MA-AB1-0677-2022**, suscrito por el **Lic. Alexander Jiménez Castro**, Coordinador de la Actividad de Bienes Inmuebles, este oficio es informativo, mediante el cual brinda respuesta al acuerdo **MA-SCM-518-2022**.

7. Que mediante el oficio N°**MA-SCM-181-2023** de fecha **30 de enero de 2023**, se transcribe y notifica el **artículo N°16, capítulo VI de la Sesión Ordinaria N°04-2023, del martes 24 de enero del 2023**, donde se resuelve: "Acoger el oficio N°MA-SCAJ-18-2023 y devolver a la Administración Municipal el oficio MA-SCM-913-2022 referente al desistimiento de la apelación contra avalúo N°**774-AV-2020** suscrito por el sr. **William Córdoba Rodríguez**, para que la actividad de Bienes Inmuebles envíe el avalúo con su respectivo expediente, su oficio completo y debidamente foliado".

En virtud de los hechos descritos, debe quedar claro que se comunicó al Concejo Municipal, que el trámite de Desistimiento, presentado por el señor **William Córdoba Rodríguez**, fue resuelto mediante resolución de esta unidad administrativa, de fecha del **03 de febrero de 2022**, por lo que carece de todo interés actual solicitar de nuevo el expediente del avalúo administrativo

N°774-AV-2020, ya que en el oficio **MA-SCM-518-2022**, se transcribe y notifica el **artículo N°1, capítulo V de la Sesión Ordinaria N°13-2022, del martes 29 de marzo de 2022**, el Concejo Municipal resuelve: "1. Acoger el oficio **MA-SCAJ-13-2022** y dar por desistido el recurso de apelación interpuesto por **William Córdoba Rodríguez**, en relación con el avalúo N°774-AV-2020. 2. Remitir el expediente original del avalúo administrativo N°774-AV-2020 al departamento de Bienes Inmuebles de la administración.", el valor del avalúo está cargado en el sistema municipal, el administrado pagó lo correspondiente de la multa interpuesta y además no existe gestión recursiva pendiente de resolver por el Concejo Municipal.

2.) Oficio MA-ABI-0551-2023 de la Actividad de Bienes Inmuebles "Asunto: Aclaración oficio MA-ABI-507-2023, solicitud Expediente Administrativo N°774-AV-2020, por parte del Concejo Municipal. Le manifiesto que en el oficio N°**MA-ABI-507-2023** de fecha **06 de marzo de 2023**, se indicó: *Le hago entrega del expediente original del avalúo administrativo N°774-AV-2020, realizado sobre la finca N°278855-000, ya que mediante oficio N°MA-SCM-181-2023, de fecha 30 de enero de 2023, se transcribe y notifica el artículo N°16, capítulo VI de la Sesión Ordinaria N°04-2023 del día martes 24 de enero del 2023, donde resuelven: "Acoger el oficio N°MA-SCAJ-18-2023 y devolver a la Administración Municipal el oficio N°MA-SCM-913-2022 referente al desistimiento de la apelación contra el avalúo N°774-AV-2020 suscrito por el señor **William Córdoba Rodríguez**, para que la Actividad de Bienes Inmuebles envíe el avalúo con su respectivo expediente, su oficio completo y debidamente foliado."*

Se aclara que el expediente original del avalúo administrativo N°774-AV-2020, **no se remite**, ya que el trámite de Desistimiento, presentado por el señor **William Córdoba Rodríguez**, fue resuelto mediante resolución de esta unidad administrativa, de fecha del **03 de febrero de 2022**, por lo que carece de todo interés actual solicitar de nuevo el expediente del avalúo administrativo N°774-AV-2020, ya que en el oficio **MA-SCM-518-2022**, se transcribe y notifica el **artículo N°1, capítulo V de la Sesión Ordinaria N°13-2022, del martes 29 de marzo de 2022**, el Concejo Municipal resuelve: "1. Acoger el oficio **MA-SCAJ-13-2022** y dar por desistido el recurso de apelación interpuesto por **William Córdoba Rodríguez**, en relación con el avalúo N°774-AV-2020. 2. Remitir el expediente original; del avalúo administrativo N°774-AV-2020 al departamento de Bienes Inmuebles de la administración.", el valor del avalúo está cargado en el sistema municipal, el administrado pagó lo correspondiente de la multa interpuesta y además no existe gestión recursiva pendiente de resolver por el Concejo Municipal.

SE RESUELVE DAR POR REIBICO Y TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA DICTAMEN. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS Y UN VOTO NEGATIVO DE LA LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO Oficio N.º MA-A-1589-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Les remito oficio MA-PSJ-532-2023, suscrito por Licda. Johanna Barrantes León, Coordinadora Proceso de Servicios Jurídicos, mediante el cual brinda respuesta al acuerdo MA-SCM-369-2023, referente al oficio MA-SCM-369-2023 del Subproceso de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación a la reforma del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

OFICIO MA-PSJ-532-2023 del Proceso Servicios Jurídicos "Por este medio atendemos el oficio MA-SCM-369-2023 mediante el cual se transcribe acuerdo tomado en artículo 55 capítulo V de la sesión 07-2023, que indica: **ARTÍCULO QUINTO** Oficio MA-SCM-315-2023 del Subproceso de la Secretaría del Concejo Municipal, firmado por la Licda. Catalina María Herrera Rojas, coordinadora a.i., que dice: "Les comunico que mediante la Circular N.º 40-2022 de la Alcaldía Municipal de fecha 28 de setiembre del 2022, se remite el criterio legal emitido por el Proceso de Servicios Jurídicos en el oficio N.º MA-PSJ-1699-2022 de fecha 27 de setiembre del 2022, con respecto a la reforma al artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública que entro a regir el 11 de noviembre del 2022, el cual indica lo siguiente:

"Artículo 56-

1) *Las sesiones de los órganos colegiados deberán grabarse en audio y video y ser respaldadas en un medio digital que garantice su integridad y archivo de conformidad con la legislación*

vigente. Será obligación de todos los miembros del cuerpo colegiado verificar que se realice la grabación de la sesión y constituirá falta grave el no hacerlo.

2) De cada sesión se levantará un acta, que contendrá la indicación de las personas asistentes, así como las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, la transcripción literal de todas las intervenciones efectuadas, la forma y el resultado de la votación y el contenido de los acuerdos.

3) Las actas se aprobarán en la siguiente sesión ordinaria. Antes de esa aprobación carecerán de firmeza los acuerdos tomados en la respectiva sesión, a menos que los miembros presentes acuerden su firmeza por votación de dos tercios de la totalidad de los miembros del Colegio.

4) Las actas serán firmadas por el presidente y por aquellos miembros que hubieran hecho constar su voto disidente".

La consulta radica en el inciso 4 del artículo 56 de la Ley General de Administración Pública, que indica: **"4) Las actas serán firmadas por el presidente y por aquellos miembros que hubieran hecho constar su voto disidente"** (El destacado no es del original).

El artículo 47 del Código Municipal reza "De cada sesión del Concejo se levantará un acta; en ella se harán constar los acuerdos tomados y, sucintamente, las deliberaciones habidas, salvo cuando se trate de nombramiento o elecciones, de los cuales únicamente se hará constar el acuerdo tomado.

Una vez que el Concejo haya aprobado las actas, deberán ser firmadas por el Presidente Municipal y el Secretario, y se colocarán en las respectivas curules, dos horas antes de iniciarse la sesión siguiente". (El destacado no es del original).

Las interrogantes al respecto son las siguientes:

1.- ¿La constancia del voto disidente de los miembros corresponde a la aprobación de los acuerdos o a la votación del acta anterior?

2.- ¿Según el artículo 47 del Código Municipal la secretaria del Concejo Municipal debe firmar el acta, sin embargo el inciso 4 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública no contempla la firma de la secretaria de los órganos colegiados?

3.- ¿En las actas de las comisiones del Concejo Municipal se aplican las mismas condiciones?

Les solicito al Honorable Concejo Municipal aclarar las interrogantes mencionadas anteriormente o remitir a la Administración Municipal, específicamente al Proceso de Servicios Jurídicos para que amplíen el criterio legal emitido al respecto, esto con el fin de cumplir con el artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública".

SE RESUELVE 1.-TRASLADAR AL PROCESO DE SERVICIOS JURÍDICOS PARA QUE ACLARE LAS INTERROGANTES MENCIONADAS EN EL OFICIO MA-SCM-315-2023 DEL SUBPROCESO SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL. 2.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

En ese sentido, nos referimos a las preguntas puntuales, así:

1.- ¿La constancia del voto disidente de los miembros corresponde a la aprobación de los acuerdos o a la votación del acta anterior?

El inciso refiere a los votos disidentes en cuanto a la aprobación del acta. De ahí que las actas deberán ser firmadas por el Presidente y los regidores que no votaron el acta (voto negativo).

2.- ¿Según el artículo 47 del Código Municipal la secretaria del Concejo Municipal debe firmar el acta, sin embargo el inciso 4 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública no contempla la firma de la secretaria de los órganos colegiados Refiere el artículo 56 de dicho cuerpo normativo, luego de entrada en vigencia la reforma:

Recordemos que la Municipalidad se rige por el Código Municipal que es la ley especial en la materia, de ahí que, siendo que la reforma al artículo 56 de la Ley General de Administración Pública no dejó sin efecto lo referido en el artículo 47 del código Municipal, la secretaria deberá firmar las actas.

3.- ¿En las actas de las comisiones del Concejo Municipal se aplican las mismas condiciones?

Efectivamente, las actas de las comisiones deberán cumplir con la normativa con que se rigen las actas del Honorable Concejo Municipal".

SE RESUELVE 1.- DAR POR RECIBIDO EL OFICIO N.º MA-A-1589-2023. 2.- ENVIAR A LA SECRETARIA MUNICIPAL PARA SU CONSIDERACIÓN CON COPIA A TODAS LAS

COMISIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO TERCERO Oficio N.º MA-A-1743-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "**Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal**, les remito el oficio MA- CER-067-2023, suscrito por Licda. Marilyn Arias Cabezas, Coordinadora de la Actividad de Desarrollo Cultural, Educativo y Recreativo, mediante el cual solicita autorización para la detonación de pólvora (**Tipo Friendly amigable con las mascotas**) para el 11 de abril del 2023, en el Parque Juan Santamaría en el Baile de la Polilla, celebración del 167 Aniversario de la Gesta Heroica".

Oficio MA- CER-067-2023 de la Actividad de Desarrollo Cultural, Educativo y Recreativo

"Con todo respeto me permito solicitarle se gestione un acuerdo al Concejo Municipal, para la detonación de pólvora (Tipo Friendly amigable con las mascotas), para el día 11 de abril en el Parque Juan Santamaría para la celebración del 167 Aniversario de la Gesta Heroica.

Se indica que el acuerdo del Concejo Municipal incluye:

Detonación de la pólvora para el día 11 de abril en el Baile de la Polilla entre las 9 p.m. y las 11 p.m".

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS

Bueno, a mí me cuesta un poco el tema de los idiomas y de esta pólvora no conocía nada entonces me puse a buscar y realmente la pólvora sigue siendo sonora, baja un poco los decibeles, pero sigue haciendo daño, no es la pólvora que estábamos pensando que la Comisión de Salud está recomendando, estamos hablando de una pólvora que va a hacerle daño aún a las mascotas, si este municipio quiere poner la cara, por los animalitos, las mascotas que tienen las personas en Alajuela, debemos entonces tomarnos de la mano y considerar que en un espectáculo, que quiere hacer la municipalidad de Alajuela, debe poner el ejemplo, no podemos estar aquí con doble moral diciendo que sí o que no, o diciendo que no se puede, pero sí lo hacemos nosotros, esa es mi reflexión lo que asegura el estudio que leí, es que el sonido sí se genera en menor grado de decibeles, pero sí hace daño gracias.

MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO

Bueno, básicamente, agregar lo siguiente la polvera no solo es dañina para los para las mascotas como disimuladamente aprecia el texto, sino que es este dañina para los seres humanos, principalmente para las personas con discapacidad, entonces ese es un asunto que tenemos que valorar, aparte de eso, de que en el caso de las personas con discapacidad, este fomenta fobias, entonces en ese particular es importante este a la hora de votar esto que consideremos ya el acuerdo que había tomado este Concejo Municipal.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA

Yo no entiendo qué clasificación o quién clasifica, si es amigable con las mascotas o no, hasta donde yo tenía entendido la nueva pólvora que se está introduciendo es totalmente sin sonido, o sea, no cabría en este caso, que haya una menos, más alta decibeles o más bajo decibeles se supone que nos suena y sería la única que yo estaría dispuesta a votar y en caso que se diga que es de la nueva pólvora, que es totalmente cero sonido, gracias.

SE RESUELVE RECHAZAR EL OFICIO N.º MA-A-1743-2023 DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL. OBTIENE DIEZ VOTOS NEGATIVOS Y UN VOTO POSITIVO DE LA SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL.

JUSTIFICACIÓN DEL VOTO

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS

De todo corazón gracias Concejo Municipal de Alajuela, efectivamente, no solo por nuestras mascotas yo no tengo, pero definitivamente no podemos ser de doble moral y por esas personas con necesidades especiales, también muchas gracias espero que esto sea suplido por el espectáculo por otro espectáculo menos dañino

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL

Yo creo en don Humberto, e indicarle la administración que para efecto de este tipo de actividades que van a seguir recurrentes sobre la detonación de pólvora nos haga llegar la información sobre la pólvora que se va a usar en los eventos para tener certeza este Consejo de que, efectivamente, no es sónica, gracias.

ARTÍCULO CUARTO Oficio N.º MA-A-1744-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, les remito el oficio MA-596-2023, suscrito por el Lic. Alexander Jiménez Castro, Coordinador de la actividad de Bienes Inmuebles, referente a los trámites #44123-2021 y #44125-2021 ambos recursos de apelación, interpuestos por la señora Rosa Marina López Calleja Serrano, cédula 3-0215-0983, en contra del avalúo N° 950-AV-2021 y en contra del acto de imposición de multa por la omisión de declarar según ley N°9069 de la Actividad de Bienes Inmuebles, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Bienes Inmuebles, corresponde al Concejo Municipal resolver el recurso de apelación.

Se adjunta expediente original debidamente foliado el cual consta de 46 folios.

Oficio MA-ABI-596-2023 de la Actividad de Bienes Inmuebles. "Asunto: Recurso de Apelación en contra de Avalúo N° 950-AV-2021. Resuelve: Concejo Municipal, artículo 19, Ley del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles. Cordialmente le saludo y le hago entrega del expediente original de avalúo administrativo **N°950-AV-2021**, realizado sobre la finca **N°285939-000**, a efectos de resolver el Recurso de Apelación, interpuesto a este departamento. Debe indicarse:

1. Que **Rosa Marina López Calleja Serrano**, cédula de identidad **N°3-0215-0983**, es propietaria de la finca inscrita ante el Registro Nacional de la Propiedad, bajo el folio real **N°2-285939-000**, distrito **11 Turrúcares**, según consta en la Consulta Registral emitida en fecha del **03 de agosto de 2021**, por el Registro Nacional mediante su página electrónica (visible a folio 1 del expediente administrativo **N°950-AV-2021**); la finca de referencia no fue declarada oportunamente por parte del propietario, de manera que se encuentra omiso en la presentación de la declaración de bienes inmuebles.
2. Que la Municipalidad de Alajuela procedió a efectuar el avalúo administrativo **N°950-AV-2021**, respecto a la finca **N°285939**, ubicada en la **dirección 1.2 km este, 145 m sur, 195 m este y 115 m sur del parque de Turrúcares, mano izquierda**; dicho avalúo fue realizado por parte del Perito Externo contratado por la Municipalidad de Alajuela, **Ing. Eduin Fernández Navarro**, en fecha **15 de setiembre de 2021**.
3. Que el avalúo de referencia fue notificado el día **29 de setiembre de 2021**, a las **9:55** horas, recibido por el señor **Edwin Gamboa Serrano**, con cédula de identidad **N°3-0215-0998**, quién se identifica como **hermano**, en la dirección del hecho generador del impuesto (**1.2 km este, 145 m sur, 195 m este y 115 m sur del parque de Turrúcares, mano izquierda**).
4. Que en fecha **29 de setiembre de 2021**, junto con la notificación del avalúo administrativo **N°950-AV-2021**, la Municipalidad de Alajuela, procedió a notificar la imposición de la multa establecida en la ley N°9069 al reformar el artículo 17 de la Ley de Bienes Inmuebles, por omitir la presentación de la declaración del valor de la propiedad **N°285939**.
5. Que mediante los trámites **N°44123-2021 y N°44125-2021**, ambos de fecha **11 de octubre de 2021**, la señora **Rosa Marina López Calleja Serrano**, cédula de identidad **N°3-0215-0983**, interpone recurso de revocatoria con apelación contra el avalúo administrativo **N°950-AV-2021** y la multa impuesta por encontrarse omiso en la presentación de la declaración de valor, realizado al inmueble inscrito al folio real **N°2-285939-000**.
6. Que el recurso de revocatoria contra el avalúo administrativo **N°950-AV-2021** y la multa establecida en la ley N°9069, fue resuelto mediante resolución de esta unidad administrativa, de fecha **08 de febrero de 2023**, donde **se declara parcialmente con lugar**, el recurso de revocatoria, el mismo fue notificado en fecha **17 de febrero de 2023**.
7. Que de conformidad con el artículo 19 de la ley sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles, corresponde al **Concejo Municipal** resolver el **recurso de apelación**.
8. En virtud de los hechos descritos, remitimos el expediente original, **para que sea elevado al Concejo Municipal para que se pronuncie sobre el recurso de apelación**; adjuntamos

el expediente N°950-AV-2021, conformado con una cantidad de **46 folios**, una vez resuelta la apelación le solicitamos que se proceda con devolver el expediente original a esta Actividad”.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO QUINTO Oficio N.º MA-A-1745-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: “**Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal**, les remito el oficio MA- 594-2023, suscrito por el Lic. Alexander Jiménez Castro, Coordinador de la actividad de Bienes Inmuebles, referente al trámite #11710-2021 recurso de apelación, interpuesto por el señor Bernal Hernández Soto, cédula 2-0467-0192, representante legal de Finca Las Tres Marías Piedras Negras Sociedad Anónima, en contra del avalúo N° 1055-AV-202 y en contra del acto de imposición de multa por la omisión de declarar según ley N°9069 de la Actividad de Bienes Inmuebles, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Bienes Inmuebles, corresponde al Concejo Municipal resolver el recurso de apelación. Se adjunta expediente original debidamente foliado el cual consta de 43 folios.

Oficio MA-ABI-594-2023 de la Actividad de Bienes Inmuebles. “Asunto: Recurso de Apelación en contra de Avalúo N° 1055-AV-2020. Resuelve: Concejo Municipal, artículo 19. Ley del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles. Cordialmente le saludo y le hago entrega del expediente original de avalúo administrativo N°1055-AV-2020, realizado sobre la finca N°173777-000, a efectos de resolver el Recurso de Apelación, interpuesto a este departamento. Debe indicarse:

1. Que **Finca Las Tres Marías Piedras Negras Sociedad Anónima**, cédula jurídica N°3-101-535638, es propietario de la finca inscrita ante el Registro Nacional de la Propiedad, bajo el folio real N°2-173777-000, distrito **11 Turrucare**s, según consta en la Consulta Registral emitida en fecha del **26 de octubre de 2020**, por el Registro Nacional mediante su página electrónica (visible a folio 01 del expediente administrativo **N°1055- AV-2020**); la finca de referencia no fue declarada oportunamente por parte del propietario, de manera que se encuentra omiso en la presentación de la declaración de bienes inmuebles.

2. Que la Municipalidad de Alajuela procedió a efectuar el avalúo administrativo N°1055-AV-2020 respecto a la finca N°173777-000, ubicada en la dirección **del Banco Nacional de Turrucare**s **230 m sur, 125 m oeste y 55 m sur**; dicho avalúo fue realizado por parte del Perito Externo contratado por la Municipalidad de Alajuela, **Ing. Cesar Miguel Sancho Estrada**, en fecha **del 21 de noviembre de 2020**.

3. Que el avalúo de referencia fue notificado el día **05 de enero de 2021**, a las **13:20** horas, recibido por **Angie Laurent Picado**, cédula de identidad N°2-0515-0792, quién se identifica como **esposa del representante de la sociedad**, en la dirección del hecho generador del impuesto (**del Banco Nacional de Turrucare**s **230 m sur, 125 m oeste y 55 m sur**).

4. Que en fecha **05 de enero de 2021**, junto con la notificación del avalúo N°1055-AV-2020, la Municipalidad de Alajuela, procedió a notificar la imposición de la multa establecida en la ley N°9069 al reformar el artículo 17 de la Ley de Bienes Inmuebles, por omitir la presentación de la declaración del valor de la propiedad N°173777-000.

5. Que mediante el trámite N°11710-2021, de fecha **27 de enero de 2021**, el señor **Bernal Hernández Soto**, cédula de identidad N°2-0467-0192, representante de **Finca Las Tres Marías Piedras Negras Sociedad Anónima**, cédula jurídica N°3-101-535638, interpone recurso de revocatoria con apelación contra del avalúo N°1055-AV-2020 y la multa impuesta por encontrarse omiso en la presentación de la declaración de valor, realizado al inmueble inscrito al folio real N°173777-000.

6. Que el recurso de revocatoria contra el avalúo administrativo N°1055-AV-2020 y la multa establecida en la ley N°9069, fue resuelto mediante resolución de esta unidad administrativa, de fecha **03 de febrero de 2023**, donde **Se rechaza por la forma por encontrarse extemporáneo y por el fondo por improcedente**, el recurso de revocatoria, el mismo fue notificado en fecha **17 de febrero de 2023**.

7. Que de conformidad con el artículo 19 de la ley sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles, corresponde al **Concejo Municipal** resolver el **recurso de apelación**.

8. En virtud de los hechos descritos, remitimos el expediente original, **para que sea elevado al Concejo Municipal para que se pronuncie sobre el recurso de apelación**; adjuntamos

el expediente N°**1055-AV-2020**, conformado con una cantidad de **43 folios**, una vez resuelta la apelación le solicitamos que se proceda con devolver el expediente original a esta Actividad". **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO SEXTO Oficio N.º MA-A-1746-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "**Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal**, les remito el oficio MA- 548-2023, suscrito por el Lic. Alexander Jiménez Castro, Coordinador de la actividad de Bienes Inmuebles, referente al acuerdo MA-SCM-180-2023, mediante el cual se resuelve acoger el oficio MA-SCAJ-17-2023 y devolver a la administración el oficio MA-SCM-43 5-2022, referente al desistimiento de los recursos ordinarios y extraordinarios en contra del avalúo N° 1328-AV-2015, suscrito por la señora Lorna María Medina Calvo, cédula 1-0910-05296, para que la actividad de Bienes Inmuebles envíe el expediente completo de dicho avalúo. Se adjunta expediente original debidamente foliado el cual consta de 110 folios".

Oficio MA-ABI-548-2023 de la Actividad de Bienes Inmuebles. "Asunto: Solicitud Expediente Administrativo N° 1328-AV-2015, por parte del Concejo Municipal. Nos referimos al oficio N° **MA-SCM-180-2023**, de fecha del **30 de enero del 2023**, en el cual se transcribe y notifica el artículo N° 15, capítulo VI, de la Sesión Ordinaria N° 04-2023, del martes 24 de enero del 2023, donde resuelven: "*Acoger el oficio N° MA-SCAJ-17-2023 y devolver a In Administración Municipal el oficio N° MA-SCM-435-2022, referente al desistimiento de los recursos ordinarios y extraordinarios contra el avalúo N° 1328-AV-2015, suscrito por la **señora Lorna María Medina Calvo**, con la cédula de identidad N° 1-910-529, para que la Actividad de Bienes Inmuebles envíe el avalúo con su respectivo expediente, su oficio completo y debidamente foliado*".

Al respecto la Actividad de Bienes Inmuebles, debe indicar:

1. Que mediante el trámite N° **17826**, de fecha del **29 de agosto del 2016**, la señora **Lorna María Medina Calvo**, cédula de identidad N° **1-910-529**, interpone **recurso de revocatoria** contra el avalúo administrativo N° **1328-AV-2015** y la **imposición de la Multa a la ley N° 9069**, realizado al inmueble inscrito al folio real N° **330860-000**.
2. Que el recurso de revocatoria en contra del avalúo administrativo N° **1328-AV-2015** y la multa establecida en la Ley N° 9069, fue resuelto mediante la resolución de fecha del 1 de febrero del año 2019, cuya resolución fue notificada en fecha del **13 de marzo del 2019**, donde se **declara sin lugar** el recurso de revocatoria.
3. Que mediante oficio N° **MA-PSJ-950-2019**, de fecha del **15 de mayo del 2019**, el Bachiller Guillermo Alfaro Morera, Abogado del Proceso de Servicios Jurídicos, solicita a la Actividad de Bienes Inmuebles que se remita el expediente de avalúo N° **1328-AV-2015**, para dar respuesta al recurso de apelación interpuesto ante el Concejo Municipal, según lo indicado en el oficio N° **MA-SCM-685-2019**.
4. Que de conformidad con el artículo 19 de la ley sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles, corresponde al **Concejo Municipal** resolver el **recurso de apelación**, por lo que se remitió el expediente original N° **1328-AV-2015**, bajo oficio N° **MA-ABI-590-2019**, de fecha **4 de junio de 2019**, **para que se pronuncien sobre el recurso de apelación**, conformado con una cantidad de **89 folios**.
5. Que mediante el oficio N° **MA-A-911-2022**, de fecha del **9 de marzo del 2022**, la Alcaldía Municipal, hace del conocimiento que bajo el trámite N° **20487-2022**, de fecha del **8 de abril del 2022**, la señora **Lorna María Medina Calvo**, cédula de identidad N° **1-910-529**, desiste de los recursos ordinarios y extraordinarios contra del avalúo administrativo N° **1328-AV-2015**, relacionado al trámite N° 6432-2019, que se encuentra presentado ante el Concejo Municipal.
6. Que a efectos de resolver el desistimiento presentado bajo el trámite N° **20487-2022**, mediante oficio N° **MA-AB1-0682-2022**, este despacho solicitó al Proceso de Servicios Jurídicos, la devolución del expediente de avalúo N° **1328-AV-2015**, devolución que se efectuó mediante oficio N° **MA-PSJ-1014-2022**, en fecha del **13 de junio del 2022** y mediante oficio N° **MA-AB1-0683-2022**, respetuosamente se solicitó al Honorable Concejo Municipal, remitirnos los documentos del trámite de desistimiento.
7. Mediante oficio N° **MA-ABI-1078-2022**, de fecha del **6 de julio del 2022**, esta unidad

administrativa le informó a la Licda. Luisa María Montero Ramírez, Coordinadora del Subproceso de Administración Tributaria, que dejaba guardada su responsabilidad en cuanto a la aplicación del desistimiento presentado en el Sistema Integrado de Cobro Municipal, bajo el trámite N° **20487-2022**, siendo que la amnistía vencía el 8 de julio del 2022 y a la fecha la Comisión Permanente de Asuntos no ha sido visto el desistimiento.

8. Que mediante el oficio N° **MA-SCM-180-2023**, de fecha del **30 de enero del 2023**, se transcribe y notifica el **artículo N° 15, capítulo VI, de la Sesión Ordinaria N° 04-2023, del martes 24 de enero del 2023**, donde resuelven: "Acoger el oficio N° MA-SCAJ-17-2023 y devolver a la Administración Municipal el oficio MA-SCM-435-2022, referente al desistimiento de los recursos ordinarios y extraordinarios contra avalúo N° 1328-AV-2015, suscrito por la señora **Lorna María Medina Calvo**, cédula de identidad N° 1-910-529, para que la actividad de Bienes Inmuebles envíe el avalúo con su respectivo expediente, su oficio completo y debidamente foliado".

En virtud de los hechos descritos, remitimos el expediente original de avalúo administrativo N° **1328- AV-2015, para que sea elevado al Concejo Municipal para que se pronuncien sobre el desistimiento de los recursos ordinarios y extraordinarios, interpuesto bajo el trámite N° 20487-2022**; adjuntamos el expediente N° 1328-AV-2015, conformado a la fecha con una cantidad de **110 folios**, una vez resuelto el desistimiento le solicitamos que se proceda con devolver el expediente original a esta Actividad".

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SÉTIMO Oficio N.º MA-A-1747-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "**Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal**, les remito el oficio MA-593-2023, suscrito por el Lic. Alexander Jiménez Castro, Coordinador de la actividad de Bienes Inmuebles, referente al trámite #33709-2021 recurso de apelación, interpuesto por el señor Mario Bogantes Fajardo, cédula 2-0368-0191, representante legal de Mariocarjoma Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-354124, en contra del avalúo N° 430-AV-2020 y en contra del acto de imposición de multa por la omisión de declarar según ley N°9069 de la Actividad de Bienes Inmuebles, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Bienes Inmuebles, corresponde al Concejo Municipal resolver el recurso de apelación. Se adjunta expediente original debidamente foliado el cual consta de 26 folios".

Oficio MA-ABI-593-2023 de la Actividad de Bienes Inmuebles. "Asunto: Recurso de Apelación en contra de Avalúo N° 430-AV-2020. Resuelve: Concejo Municipal, artículo 19. Ley del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles. Cordialmente le saludo y le hago entrega del expediente original de avalúo administrativo N°**430-AV-2020**, realizado sobre la finca N°**177828-000**, a efectos de resolver el Recurso de Apelación, interpuesto a este departamento. Debe indicarse:

1. Que **Mariocarjoma Sociedad Anónima**, cédula jurídica N°**3-101-354124**, es propietario de la finca inscrita ante el Registro Nacional de la Propiedad, bajo el folio real N°**2-177828-000**, distrito **12 Tambor**, según consta en la Consulta Registral emitida en fecha del **24 de marzo de 2020**, por el Registro Nacional mediante su página electrónica (visible a folio 01 del expediente administrativo N°**430-AV-2020**); la finca de referencia no fue declarada oportunamente por parte del propietario, de manera que se encuentra omiso en la presentación de la declaración de bienes inmuebles.

2. Que la Municipalidad de Alajuela procedió a efectuar el avalúo administrativo N°**430-AV-2020** respecto a la finca N°**177828-000**, ubicada en la dirección **Quintas La Garita, lote N°7-D**; dicho avalúo fue realizado por parte del Perito Externo contratado por la Municipalidad de Alajuela, **Ing. Patrick Barrientos Jiménez**, en fecha del **13 de abril de 2020**.

3. Que el avalúo de referencia fue notificado el día **25 de junio de 2021**, a las **10:05** horas, recibido por el señor **Mario Bogantes Fajardo**, cédula de identidad N°**2-0368-0191**, representante de **Mariocarjoma Sociedad Anónima**, cédula jurídica N°**3-101-354124**, en la Oficina de la Actividad de Bienes Inmuebles, Municipalidad de Alajuela.

4. Que en fecha **25 de junio de 2021**, junto con la notificación del avalúo N°**430-AV-2020**, la Municipalidad de Alajuela, procedió a notificar la imposición de la multa establecida en la ley

Nº9069 al reformar el artículo 17 de la Ley de Bienes Inmuebles, por omitir la presentación de la declaración del valor de la propiedad Nº**177828-000**.

5. Que mediante el trámite Nº**33709-2021**, de fecha **25 de junio de 2021** el señor **Mario Bogantes Fajardo**, cédula de identidad Nº**2-0368-0191**, representante de **Mariocarjoma Sociedad Anónima**, cédula jurídica Nº**3-101-354124**, interpone recurso de revocatoria con apelación contra el avalúo Nº**430-AV-2020** y la multa impuesta por encontrarse omiso en la presentación de la declaración de valor, realizado al inmueble inscrito al folio real Nº**2-177828-000**.

6. Que el recurso de revocatoria contra el avalúo administrativo Nº**430-AV-2020** y la multa establecida en la ley Nº9069, fue resuelto mediante resolución de esta unidad administrativa, de fecha **08 de febrero de 2023**, donde se **declara sin lugar** el recurso de revocatoria, el mismo fue notificado en fecha **17 de febrero de 2023**.

7. Que de conformidad con el artículo 19 de la ley sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles, corresponde al **Concejo Municipal** resolver el **recurso de apelación**.

8. En virtud de los hechos descritos, remitimos el expediente original, **para que sea elevado al Concejo Municipal para que se pronuncie sobre el recurso de apelación**; adjuntamos el expediente Nº**430-AV-2020**, conformado con una cantidad de **26 folios**, una vez resuelta la apelación le solicitamos que se proceda con devolver el expediente original a esta Actividad”.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

JUSTIFICACIÓN DEL VOTO

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS

Un poco a modo de justificación, pero es para informarle a usted y los compañeros y las compañeras, que doña Guisselle Alfaro Jiménez, junto con el equipo que tiene, ya está terminando el informe de la Comisión Permanente de asuntos Jurídicos, con varias casillas, les estaremos haciendo llegar la información y por supuesto nos pondremos ya a trabajar en orden cronológico y quería decirles que por lo menos por ahora, me siento muy satisfecha de la gran labor que esa compañera municipal ha desarrollado con los compañeros y las compañeras este pasantes

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL

Gracias es el jueves la reunión, verdad doña Patricia este jueves tiene un reunión.

CONTINUA LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS

este jueves es para la Comisión entre el Concejo Municipal y la Administración, pero yo más bien estoy hablando del trabajo extra que había ofrecido doña Guisselle para hacer un informe real de lo que hay en la Comisión ese ya lo estamos terminando.

ARTÍCULO OCTAVO Oficio N.º MA-A-1748-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: **“Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal**, les remito oficio MA-SASM-127-2023, suscrito por la Ing. María Auxiliadora Castro, Coordinadora del Subproceso Acueducto y Saneamiento, referente al trámite Nº 18139-2023, suscrito por el Ing. Marcos Calvo Delgado, mediante el cual solicita el recibimiento de obras, según el convenio suscrito entre la Municipalidad de Alajuela y Grupo Comercial Tectronic S.A.,

En virtud de lo anterior se solicita al Concejo Municipal:

Se autorice al señor Alcalde para que firme la escritura pública, para la donación de obras ejecutadas según convenio. Así mismo se informa que dichas obras fueron ejecutadas y recibidas satisfactoriamente por parte del Acueducto. Se adjunta expediente original debidamente foliado el cual consta de 55 folios”.

Oficio MA-SASM-127-2023 del Subproceso Acueducto y Saneamiento. “Mediante el artículo Nº 1, capítulo VI, de la Sesión Ordinaria Nº 34-2021, del 24 de agosto del 2021, el Concejo Municipal aprobó la disponibilidad de agua potable para abastecer un proyecto en el distrito de Turrúcares, 700 metros oeste del Banco Nacional, el cual requiere de 30 servicios, propiedad inscrita, bajo el folio real Nº 2-148514-000 y plano catastrado Nº A-0000524-1974.

Dicha disponibilidad fue condicionada a la suscripción de un convenio entre la Municipalidad de Alajuela y el señor Marco Calvo Delgado, Apoderado Generalísimo sin Límite de Suma de Grupo Comercial Tectronic S.A.; convenio que fue firmado el 6 de octubre del 2021 para realizar mejoras en la infraestructura del acueducto de Turrúcares; las cuales fueron recibidas por el Acueducto Municipal el 23 de febrero del 2023, según consta en el Acta de Recibimiento.

Por lo que, cumpliendo con lo establecido en el Convenio, y siendo que las obras fueron ejecutadas y recibidas satisfactoriamente por parte de la municipalidad, respetuosamente se solicita elevar el caso al Concejo Municipal, para su debido conocimiento y para que se autorice la firma de la escritura pública por parte del Señor Alcalde, para la donación de las obras ejecutadas según el convenio firmado con la Sociedad Grupo Comercial Tectronic S.A.

Para un mejor resolver, se adjunta expediente original, el cual consta de 55 folios”.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS PARA DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO NOVENO Oficio N.º MA-A-1766-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: “**Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal**, remito lo siguiente:

Propuesta de **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA PARA FORTALECER LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DEL CANTÓN DE ALAJUELA.**

Lo anterior, bajo la respectiva coordinación y comunicación con las autoridades del Ministerio de Educación Pública, *quienes han otorgado visto bueno y aval respectivo a este texto propuesto*, y como un mecanismo de cooperación abierto y amplio idóneo articulado conforme al marco legal, que ha sido establecido y planteado **para efectos de lograr atender de manera conjunta las grandes y urgentes necesidades que existen en materia de infraestructura y condiciones físicas de los diversos centros educativos del cantón.**

De hecho, bajo lo explicado y referido, este Convenio resulta necesario para efectos de poder ejecutar una serie de proyectos actuales de mejoramiento de infraestructura educativa en terrenos del Ministerio de Educación, Juntas y el Estado, *según lista preliminar adjunta*, los cuales han sido debidamente aprobados por este Concejo bajo incorporación de las respectivas partidas presupuestarias autorizadas por la Contraloría General de la República”. (el convenio queda en los documentos de respaldo para su consulta.)

LIC. HUMBERTO SOTO HERRERA, ALCALDE MUNICIPAL

Gracias, señor presidente, yo sé que usualmente los convenios se envían a la Comisión de Jurídicos, que sé que también tiene una cantidad de temas ahí, incluso pendientes, en este caso este Convenio, un convenio importantísimo para el municipio, porque si ustedes vieron en los documentos que se le adjuntan convenio, hay más de 250 millones de colones, para diversos centros educativos del cantón, escuelas y colegios que no hemos podido ejecutar, que son productos de PRODELLOS y presupuestos ordinarios debidamente aprobados por el Concejo y la Contraloría, porque se están, se pretenden ejecutar en terrenos a nombre del MEP y para poderlo hacer obviamente requerimos un convenio entre el MEP y la Municipalidad me di a la tarea de reunirme con la señora Ministra con el servicio de Ministro de Educación, logramos un acuerdo en ese sentido y elaboramos un convenio, lo hizo la municipalidad Alajuela, lo enviamos y traigo aquí en respaldo también el documento mediante el cual el MEP avala el documento que ustedes al el que ustedes se les envió en la agenda, entonces yo estaría pidiendo esta noche si no hay dudas, si bien no tienen eximirlo de comisión y aprobarlo para firmar lo antes posible y poder ejecutar, estos 250 millones de colones en escuelas y colegios que según el cuadro adjunto, están debidamente aprobados y que requieren ejecución inmediata, así que agradecería, si no hay dudas con relación al Convenio, el apoyo en ese sentido, muchas gracias.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA

Gracias señor presidente, bueno, estos son de los convenios que lo leí, yo, soy de las personas que me he opuesto a dar ayudas sin ninguna planificación al a las entidades educativas, pero creo que este Convenio viene a solventar el grave problema que estamos teniendo en los centros educativos y volvemos a lo mismo, si no educamos a nuestros hijos en las escuelas, van a

terminar las calles y si las escuelas están cayendo, si podemos por medio de acuerdo con el Gobierno, reemplazar estas escuelas y reestructurarlas creo que lo mejor es lo más loable que puede hacer este Concejo Municipal, avalar esto gracias.

LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA

Consultado don Humberto, si no hubo ninguna posibilidad de inclusión o no había ningún proyecto relativo a un centro educativo en la Guácima.

LIC. HUMBERTO SOTO HERRERA, ALCALDE MUNICIPAL

Este convenio es abierto, o sea, inicialmente en la lista que ustedes se le adjunta, está la escuela Bernardo Soto, la Juan Rafael Meño, El Liceo San José, la Escuela Guadalajara, CTP Carrizal, Escuela Mario Agüero en San Isidro, CTP de Sabanilla, Escuela Cariblanco, CTP Invu, escuela Holanda, escuela Julia Fernández Rodríguez y el Boulevard entre el Colegio y Plaza de San Rafael de Alajuela, iluminación del realización esto es lo que tenemos presupuestado y aprobado por Contraloría, por el Concejo, PRODELLOS, en fin ustedes vieron el origen de cada proyecto, el, la ventaja viene, lo indicó muy bien Selma este este Convenio abre las posibilidades de trabajar conjuntamente, que yo en mi conversación con la señora Ministra y Viceministro, es que podemos trabajar, ahora sí, de manera conjunta o sea que no nos toque a nosotros a subir todo el costo, sino que ellos digan, bueno, nosotros ponemos esto, y la Municipalidad pone, esto sería el primer convenio que firma el Ministro Educación Pública con una municipalidad en todo El País, seríamos los pioneros a partir de este convenio y ellos lo vieron con buenos ojos y destacaron que son somos de las pocas o única municipalidad de este país, que apoya la educación con recursos propiamente dichos y destacaron ese compromiso y esa realidad con el sector de educación, sinceramente muy contento por eso así que seremos la primera municipalidad del país que firma un convenio con el MEP, pero bueno, ustedes lo prueban, obviamente.

MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO

Dos cosas yo siento que este proyecto tiene un valor público que es aplaudible, como lo acabamos de hacer, en primer lugar, este mejora la calidad de la educación, mejora la calidad de la educación y por otro lado, mejora nuestra nuestros índices de ejecución presupuestaria por otro lado, hay un proyecto de ley que nosotros acabamos de aprobar, que me pareció y le doy el voto a dos manos, que es la reforma a la distribución de recursos del 50% de la ley de licores al IFAM, me parece una barbaridad que algunas este entidades ahí representadas, a quienes se les estaba desviando esos recursos, tengan esa millonada por ejemplo, este la Unión de Gobierno locales me llamó la atención eso una millonada y no sabemos dónde está, en ese en ese sentido, yo siento que el Convenio viene a hacer un propedéutico interesante, para que en el futuro esta municipalidad sea tomada en cuenta con el proyecto de ley que yo sé que va a ser ley de la República, porque hay un interés este claro en que la infraestructura educativa de este cantón y de todos los cantones debe mejorar, si queremos este tener perspectivas de futuro y competencias, a mediano y largo plazo muchas gracias.

SR. MARVIN VENEGAS MELÉNDEZ, SINDICO PROPIETARIO

Muchas gracias, buenas noches a todos y a todas Alcalde por más de seis meses, ocho meses y desde el año pasado creo que ese es el tiempo que ha transcurrido nosotros hemos venido y estuvimos trabajando en la necesidad de ese Convenio, gestionamos aprobamos mociones, acá, se las enviamos al Ministerio de Educación, tuvimos dudas en principio de si esos convenios se firmaban con la Junta de Educación o se tenían que firmar con el Ministro, el Ministro no respondieron y quedamos claros en que tenían que firmar con la titular o el titular de la cartera, hoy usted nos trae esta buena noticia independientemente de los colegios de las escuelas, creo que es importantísimo, es sumamente importante, es esencial para el desarrollo de nuestras comunidades firmar un convenio como este nos permite a todo el cantón de Alajuela avanzar en una misma dirección indistintamente si hoy son unos colegios, unas escuelas debemos de apoyar este proyecto, este Convenio y en el caso de San Rafael bienvenido porque tuvimos un proyectico ahí que no se pudo realizar, porque no se dio la firma de ese Convenio, pero bueno, nunca es tarde cuando la dicha es buena, me cabe la duda del tema del Colegio y del Liceo por el Boulevard que queremos hacer y que mencionando aquí, pues la licenciada Selma Alarcón, sabe que nos deben o se nos debe 15 millones de colones, ahí están gracias entonces, si el Convenio es

necesario para ese proyecto, adelante, y si no es necesario para ese proyecto, igual fortalece una estructura para seguir avanzando en una misma dirección. muchas gracias alcalde, felicidades

MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA

Sí, efectivamente, todo ese portafolio lo habíamos analizado en la Comisión de Hacienda, porque eso está presupuestado en este, año 2023, de lo único que me había puesto había sido de la Escuela de Pueblo Nuevo, porque se habían quitado recursos de un parque municipal, para hacer un gimnasio y bueno para ajustarle los fondos y mi argumento en ese momento era que el parque lo podía utilizar todo mundo, el gimnasio solo los estudiantes de la escuela y que podían venir de otro lado los recursos, pero no de un terreno municipal, para un terreno del Ministerio de Educación, ese fue mi argumento, el convenio como tal si es muy necesario, porque efectivamente, sin temor a equivocarme, este ha sido el municipio, que más le invierte al MEP o el que le invierte, porque si vemos los problemas que tiene Pavas, o que tiene Cartago con centros educativos clausurados aquí en Alajuela no es la realidad, pero sí es cuestionado muchas veces lo que he cuestionado es el origen de los fondos, porque hay el código municipal, nos pone prioridades, primero las obligaciones municipales y en segundo plano el resto, este es un segundo plano para el código municipal y si hay que tener cuidado el origen de dónde viene y no desvestir los terrenos municipales para beneficiar a un segundo, gracias, pero sí, efectivamente, eso está aprobado del año pasado gracias.

SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL.

Gracias señor Presidente por supuesto que apoyo totalmente este Convenio la verdad que felicito al señor alcalde por el esfuerzo que ha venido haciendo, porque gracias a Dios y a esta municipalidad, yo creo que aquí todas las escuelas y colegios se han sido beneficiadas por esta municipalidad, ahí se han hecho gimnasios, se han hecho aulas, bibliotecas, aulas de cómputo, comedores escolares y sí, y a veces ha sido hasta cuestionado, porque me he dado cuenta, yo digo, Dios mío, todas las escuelas y colegios del Cantón han sido beneficiados por esta municipalidad y ellos lo dicen, y los niños también por eso cuando el señor Alcalde, el cual felicito y de verdad reconozco su esfuerzo, su trabajo, su vocación como educador, es que también lo hace y lo impulsa para seguir apoyando estas causas de verdad Humberto, yo lo felicito y claro que siempre voy a seguir apoyando, todo lo que vaya a escuelas y colegios para la educación de los jóvenes y niños, ya que ella y los Gobiernos que hemos tenido yo he visto que no se avanza mucho en educación y yo creo que ese tema es demasiado importante para el país y para Alajuela de verdad que mis aplausos para usted y mi felicitación, señor alcalde muy bien, gracias.

SE RESUELVE 1.- APROBAR EL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA PARA FORTALECER LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DEL CANTÓN DE ALAJUELA. 2.- AUTORIZAR AL ALCALDE MUNICIPAL A LA FIRMA DEL CONVENIO. 3.- EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMO SE SOMETE A VOTACIÓN ALTERAR EL ORDEN PARA CONOCER Oficio N.º MA-A-1753-2023 de la Alcaldía Municipal. **OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTÍCULO DÉCIMOPRIMERO Oficio N.º MA-A-1753-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "**Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal**, les remito el oficio MA- CER-075-2023, suscrito por Licda. Marilyn Arias Cabezas, Coordinadora de la Actividad de Desarrollo Cultural, Educativo y Recreativo, mediante el cual solicita autorización para el uso del espacio del Parque Juan Santamaría, los días 14, 15 y 16 de abril 2023, con el fin de realizar el montaje de estructura y logística, para llevar a cabo el evento "Presentaciones Musicales", en conmemoración a la Gesta Heroica de 1856".

Oficio MA-CER-075-2023 de la Actividad de Desarrollo Cultural, Educativo y Recreativo: "Reciba un cordial. Con todo respeto me permito solicitarle se gestione un acuerdo

al Concejo Municipal, para la producción artística y musical en el Parque Juan Santamaría en el marco de las presentaciones musicales en conmemoración al 166 Aniversario de la Gesta Heroica de 1856.

Se indica que se requiere el permiso del uso del espacio físico entre el 14 al 16 de Abril, para el montaje de estructura y logística del evento”.

SE RESUELVE 1.- APROBAR EL USO DEL ESPACIO FÍSICO DEL PARQUE JUAN SANTAMARÍA ENTRE EL 14 AL 16 DE ABRIL, CON EL FIN DE REALIZAR EL MONTAJE DE ESTRUCTURA Y LOGÍSTICA, PARA LLEVAR A CABO EL EVENTO “PRESENTACIONES MUSICALES”, EN CONMEMORACIÓN A LA GESTA HEROICA DE 1856”. 2.- EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPÍTULO VII. INICIATIVAS

ARTÍCULO PRIMERO Moción a solicitud de los Síndicos del distrito La Garita Licda. María Celina Castillo González y Sr. Randall Guillermo Salgado Campos, avalada por los Regidores Sr. Gleen Andrés Rojas Morales y Lic. Sócrates Rojas Hernández. **“CONSIDERANDO QUE:** Que actualmente la calle conocida como Calle la Quintas en los Llanos de La Garita, cuenta con una población importante de vecinos que viven en este sector y debido a que la calle genera contaminación por ser de tierra se requiere su intervención, para su adecuado tránsito y evitar la contaminación que le genera a los habitantes de las Quintas y un adecuado tránsito de vehículos.

POR TANTO, PROPONEMOS: Solicitamos en la medida de las posibilidades por parte de la administración, la intervención de esta calle con asfaltado, de manera que se pueda hacer por etapas iniciando en los sectores donde se ubique mayor población. Acuerdo en firme y eximir de trámite de comisión”.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEGUNDO a solicitud de los Síndicos del distrito La Garita Licda. María Celina Castillo González y Sr. Randall Guillermo Salgado Campos, avalada por los Regidores Sr. Gleen Andrés Rojas Morales y Lic. Sócrates Rojas Hernández. **“CONSIDERANDO QUE:** Que actualmente se realizó la primer etapa de la calle conocida como Calle Los Llanos en La Garita, importante carretera municipal, que conecta 2 rutas nacionales, la cual sirve como un paso muy transitable para los vecinos de la zona, así como las empresas que están ubicadas en la zona, sin embargo, se requiere finalizar una parte que quedó inconclusa en la primer etapa, propiamente en la parte final de la carretera cerca de EUROBAU donde se ha convertido en un sector que afecta el tránsito desmejorándose cada día más y sin duda alguna empeorará en la época lluviosa. Y continuar con una segunda etapa para concluir esta vía de provivienda a entrada calle Llanos Rest. Malibu, con ampliación, pluvial y reductores.

POR TANTO PROPONEMOS: Solicitamos en la medida de las posibilidades por parte de la administración, la intervención de este sector de la carretera que quedo inconclusa, para que quede de la misma forma que esta el resto de la calle de los Llanos en La Garita y se finalice de Provivienda los Llanos a la entrada a los Llanos que es por Rest. Malibu, donde se deben realizar una ampliación y la parte pluvial, además ubicar reductores de velocidad por tanto camión y vagonetas que transitan a zona franca. Acuerdo en firme y eximir de trámite de comisión”.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO TERCERO Moción a solicitud de los Síndicos del distrito La Garita Licda. María Celina Castillo González y Sr. Randall Guillermo Salgado Campos, avalada por los Regidores Sr. Gleen Andrés Rojas Morales y Lic. Sócrates Rojas Hernández. **“CONSIDERANDO QUE:** Que actualmente se realizó la primer etapa de la calle conocida como Calle Limón en La Garita, importante carretera municipal, que conecta 2 rutas nacionales, la cual sirve como un paso muy transitable para los vecinos de la zona, sin embargo, se requiere realizar una segunda etapa

para culminar con las obras, que actualmente solo abarcaron una parte de la calle, ocasionando inundaciones y que la carretera sea de difícil acceso para los vehículos.

POR TANTO, PROPONEMOS: 1.- Solicitamos en la medida de las posibilidades por parte de la administración, la presupuestación de esta segunda etapa tan importante para el distrito de La Garita y el adecuado uso de la misma para sus habitantes.

2.- Esta segunda etapa deberá incluir alcantarillado pluvial y asfaltado, para así garantizar el adecuado rendimiento y mantenimiento de esta carretera. Acuerdo en firme y eximir de trámite de comisión”.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO CUARTO Moción a solicitud de los Síndicos del distrito La Garita Licda. María Celina Castillo González y Sr. Randall Guillermo Salgado Campos, avalada por los Regidores Sr. Gleen Andrés Rojas Morales y Lic. Sócrates Rojas Hernández. **“CONSIDERANDO QUE:** Que actualmente el deterioro de las calles del sector sur conocido como Lagos del Coyol en La Garita de Alajuela, sigue aumentando, debido a que las calles son aún de tierra y no cuentan con alcantarillado pluvial ni asfaltado, ocasionando fuertes inundaciones en las viviendas de los vecinos de este sector, así como convertir de manera intransitable la calles para los vehículos.

POR TANTO, PROPONEMOS: Solicitamos en la medida de las posibilidades por parte de la administración la intervención en cuanto a realizar un estudio técnico y de manera integral entre el departamento de Gestión Vial y Alcantarillado Pluvial, para la presupuestación por etapas de las calles del sector sur de Lagos del Coyol en La Garita. Acuerdo en firme y eximir de trámite de comisión”.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO QUINTO Moción a solicitud de los Síndicos del distrito San Rafael Sr. Marvin Venegas Meléndez y Bach. Cristina Alejandra Blanco Brenes, avalada por los Regidores Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, Licda. Waizaan Blanca Hin Herrera, Dra. Leila Francini Mondragón Solórzano, Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal, MAE. German Vinicio Aguilar Solano, Sra. María Balkis Lara Cazorla, Lic. Pablo José Villalobos Argüello y Licda. Ana Patricia Guillen Campos, y los Síndicos Sra. Ligia María Jiménez Calvo y Sr. Álvaro Arroyo Oviedo. **“CONSIDERANDO** Que es prioridad para los distritos de San Rafael y Guácima de Alajuela se proceda con los estudios que permitan la instalación del semáforo vehicular con su debida demarcación y señalización de la zona peatonal, para ordenar y dar paso con absoluta equidad a la gran cantidad de vehículos que convergen en el cruce de San Antonio del Tejar, rutas nacionales 122 y 124.

Que con los oficio N° MA-SCM-2179-2020 del 16 de diciembre del 2020 y MA-SCM-1614-2021 del martes 24 de agosto del 2021. Se remitió al Ing. Júnior Araya de la Dirección General de Ingeniería de Transito del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, los acuerdos de este Concejo Municipal, solicitando su colaboración para la realización de los estudios técnicos para determinar la posibilidad de instalar un semáforo vehicular en esta intercepción.

Que con el Oficio DVT-DGIT-ED-2021-1648 adjunto, el Departamento de Estudios y Diseños de la Dirección General de Ingeniería de transito, responde los anteriores acuerdos, indicando que bajo el expediente ED- EB-19-0260 se ha determinado que se debe de realizar un análisis mas amplio que incluya todas las intersecciones afectadas,

Dicho lo anterior, se necesita realizar un estudio más amplio en la zona, empezando por identificar la magnitud real del rebote de colas para posteriormente generar una solución integral.

Concluye este oficio resaltando que desafortunadamente, el cronograma de conteos vehiculares para el año 2021 esta completo y que este estudio podría realizarse hasta el año 2022.

Que con el Oficio MA-SCM-1142-2022 del 03 de junio del 2022. La Secretaria del Concejo Municipal transcribió y notifico al Ing. Rony Rodríguez Vargas Jefe Departamento de Estudios y Diseños de la Dirección General de Ingeniería de Transito del Ministerio de Obras Públicas y Transportes el acuerdo de este Concejo Municipal tomado mediante el Artículo N° 2, Capitulo

XIII de la Sesión Ordinaria N° 22-2022 del día martes 31 de mayo del 2022. Solicitando muy respetuosamente, conforme a lo indicado en el Oficio DVT-DGIT-ED-2021-1648. Según expediente ED-EB-19-0260 La ampliación de dicho estudio y que incluya todas las intersecciones afectadas, y los conteos vehiculares requeridos y sugeridos, para implementar en tiempo y forma sus recomendaciones lo antes posible.

Que este estudio fuera programado y ejecutado en el año 2022 tal como lo indicaba dicho informe.

Y siendo que a la fecha no se cuenta con dicho estudio y que cada día se hace mas difícil el paso vehicular en este cruce, viéndose aun mas afectados los conductores y usuarios que vienen de la ruta nacional 122 procedentes del distrito de San Rafael de Alajuela y Guácima de Alajuela por cuanto la prioridad de paso la tiene la ruta nacional 124 y no se da ninguna alternancia de paso para la 122.

MOCIONAMOS Para que de nuevo se reitere al Ing. Rony Rodríguez Vargas Jefe Departamento de Estudios y Diseños de la Dirección General de Ingeniería de Transito del Ministerio de Obras Públicas y Transportes el acuerdo de este Concejo Municipal tomado mediante el Artículo N° 2, Capitulo XIII de la Sesión Ordinaria N° 22-2022 del día martes 31 de mayo del 2022. Solicitando muy respetuosamente conforme a lo indicado en el Oficio DVT- DGIT-ED-2021-1648. Expediente ED-EB-19-0260. Por favor se proceda con lo recomendado y con carácter de urgencia y alta prioridad se realice un estudio mas completo cuyo análisis sea más amplio y que incluya todas las intersecciones afectadas, y los conteos vehiculares requeridos y sugeridos, para implementar en tiempo y forma sus recomendaciones lo antes posible. Se adjuntan Oficios referidos. Diríjase el presente acuerdo al Ing. Ronny Rodríguez Departamento de Estudios y Diseños DGIT MOPT. Acuerdo Firme Exímase trámite de comisión.

C/c Señor Ministro de Obras Públicas y Transportes Ing. Luis Amador Jiménez, Licenciada Dinorah Barquero Barquero Diputada Asamblea Legislativa, Lic Leslye Bojorges León Diputado Asamblea Legislativa, Concejo Distrito San Rafael de Alajuela, Concejo de Distrito Guácima de Alajuela, Señores ADI San Rafael de Alajuela”.

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEXTO Moción a solicitud de los Síndicos del distrito San Rafael Sr. Marvin Venegas Meléndez y Bach. Cristina Alejandra Blanco Brenes, avalada por los Regidores Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, Licda. Waizaan Blanca Hin Herrera, Dra. Leila Francini Mondragón Solórzano, Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal, MAE. German Vinicio Aguilar Solano, Sra. María Balkis Lara Cazorla, Lic. Pablo José Villalobos Argüello y Licda. Ana Patricia Guillen Campos. **“CONSIDERANDO QUE: 1.** A lo largo y ancho del Distrito de San Rafael de Alajuela, rutas nacionales 122 y 124 son muchos los carros en abandono o en proceso de reparación ubicados en los espaldones de las mismas.

Que son muchos los vehículos particulares y públicos irresponsablemente son estacionados sobre las aceras en donde las hay y en los espaldones de las calles donde no las hay, impidiendo con está acción el libre transito peatonal y exponiendo con ello la integridad física de toda la ciudadanía al tener que tirarse a la calle para poder desplazarse de un lugar a otro.

2. Que como respuesta a lo anterior son muchos los vecinos, que para impedir esta mala práctica han colocando piedras y otros objetos sobre las aceras o espaldones de nuestras calles frente a sus propiedades y con ello lejos de solucionar esta problemática la empeoran y propician constantemente accidentes que involucran vehículos y transeúntes.

3. Que con el Oficio adjunto MA-SCM-1407-2019 del 18 de julio del 2019, por acuerdo de este Concejo Municipal se ha solicitado al Departamento de Inspección Vial y Demoliciones del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, su colaboración para que sean recogidas todas las piedras colocadas sobre los espaldones y aceras de las rutas nacionales 122 y 124 en san Rafael de Alajuela.

MOCIONAMOS. Para que este honorable Concejo Municipal, reitere solicitud muy respetuosamente al Lic Vinicio Barboza Ortiz Director del Departamento de Inspección Vial y Demoliciones del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, su colaboración para retirar los vehículos abandonados o en reparación y todas las piedras colocadas sobre las aceras los espaldones o derecho de vía en las rutas nacionales 122 y 124 de San Rafael de Alajuela, que

impiden el libre paso peatonal y con ello generan un inminente peligro a todos los conductores y peatones que por ellas circulan Diríjase el presente acuerdo a Lie Vinicio Barboza Ortiz Director del Departamento de Inspección Vial y Demoliciones del Ministerio de Obras Públicas y Transportes Acuerdo Firme Exímase trámite de comisión.

C/c Señores Asociación de Desarrollo Integral de San Rafael de Alajuela Concejo Distrito San Rafael de Alajuela, Juntas Administrativas y de Educación. Liceo San Rafael de Alajuela. Colegio Técnico Profesional San Rafael de Alajuela. Escuela Julia Fernández Rodríguez y Enrique Pinto Fernández”.

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO SÉTIMO Moción a solicitud del Síndicos del distrito San Antonio Sr. Arístides Montero Morales, avalada por los Regidores Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas, Licda. Waizaan Blanca Hin Herrera, Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal, Licda. Ana Patricia Barrantes Mora.

“CONSIDERANDO 1. En la comunidad de Ciruelas del Distrito de San Antonio existe una calle llamada Calle Torre Sánchez la misma tiene de existir más de 16 años y transitan por libre más de 17 familia.

2. Todas las familias que actualmente todos los días transitan por esta calle lo que buscan es poner en regla sus propiedades y contar con una calle pública para poder tener los beneficios respectivos.

3. Para que la calle cumpla con las medidas establecidas los copropietarios donaran la franja de terreno, se adjuntan la documentación.

4. El Concejo de Distrito de San Antonio del Tejar en Sesión Ordinaria No.68 -2023, celebrada del día Lunes 13 de Febrero del 2023, acuerdo Artículo # 3, ha manifestado la anuencia a recibir la donación de una franja de terreno con destino a calle pública, para lo cual ya existe un plano con minuta catastral número 2022-36423- C

POR LO TANTO Solicitamos con mucho respeto al honorable Concejo de Municipal, AUTORIZAR el siguiente trámite y la donación, apegado a la Circular No. 22, del 22 de Julio del 2020 dé la Alcaldía Municipal.

1. Aceptar la donación de la franja de terreno con destino de calle pública a favor de esta Municipalidad de Alajuela, con el número de minuta catastral 2022-36423-C. y autorizar al Alcalde a firmar la escritura pública que concreta dicha donación.

2. Autorizar a la Actividad de Control Constructivo proceda a dar el visado respectivo para la calle a efectos de que se proceda a inscribir al plano en el Catastro Nacional. Hacer todo lo que se refiere al este trámite, para hacer el traspaso respectivo al Municipio. Adjuntamos documentación de respaldo para dicho trámite.

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO

Señor Presidente, me gustaría que esto se envíe la Junta Vial Cantonal, primero que nada, porque evitará además inconvenientes que ya ha vivido este Concejo, porque en buena edil se han votado mociones y hoy estamos ante problemas muy serios por eso.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL

Bueno, me parece comparto la propuesta.

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO

Sí además, quiero aprovechar para pedirle a doña Pilar, yo le envié un correo esta semana solicitándole unos acuerdos del Concejo, para que me envíen, los oficios, porque no, bueno, al menos no me han llegado, pero sí para tener esos oficios porque bueno, ahí me dice que sí voy a revisarlo puede ser que esté equivocado yo, pero no, lo tenía la duda porque esos oficios, es para entender lo que la auditoría manifestó, porque no tenía ni los números de oficio y hasta el día de hoy la auditoría tampoco me envió los números de oficio, solo los oficios, solo me mandó los números, o sea, entonces tampoco tengo claridad sobre el tema para poderlo mocionar porque si quiero mocionar al respecto muchas gracias.

LIC. HUMBERTO SOTO HERRERA, ALCALDE MUNICIPAL

Solo aclarar en el tema de donaciones no las ve la Junta Vial, aquí está don Germán, que es parte de la Junta Vial las donaciones se requiere criterio técnico, todo lo que tiene que hacer es pasar la administración, para que se emita el criterio técnico de respaldo para ustedes favorable o en contra de la misma, la Junta lo que ves son las ratificaciones de calles que ya existen de hecho, muchas gracias.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y A LA JUNTA VIAL CANTONAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO OCTAVO Moción suscrita por el presidente municipal Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra. **"CONSIDERANDO 1.** Que existen varios terrenos donados y traspasados por este municipio a la CCSS, ubicados en varios distritos del cantón a la espera de la construcción de su respectivo centro de salud, EBAIS. Espera que ya acumula varios años y los servicios como las instalaciones se encuentran en la actualidad colapsadas debidas al crecimiento poblacional y la demanda de servicios.

2. Que la mayoría de ellos se encuentran en los planes quinquenales de la institución, y han sido prorrogados en múltiples ocasiones.

3. Que la CCSS adquirió un compromiso al aceptar la donación de los terrenos.

4. Que la Junta Directiva de la CCSS decidió y declaro la suspensión de todos los proyectos constructivos en el país.

PROPONEMOS 1. Declarar de EMERGENCIA CANTONAL la suspensión de la construcción de los Equipos Básicos de Atención Integral en Salud (EBAIS) en nuestro cantón. Exímase de trámite de comisión. Solicítese acuerdo firme".

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS

A mí me parece que esta moción de declarar la emergencia cantonal, el tema de que se suspenden las construcciones de la Caja sobre todo y en lo plantea el señor presidente en su moción, diciendo que hemos donado terrenos a la Caja, precisamente para la construcción es el equivalente a una posible emergencia, pero esa declaratoria de emergencia, me parece a mí que debe tener una fundamentación técnica, por lo que yo querría más bien que sea el departamento legal el que nos indique de qué manera hacer la declaratoria, porque entiendo que lleva todo un formato, tiene una organización estructural y una fundamentación técnica, entonces yo propongo que se envíe esto a criterio a la administración, sobre todo en razón de que se trata de una emergencia cantonal, esa sería mi propuesta gracias.

SR. MARVIN VENEGAS MELÉNDEZ, SINDICO PROPIETARIO

Gracias, bueno, todos sabemos que la Caja ha echado para atrás que ha decidido retrotraerse y que se continúa por ahora con el portafolio de inversiones según los proyectos que están en el fideicomiso y eso es gracias a que prácticamente todas las municipalidades y la sociedad civil, se ha pronunciado en contra de esa decisión arbitraria de parte de la Junta Directiva de la Caja y de su Presidencia ejecutiva y del mismo Poder Ejecutivo, esta moción de don Randall es muy importante y vale la pena, que se le dé cuerpo, forma y figura y que vaya con nombres y apellidos, es que acá estamos hablando del área de salud Alajuela, oeste del área de salud Alajuela sur y un montón de Ebais y un montón de inversión pública en infraestructura de salud que bien merece ir mencionada en este en esta declaratoria de emergencia, yo pediría que este Consejo apoye esta moción a esta iniciativa, pero que efectivamente, tal y como lo dice la Licenciada Patricia Guillén, se le dé más cuerpo, se lee nombres y apellidos, y que cuando regrese acá bien estructura, se lee el apoyo de todos los regidores, todos los síndicos, yo estoy sumamente convencido de que esta moción debe ser ha aprobado por el Concejo, pero tal como lo mencionamos, por lo menos doña Patricia y este servidor, don Randall lo felicito por la iniciativa, muchas gracias.

SR. GLEEN ROJAS MORALES

Muchas gracias, señor Presidente en el mismo sentido, de los compañeros que me han antecedido, pienso que esta es una moción muy importante, muy loable, creo sumamente importante darles el respaldo jurídico, ante el retiro del portafolio de inversión de la Caja

Costarricense de Seguro Social, y también creo importante, señor Presidente, usted que es el proponente de la moción, creo que es importante que también aquí se incluya el apoyo al expediente 23144, que en estos momentos está en la Comisión Especial de Desarrollo, infraestructura del país, donde están convocando, o se refieren a la decisión tomada por la Junta Directiva del retiro de todos esos proyectos, creo que es también es importante apoyar, ese expediente para que sepan que nosotros estamos también en contra de ese retiro de inversión que es tan importante para todos los costarricenses, no solo en el cantón central de Alajuela para todo el país muchas gracias, señor Presidente.

SR. LUIS PORFIRIO CAMPOS PORRAS, SINDICO PROPIETARIO

Muchísimas gracias, muy buenas noches para todas y para todos en el mismo sentido de hermandad, de mostrarle nuestro apoyo, a su moción, nosotros traíamos una moción de fondo, pero en realidad es en el mismo sentido, entonces creíamos que no tiene sentido, de hecho la traía con el compañero Marvin, ahí la tenemos, pero si usted la trae, la verdad que aquí lo que importa es garantizarle las comunidades, que sus proyectos de salud sigan para adelante y que no sean sacados arbitrariamente de un portafolio de proyectos, como fueron nuestras sedes de salud y nuestro Ebais de verdad agradecerle y por ese apoyo y revisarlo bien, porque en este caso es mejor que sobre que no que falte gracias

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL

Yo con mucho gusto no tengo ningún inconveniente sí estoy de acuerdo en la observación, de que el fundamento de la emergencia cantonal debió, por lo menos, consideró llevar alguna estadística, toda la conocemos sabemos que los números no son favorables, pero sobre todo sabemos que la suspensión no tiene una fecha definida puede ser un año, puede ser dos años, entonces eso nos va a llevar a una crisis aún mayor entonces, pero me parece bien, tal vez que el pasarle a la administración, para encontrarle fundamento jurídico a la emergencia nacional, en base a y tal vez podamos anexarle más estadísticas cada 1 de nosotros de la crisis que ya hay, verdad exactamente? y jurídico.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y AL PROCESO DE SERVICIOS JURÍDICOS PARA FUNDAMENTO JURÍDICO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPÍTULO VIII. CORRESPONDENCIA

ARTÍCULO PRIMERO Trámite BG-296-2023. Trámite N.º 20298-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por el Sr. Mario Enrique Zamora Murillo, presidente de ASOPAMA, que dice: "En representación del adulto mayor de Alajuela ASOPAMA les solicito a ustedes la audiencia para exponer ante ustedes la necesidad que atravesamos como asociación, ya que no contamos con ninguna ayuda gubernamental.

Muy amablemente les solicito nos puedan ayudar con el permiso de la colocación de unos toldos ya que nuestra asociación necesita adquirir fondos para darles a nuestros adultos mayores una calidad de vida que se merecen, ya que el dinero que ellos perciben no les alcanza para cubrir con sus necesidades, esto porque la mayoría lo que tienen es una pensión no contributiva y como es de nuestros conocimiento es una pensión muy baja.

La asociación ASOPAMA será quien administre los toldos para la venta de artesanía y manualidades, también nos interesa nos ayuden con un puesto fijo y uno ambulante para poder ofrecer nuestros productos, hay muchos adultos mayores atravesando mucha necesidad que necesitan ganarse algo para poder comer y sentirse útiles ante la sociedad, por ende les sugiero que es una gran oportunidad que tenemos de ayudar a nuestros adultos mayores que algunos están en abandono, para nosotros es un privilegio aportar nuestro granito de arena para que ellos sigan brindándonos su valiosa experiencia.

De antemano les agradezco cualquier oportunidad que nos puedan brindar de trabajo. Teléfono 6074-6072. Correo electrónico asopamadecr@gmail.com".

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEGUNDO Trámite BG-317-2023. Trámite N.º 20474-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por el Sr. Mario Enrique Jiménez Villalobos, que dice: "Yo MARIO ENRIQUE JIMÉNEZ VILLALOBOS (conocido como Shevi el que limpia zapatos en el parque), cédula: 2-412-587, vecino de Alajuela, solicito ante el Honorable Concejo Municipal el espacio de Mario el copero (falleció) donde tenía la venta de copos en la esquina noroeste del parque Catedral, para poder desarrollar la misma de ventas de copos, ya que está muy difícil la limpieza de zapatos. Agradeciendo toda la ayuda que me puedan brindar. Teléfono 6375-1882".

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO TERCERO Trámite BG-332-2023, Trámite N.º 21026-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por la Licda. Nancy Quesada Fallas, que dice: "La que suscribe, **TRINIDAD VILLALOBOS PICADO**, mayor, viuda, vecina en Sarapiquí de Alajuela, portadora de la cédula 5 0138 0133 con el debido respeto me presento ante ustedes para solicitar la revisión sobre los impuestos de bienes inmuebles debido a un cobro que realiza la Municipalidad de Alajuela al señor quien en vida fue **ZACARIAS REYES PICADO** y a mi persona.

Procedo a explicar: Fui la esposa de **ZACARIAS REYES PICADO**, quien era portador de la cédula de identidad número 5 0182 0138, adquirimos la finca número 354711 en la provincia de Alajuela, Sarapiquí donde se nos otorgó el bono de vivienda, por lo que está inscrito en el Registro Nacional a nombre mío y del que fue mi conyugue.

El señor Zacarías no tuvo familia por lo que de acuerdo con la Ley me corresponden los derechos de la finca, donde actualmente me encuentro viviendo yo.

Hace unos días fui a la Municipalidad y al ser yo analfabeta, adulta mayor de 71 años procedí a buscar a un amigo de mi entera confianza para que me ayudara. Los funcionarios nos indicaron que nos cobraban a mí y a mi conyugue bienes inmuebles por lo que el fallecido adeuda 720 613,00 colones por concepto de basura y bienes inmuebles y otra a nombre mío de 88 656,06 colones que se encuentra en este momento en arreglo de pago.

Por lo que solicito que se des inscriba al fallecido y se dé una condonación en cuanto a los intereses pendientes y que a su vez se me sigan condonando ya que se carezco de recursos económicos por cuanto vivo con una pensión de 80000 colones.

Adjunto a la presente solicitud las copias de cédulas de identificación, la copia del acta de defunción. Señalo para tender notificaciones nquesadafallas@gmail.com".

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA BRINDAR RESPUESTA. OBTIENE ONCE VOTOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO CUARTO Trámite BG-364-2023. Trámite N.º 21890-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por el Sr. Esteban Benavides Villalobos, presidente Asociación de Desarrollo Específica Pro Mejoras Urb. La Trinidad ADESUT, que dice "Reciban un cordial saludo por parte de la Asociación de Desarrollo Específica Pro Mejoras Urb. La Trinidad, portadora de la cédula jurídica 3-002-051446.

En primer lugar, queremos agradecerles el apoyo brindado al Trini Festival, el cual se evidencia mediante el oficio MA-SCM-551-2023. Sin embargo, nos hemos dado cuenta que el 16 de abril será el Tope de Alajuela, por lo que nuestro festival puede verse afectado en cuanto a la asistencia de personas de mantenerse las fechas previamente autorizadas por ustedes. Considerando lo anterior, sirva la presente para solicitarle a los señores Regidores de este honorable Concejo Municipal que:

1. Se derogue el acuerdo evidenciado en el oficio MA-SCM-551-2023.
2. Se autorice a nuestra asociación para realizar el Trini Festival en el parque central de nuestra comunidad, los días 28, 29 y 30 abril.

3. Se nos exima del impuesto a espectáculos públicos.

Sin más por el momento, y agradeciéndoles el apoyo que nos han brindado para nuestras labores comunales, me despido. Teléfono 8470-0376. Correo electrónico juntadirectiva@trinidigital.co.cr".

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS

Gracias yo pregunto, por la técnica que tenemos que usar aquí no la conozco, hay que derogar todo el acuerdo o únicamente variar las fechas, porque ellos de verdad, porque ya el acuerdo está otorgado, no creo que haya otra intención en este cuerpo de ediles sí, pero sí podríamos solo variar la las fechas, sí y mantener el resto del acuerdo en incólume, gracias.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL

Correcto sí, yo leí textualmente la solicitud, pero lo que corresponde en este caso es variar las fechas, de la solicitud, para el 28 al 30 de abril del 2023, con las mismas condiciones en que fue aprobado anteriormente.

SE RESUELVE APROBAR VARIAR LAS FECHAS PARA LOS DÍAS 28, 29 Y 30 ABRIL, CON LAS MISMAS CONDICIONES QUE FUE APROBADO EN EL OFICIO MA-SCM-551-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO QUINTO Trámite [BG-275-2023](#), Oficio MSPH-CM-ACUER-119-23 de la Municipalidad de San Pablo de Heredia, firmado por la Sra. Lineth Artavia González, secretaria del Concejo Municipal, referente a liberar las plazas congeladas para satisfacer la demanda de oficiales en todo el país. Correo electrónico concejo@sanpablo.go.cr.

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO TRÁMITE BG-275-2023, OFICIO MSPH-CM-ACUER-119-23. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEXTO Trámite [BG-280-2023](#), Oficio OF-CM-0129-2023 de la Municipalidad de Río Cuarto, firmado por la Licda. Hazel Cordero Montero, secretaria del Concejo Municipal, referente a dar por recibido el oficio MA-SCM-0361-2023. Correo electrónico sconcejomunicipal@muniriocuarto.go.cr.

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO TRÁMITE BG-280-2023, OFICIO OF-CM-0129-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SETIMO Trámite [BG-282-2023](#), Oficio SEC-4947-2023 de la Municipalidad de Grecia, firmado por la Sra. Ana Leticia, secretaria del Concejo Municipal, referente dar por recibido el oficio MA-SCM-0361-2023. Correo electrónico secretariaconcejo@grecia.go.cr / melissa.vargas@grecia.go.cr.

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO TRÁMITE BG-282-2023, OFICIO SEC-4947-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO OCTAVO Trámite [BG-312-2023](#), Oficio SCMT-151-2023, de la Municipalidad de Tarrazú, firmado por la Sra. Yamileth Blanco Mena, secretaria a.i del Concejo Municipal, referente a la posición de la Ley Marco de Empleo Público. Correo electrónico secretaria@munitarrazu.cr

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO TRÁMITE BG-312-2023, OFICIO SCMT-151-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO NOVENO Trámite [BG-313-2023](#), Oficio MAT-CM-217-2023-1, de la Municipalidad de Atenas, firmado por la Licda. Marjorie Mejías Villegas, secretaria del Concejo Municipal, referente a la decisión de la Municipalidad de Atenas ante la ley marco del empleo público N°10.159. Correo electrónico concejo@atenasmuni.go.cr.

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO TRÁMITE BG-313-2023, OFICIO MAT-CM-217-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMO Trámite [BG-324-2023](#), Oficio OF-CM-172-2023 de la Municipalidad de Río Cuarto, Licda. Hazel Cordero Montero, secretaria del Concejo Municipal, referente a Dar por

recibidos los oficios MA-SCM-489-2023, MA-SCM-490-2023 y OF-CM-0129-23. Correo electrónico sconcejomunicipal@muniriocuarto.go.cr.

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO TRÁMITE BG-324-2023, OFICIO OF-CM-172-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMOPRIMERO Trámite BG-363-2023. Trámite N.º 21917-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por el Sr. Roy Lee Gatjens Campos representante Kuro Obi Karate Club, que dice: "Kuro Obi-Karate Club como representantes en Karate Do con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de la Alajuela y afiliados a la International Shotokan Karate Federation - Costa Rica, organizaciones que promueven el Karate Do para niños, jóvenes y adultos como una disciplina deportiva donde se destaca la aplicación de valores como el respeto, esfuerzo, lealtad entre otros; este Club participa activamente en todos los procesos de selecciones nacionales y eventos tanto nacionales como internacionales del Karate Do en Costa Rica.

Yo, Roy Lee Gatjens Campos, cédula número 402040791, Master en Gestión Deportiva, con teléfono 8895-8408, encargado de Karate Do en Kuro Obi Karate Club como también entrenador activo del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela - CODEA, hago constar como director de actividades deportivas del Comité del cantón en la disciplina de Karate Do que conozco a las atletas y que además son personas de mi confianza las estudiantes Sasha López Arce con cédula número 1-2059-0391, vecina de Heredia y Mariedith Sibaja Castro con cédula número 208780170, vecina de Alajuela por lo cual lo recomiendo para cualquier aporte en colaboración a su formación como atleta y estoy en la plena seguridad que procurara realizar un excelente desempeño en los proyectos que se le propongan.

Para esta oportunidad nuestro club a donde pertenecen las atletas Sasha y Mariedith tendremos la oportunidad de representantes por Costa Rica en el **Campeonato Panamericano de Karate Do, Chile-2023** a realizarse del 25 de agosto al 27 de agosto 2023; pese a estar representado a nuestro país nuestra Representación debe costearse todos los gastos por cada uno de los atletas; es por esto que estamos acudiendo a ustedes para que con su apoyo logremos que cada uno de los sueños y metas de estos atletas que se preparan para representar a nuestro país.

Es por esto que acudimos a ustedes, para solicitar su ayuda con el Patrocinio para el evento con el siguiente cuadro de gastos:

Fecha de salida: 23 de agosto 2023

Fecha de Pesaje y Seminario de Coach: 24 de agosto 2023

Competencia #1: 25 de agosto-Competencia U14 y Cadete

Competencia #3: 26 de agosto-Competencia Júnior y U21

Competencia #4: 27 de agosto-Finales todas las categorías

Fecha de Regreso: 28 de agosto

Costo por Persona de PKF			
Boleto de Avión	1	\$700,00	\$700,00
Hospedaje (6 noches con desayuno)	6	\$60,00	\$360,00
Inscripción (atleta y seguro)	1	\$100,00	\$100,00
Alimentación	6	\$25,00	\$150,00
Logística	1	\$60,00	\$60,00
		TOTAL	\$1 370,00

Por este motivo es que acudimos a ustedes para tratar de lograr la participación de las atletas y ayudarle a seguir creciendo en su plano deportivo de la mejor forma; queremos realizar una serie de rifas para conseguir recursos, es por lo cual acudimos a ustedes para buscar donativos de artículos, productos o bien dinero para lograr recaudar el monto necesario y así puedan realizar el viaje las atletas.

Tenemos buen tiempo para realizar distintas actividades y estamos seguros de que con la ayuda de todos podremos lograr una participación decorosa de nuestros atletas en este evento tan importante.

Quedo en espera de su amable respuesta.

Solicitamos permiso para poder realizar una colecta en el Mercado Municipal de Alajuela, para recaudar los fondos para las atletas. Teléfono 8895-8409 / 8392-5080 / 8556-7060. Correo electrónico steph_12685@hotmail.com / liscastro102@gmail.com".

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS

A mí me parece que a este equipo de atletas, deberíamos de darles el apoyo y me parece también muy bien que ellos hagan actividades comerciales, para poder desarrollar su participación en el campeonato panamericano de Karate soft en Chile, entonces, pero yo no sé si nos alcanza la competencia, para poder otorgar el permiso que ellos están pidiendo yo solicito entonces que se envíen consulta, al proceso de Servicios Jurídicos para que en un plazo no mayor a 15 días naturales nos den la respuesta, sobre todo en razón de la competencia y lo que nosotros podríamos o no autorizar, de lo que ellos están solicitando gracias.

SR. GLEEN ROJAS MORALES

Sí gracias, señor presidente me parece que la solicitud está dirigida para hacer una colecta dentro del mercado municipal, dice en el mercado municipal, por lo que me parece sumamente importante que también esa solicitud vaya a la Comisión de Gobierno y Administración, señor Presidente.

MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA

Sí, efectivamente, pero adicional a eso, cualquier cosa que se haga en el mercado, tiene que traer el visto bueno también o la recomendación de la administración del mercado, por reglamento entonces, ahí sí era interesante la parte de Servicios Jurídicos, pero adicional a eso se ocupa el pronunciamiento, en este caso de la administración del Mercado, según lo establece el Reglamento del mercado esto entendiendo que sea dentro una cosa, es que la recolecta sean acera, es otra cosa totalmente diferente.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL

Vamos a ver ya, ya voy, doña Selma también me hace una observación, doña Katia, porque ahí una solicitud, si ustedes ven la solicitud no trae como personería jurídica, faltan firmas, etcétera es entonces, antes me parece a mí que antes de enviar la consulta, devolverla para que nos completen la información, está bien entonces la propuesta es devolverla para que complete la información que se requiere.

SE RESUELVE DEVOLVER LA SOLICITUD AL INTERESADO PARA COMPLETAR LA INFORMACIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO DÉCIMOSEGUNDO Documento de la Asociación Deportiva Carmelita, suscrito por la Sra. Mayela Hernández Robles, coordinadora Femenino Asociación Deportiva Carmelita, que dice: "Espero se encuentre muy bien. Nos atrevemos a ponernos en contacto con ustedes para hacer una petición formal por este medio, bien se conoce que el equipo femenino está siendo parte de la participación del Torneo de Segunda División UNIFFUT con la visión de lograr el ascenso a Primera División.

El día 16 de Abril del año 2023 dará inicio al Torneo de Segunda División donde seguiremos con la participación del equipo.

Uno de los requisitos del Torneo es tener cancha o estadio sede y una alterna. El estadio oficial es el Rafael Bolaños uno estadio que tanto la Segunda Masculina y ligas menores así como también otros equipos de segunda Masculina lo tienen como cancha sede o alterna.

La petición de nosotros es ver la posibilidad de poder inscribir la cancha del Polideportivo de Alajuela CODEA que tiene las condiciones para jugar en el torneo ya que fue una de las sedes de participación de Juegos Nacionales así como en su momento de Torneos de UNIFFUT, esto para tenerla alterna si algún partido de los que se realizan los domingos se pueda realizar ahí siempre y cuando nuestro estadio oficial no esté disponible, así algún momento poder también usarla como sede de entreno si se llega a un acuerdo donde podemos entrenar dos días donde no afecte ningún cronograma de uso de ella. Esto para un mejor desarrollo a nivel de fútbol de nuestras jugadoras. Es de mucho interés de poder recibir una buena respuesta y pronta para no

tener algún impedimento en el torneo bien en estos momentos a nivel de cercanía el único equipo en participar en este Torneo es Nuestro club.

Nos despedimos de ustedes y agradecemos de antemano su atención a la presente y su apoyo. Por medio de este número de teléfono 88-52-41-25 o al correo mayelahernandez95@gmail.com se puede contactar con Mayela Hernández Robles coordinadora deportiva de nuestro Equipo Femenino. Teléfono 8852-4125. Correo electrónico mayelahernandez95@gmail.com".

SE RESUELVE REDIRIGIR LA SOLICITUD AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE ALAJUELA (CODEA). OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO DÉCIMOTERCERO Documento de la Asociación Deportiva Carmelita, suscrito por la Sra. Mayela Hernández Robles, coordinadora Femenino Asociación Deportiva Carmelita, que dice: "Espero se encuentre muy bien. Nos atrevemos a ponernos en contacto con ustedes para hacer una petición formal por este medio, bien se conoce que el equipo femenino está siendo parte de la participación del Torneo de Segunda División UNIFFUT con la visión de lograr el ascenso a Primera División. Nuestra petición es poder ver si habría una posibilidad en fecha de la última semana de Marzo o la primera de Abril para tener disposición de un espacio en el Teatro Municipal, esto en beneficio de poder hacer nuestra presentación oficial del equipo tanto jugadoras, cuerpo técnico y el tema de presentación de los uniformes sería la primera vez que un equipo femenino en segunda división realizaría este tipo de eventos, tendríamos invitaciones principales como el presidente de UNIFFUT. Hacer la invitación a la mayoría de ustedes como Consejo Municipal como Alcalde, así como otras personas que serían nuestros patrocinadores principales como IDEA que es una academia de idiomas y algunos medios de comunicación para que sea una presentación de gran reconocimiento a nivel de Alajuela eso sería una forma de poder fomentar y apoyar más al fútbol femenino. Nos despedimos de ustedes y agradecemos de antemano su atención a la presente y su apoyo. Por medio de este número de teléfono 88-52-41-25 o al correo mayelahernandez95@gmail.com se puede contactar con Mayela Hernández Robles coordinadora deportiva de nuestro Equipo Femenino. Teléfono 8852-4125. Correo electrónico mayelahernandez95@gmail.com".

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARA ANALIZAR LAS POSIBILIDADES Y COORDINAR LAS FECHAS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO DÉCIMOCUARTO Documento de la Asociación Deportiva Moravia A.D Moravia, suscrito por el Sr. Paul Mayorga Quesada, gestor deportivo A.D Moravia que dice "Brevemente les comentamos un poco sobre nuestra institución la Asociación Deportiva Moravia Femenino sin fines de lucro, es un equipo de fútbol femenino, que cuenta con un grupo de 27 jugadoras en su categoría mayor, participando en el campeonato de la Segunda División del Fútbol Femenino. Entre los logros alcanzados por AD Moravia, están en nuestra categoría U15 la obtención de un campeonato nacional. El equipo de Juegos Nacionales, conformado con jugadoras de la U15 y U17, ha cosechado grandes triunfos, logrando una Medalla de Plata, dos medallas de Oro y la medalla de bronce.

El equipo de la primera división ha logrado dos subcampeonatos y dos campeonatos nacionales de dicha categoría. Además se coronaron como las Bicampeonas Centroamericanas, en el Torneo InterClubes UNCAF 2016 - 2017, todo un logro para el fútbol femenino en Costa Rica.

La Sub 17 ha disputado nueve finales nacionales de su categoría, logrando 7 títulos de campeonas y 2 subcampeonatos.

Esta es nuestra carta de presentación, somos una institución que apuesta al deporte, a la inclusión de la mujer en **Riesgo Social**, buscando incentivar a niñas y jóvenes a desarrollarse en este deporte, cosechando desde bases menores, disciplina, perseverancia, seguridad, trabajo en equipo, valores fundamentales en nuestra institución.

Nuestra principal meta, es el crecimiento de nuestra Segunda División, y nuestras ligas menores por ello nos trasladamos nuestra Asociación a la provincia de Alajuela la mayoría de nuestras Jugadoras pertenecen al centro de Alajuela y alrededores por tal motivo ya que en el cantón de Moravia no tenemos el apoyo para desarrollar nuestro proyecto nuestra Asociación tiene dos años de andar jugando por diversos cantones por no contar con el apoyo necesario.

Nuestro equipo tiene más dos meses entrenando en la cancha de Plaza Acosta y Cancha de San Antonio de Tejar y Jugando por eso acudimos al honorable Consejo para ver la posibilidad de brindar el apoyo en infraestructura en polideportivo de Alajuela Municipal para entrenar en canchas anexas y jugar cancha principal por la cual nos ajustaríamos a la disponibilidad de campo y horarios nuestro principal objetivo será el crear convenios. Por este motivo, nos encantaría el poder ampliarlo que aquí les hemos expresado, en busca de crear asociaciones con empresas que apoyen el desarrollo y crecimiento del deporte, la inclusión de la mujer y el apoyo a nuestra juventud. De antemano se les agradece la ayuda brindada a nuestra Asociación por medio de nuestro Gestor Deportivo el señor Paul Mayorga Q.

Agradeciendo la atención brindada a nuestra solicitud, les brindamos nuestro número de cuenta del Banco Nacional: N° de cuenta 200-01-036-054923-2. Cuenta IBAN CR85015103620010549232, Cuenta en colones. Cédula Jurídica 3-002-321758. Teléfono 8570-9655. Correo electrónico paulmayorga21_5@hotmail.com”.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS

He visto con mucho interés el trabajo que tiene este equipo de fútbol, yo quisiera que en razón de que pues ahora se transcribe todo lo que uno dice, se envía esta recomendación al CODEA que es de manera respetuosa, que tomen en consideración no solo lo que genera esto en la salud, sino el tema de género, no entiendo por qué un equipo que se llama ADE de Moravia, practican Alajuela, pero gustosa de recibir a las mujeres que están haciendo este deporte le doy las gracias por escoger, escoger perdón, este cantón que tanto amo bienvenidas a la Liga, sé que tienen rato de estar entrenando en Alajuela y yo esperaré que el CODEA al menos tome en consideración esto, porque ni la pobreza ni el deporte tienen pasaporte gracias.

MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO

Además de las apreciaciones de género que hace la compañera Guillén, a mí me parece importante me y primordial destacar que la mayoría de las jóvenes que pertenecen a ese equipo pertenecen a este Cantón, entonces no podemos darle la espalda, me parece a mí que siempre hemos creído que CODEA debe ser un mundo de oportunidades deportivas y recreativas para los jóvenes, para los adultos, para los niños, para los adultos mayores y demás, así que en ese, en ese particular yo siento que esa observación debe quedar bien clara para el Comité Cantonal de Deportes de Alajuela gracias.

MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA

Gracias también para para que sea conocimiento de este honorable Concejo Municipal, que los representantes, tanto de la parte del Carmelita como de Moravia, se encuentran acá dentro del público, tuve la oportunidad de hablar con ellos antes del inicio de la sesión, también que esto podría en la solicitud, se dice que ese espacio que no interrumpa con el normal desarrollo, del espacio ocioso, esto es lo que vendría a hacer eventualmente que lo que tendría que valorar este, en este caso el CODEA que es una maximización del uso de un recurso municipal, tiempo que no se está usando, que eventualmente el que ellos podrían aprovecharlo, que es importante, y el otro lado, que bien es cierto, no son ninguna de las dos, entidades municipales, pero vienen a engrandecer el nombre de Alajuela y si eventualmente se hace ahí una sede, alterna como una de las solicitudes, también esto viene a darle publicidad al Cantón como tal gracias.

SE RESUELVE REDIRIGIR LA SOLICITUD AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE ALAJUELA (CODEA), CON LAS CONSIDERACIONES DEL APOYO CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE SE APRUEBE DICHA SOLICITUD. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPÍTULO IX. MINUTO DE SILENCIO

ARTÍCULO PRIMERO SE PROCEDE A REALIZAR UN MINUTO EN CONMEMORACIÓN DE LAS PERSONAS QUE HAN MUERTO A CAUSA DEL COVID-19, APROBADO MEDIANTE EL ARTÍCULO N.º 4, CAPÍTULO VI DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 21-2021 DEL DÍA MARTES 25 DE MAYO DEL 2021.



SIENDO LAS VEINTE HORAS CON VEINTE MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN.

Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra
Presidente

Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado
Secretaria del Concejo Municipal
Coordinadora